




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 2 de febrero de 2007, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.

9

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

13

Corrección de errores de la Resolución de 1 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 31, de 12.2.2007).

15

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad al nombramiento de don Ángel Enrique Alonso Gómez, como personal estatutario fijo de la categoría de Trabajadores Sociales dependientes del SAS, efectuado en ejecución de sentencia.

16

Número formado por dos fascículo

Martes, 6 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 46 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 8 de febrero de 2007, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de julio de 2006, y se remite al Ministerio de Educación y Ciencia la lista de personal seleccionado.

17

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

21

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

21

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 7 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

21

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

23

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

24

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Montejícar (Granada) (Expte. núm. 031/2006/SIM).

29

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

29

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar.

29

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 552/2007).

45

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 616/2007).

45

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de Intervención reservado a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para su provisión por el sistema de concurso de méritos.

46

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de junio de 2006 al 31 de agosto de 2006.

46

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006.

47

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 25 de enero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación del servicio en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de consumidores y usuarios.

47

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia de 29 de septiembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía.

55

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.

55

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

55

## CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 9 de febrero de 2007, por la que se crea el fichero automatizado con datos de carácter personal usuarios del sistema de información de género.

56

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden que se cita.

57

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

57

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 28/2007, de 6 de febrero, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Lectura y se regula su organización y funcionamiento.

60

Decreto 37/2007, de 6 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada).

62

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 30 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbria y Peñoncillo», Código MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

67

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/06, interpuesto por don Rafael Serrano García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

68

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 55/04, interpuesto por Cortijo del Estrecho, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

69

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1484/06, interpuesto por don Enrique Roldán Robles ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

69

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1212/06, interpuesto por don José Antonio Prieto Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

69

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones mediante ofrecimientos voluntarios de las fincas que se relacionan.

69

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del Proyecto «Línea eléctrica Aérea a 220 kV (futuro 400 kV), D/C de subestación Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) a subestación Guillena (Sevilla)», promovido por Gamesa Energía, S.A.U., y A.G.E. Generación Eólica, S.A. (PP. 5553/2006).

70

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 714/2007).

76

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

76

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada (Expte. 03/2006/321).

77

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el arrendamiento de los inmuebles que se citan (Expte. 1/2005).

77

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el arrendamiento de los inmuebles que se citan (Expte. 2/2005).

77

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (BOJAC0207). (PD. 674/2007).

78

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

78

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato.

79

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

79

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra titulado: «Mejora del abastecimiento de agua en el ramal de Espiel. 3.ª Fase (Córdoba)».

79

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000140 (OHI637) Nuevo Muelle Pesquero. Puerto de Isla Cristina (Huelva).

79

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de la asistencia y consultoría que se cita (Expte. 1/2006-CICE).

80

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación de los medios audiovisuales generales para el salón de actos del edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la Agroindustria Onubense en Lepe (Huelva) (Expediente 2/2006-SUM).

80

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación del mobiliario del edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la nueva agricultura onubense, en Lepe (Huelva), (Expediente 1/2006-SUM).

80

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato Obras de urbanización de la U.E.-Anco-8E.N.-El Ejido-Almería.

81

Anuncio de 20 de febrero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 679/2007).

81

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

82

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

82

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador núm. 89/2006 contra «Las Almenas de Jerez, S.L.» en materia de Defensa del Consumidor.

82

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

82

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

83

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

83

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-212/2006-PA.

83

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública en concreto de la instalación de energía eléctrica consistente en un centro de seccionamiento de 30 kV denominado «Doña Benita Cuéllar/Jerez» y la línea subterránea asociada de 30 kV que discurre entre el citado Centro de Seccionamiento y la SET «Cartuja II». (PP. 459/2007).

84

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de levantamiento de actas previas. (PP. 311/2007).

86

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador CA-116/06-M a la mercantil Sebastián Calvente, S.L.

89

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.» en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C) denominada «Navaobejo II-Fracción Primera», núm. 12.800-1, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba) (Expte. E.F. 05/2006-Minas). (PP. 588/2007).

89

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación «planta eólica de generación de energía eléctrica Ferreira 2» en los t.m. de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra (provincia de Granada), expediente 7815/AT. (PP. 478/2007).

89

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sometiendo a Información Pública el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de calizas denominada «La Jareta» núm. 14.364 sita en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 585/2007).

90

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a la entidad Recme-Recursos para Medios, S.C.A., la resolución revocatoria recaída en el expediente que se relaciona, al no haber podido practicar en el último domicilio conocido.

90

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, notificando a don Francisco Borja López, representante de la entidad Epame Servicios, S.L., Resolución de 10 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, resolutoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, de 25 de mayo 2005 (Expte. AL/EMC/00021/2004).

91

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, notificando a don José Ángel Calderón Román, representante de la Entidad Rocame, S.L., Resolución de 6 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, resolutoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 31 de mayo 2005 (Expte. CO/EMC/00345/2004).

91

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

91

Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del programa de Orientación Profesional, basándose en las Órdenes que se citan.

92

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 93/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 983/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Ferralla Forjasur, S.L.».

93

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de ayudas al autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005, Orden de 17 de abril de 2006 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

93

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don José García Cárdenas, titular del establecimiento hotelero denominado «Río Verde», sito en Ctra. de Murcia, 1, de Guadix (Granada), de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000262.

94

Notificación de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Servidis Costa, S.L., solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado «Gambrinus», de resolución de archivo, en el expediente 2005/GR/000565.

94

Notificación de 10 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Hotel Costa Nevada, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado Costa Nevada, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada), de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000407.

94

Notificación de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/070/2006.

94

Notificación de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/070/2006.

94

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar. Año 2004.

95

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

95

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Mejora de solicitud de Cambio de Titularidad de la industria propiedad de S.C.A. San Antonio de Vélez.

95

Anuncio de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de cese de actividad en materia de salud.

96

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	96	Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo.	99
Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Autorización para el Funcionamiento de los establecimientos al por menor de carnes frescas y sus derivados.	96	Notificación de 23 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de tasas por matrículas de cotos.	99
Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 17/06, en materia de Salud.	97	Anuncio de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/341/AG.MA/ENP.	100
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1194/AG.MA./ENP.	100
Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acto por el que se da ofrecimiento de vista de expediente en el expediente disciplinario núm. 4/07, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.	97	Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1240/AG.MA./ENP.	101
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/988/P.A./INC	101
Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña María Georgeta Oprea.	97	Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/706/P.A./INC.	101
Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo legal y declaración provisional del menor M.S.S., nacido en día 11.1.07 (Expte. SISS 352-2007-14-000033).	97	Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Orden de 9 de enero de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. MQ/00004/2006, del monte «El Rosal», Código MA-50.002-CCAY.	101
Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	98	Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Acuerdo de Modificación de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», con Código MA-30020-JA.	102
Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	98	Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	103
Acuerdo de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan de Dios Pérez Santaella.	98	Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	104
Acuerdo de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Mustapha Ghandi, del acto que se cita.	98	<b>DIPUTACIONES</b>	
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico Superior de Desarrollo.	104
Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo.	99	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Titulado Superior.	104
		Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista Programador.	104
		Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudante Técnico Sanitario/DUE,	104

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Bibliotecónomo.	104
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.	104
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Educador.	104
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Graduado Social.	104
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.	104
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Topógrafo.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico Medio de Servicios Culturales.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Terapeuta Ocupacional.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Trabajadores Sociales.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Gestión.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ordenanza/Subalterno.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Laboratorio.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Fotocomposición.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Psicólogos.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor.	105
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Enfermería.	105

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Deportivo.	105
---	-----

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	105
--	-----

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de rectificación error composición Tribunal dos plazas de Policía Local.	106
Anuncio de 7 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases y Anexos del I al IX.	106
Anuncio de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de clausura del Cementerio Viejo de Balerma. (PP. 5235/2006).	107
Anuncio de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Íllora, de subsanación de error en las bases para la selección de Coordinador de Obras (BOJA núm. 13, de 18.1.2007).	107
Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Larva, de corrección de errores de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.	107
Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de San Fernando, de corrección de errores de las bases para la selección de Personal Laboral Fijo.	107

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Energía Photovoltaicas Manufactory Cañada Rosal, S.L., requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos con código 831056.	108
Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Chipiona (Cádiz), consistente en adecuación y explotación de la nave T-08 destinada a la venta y exposición de servicios náuticos. (PP. 431/2007).	108
Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco J. Abad Bravo, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925 finca 37818 sita en C/ Gonzalo de Berceo, Bloque 3, portal 14, 2.º B, en Huelva.	108
Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica corrección de error material en resolución de expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/41/ DAD-SE-06/42 y DAD-SE-06/43 contra doña Estebana Rosado Muñoz, don Gonzalo Maya Moreno y doña Josefa Quirós Postigo respectivamente, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública de Grupo SE-0902 finca 52079, finca 52080 y finca 52081 sitas en C/ Arquitecto José Galnares C7-B5-2.º A, 2.º B y 2.º C, y se otorga nuevo plazo de alegaciones.	108

Anuncio de 14 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0903 finca 52226 a SE-0903 finca 52389, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

109

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 19 de enero de 2007, del CEIP Nuestra Señora de los Remedios, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 293/2007).

109

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Andalusies, de disolución. (PP. 485/2007).

110

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Rocifre, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 515/2007).

110

---



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de febrero de 2007, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.*

La Orden ECD/1696/2002 de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, contempla en su artículo quinto que las Administraciones Educativas competentes, a través de las correspondientes convocatorias, regularán todos los aspectos relativos a los mencionados premios, estableciendo los correspondientes plazos, procedimiento y modelo de inscripción.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional Específica de grado superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación:

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional específica correspondientes al curso académico 2005/2006.

2. Será de aplicación a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional específica en centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá optar a estos Premios Extraordinarios el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber cursado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional específica.

2. Haber finalizado dichos estudios en el curso académico 2005/2006.

3. Haber obtenido en el ciclo formativo una calificación igual o superior a 8,5. A estos efectos la calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una sola cifra decimal. Por tanto no se tendrán en cuenta, para el cálculo de la calificación final del ciclo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Tercero. Número de Premios.

1. Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional Específica.

Cuarto. Inscripción y Documentación.

1. Los alumnos y alumnas que, reuniendo los requisitos indicados, deseen participar en la convocatoria se inscribirán en el Instituto de Educación Secundaria en el que se encuentre su expediente académico en los diez días hábiles posteriores al de la publicación de la presente convocatoria en BOJA. La inscripción se realizará en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I de la presente Orden.

2. Junto con la inscripción los alumnos y alumnas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación académica expedida por el Instituto de Educación Secundaria donde se haya finalizado el ciclo formativo o por aquel al que esté adscrito el centro privado en el que se cursó (Anexo 2)

b) Breve curriculum vitae indicando, en su caso, premios o becas obtenidas durante el periodo de realización de estos estudios y otros méritos que se deseen alegar, acompañados de la documentación correspondiente.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

3. Si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo sin subsanar la falta, se archivará el expediente, debiéndose notificar al interesado tal como previene el artículo 42.1 de la citada Ley en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios o Secretarías de los centros docentes remitirán, en los cinco días posteriores, la relación de las inscripciones presentadas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación la relación de las inscripciones presentadas. A dicha relación se adjuntarán las solicitudes y toda la documentación aportada por el alumnado.

Quinto. Valoración de solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, que estará integrado por:

Presidente: El Inspector General de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales: Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Dos inspectores o inspectoras de Educación.

Dos profesores o profesoras de Formación Profesional.

Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretario/a.

2. El Jurado podrá proponer desierto alguno de los premios.

3. En caso de empate entre participantes de una misma familia profesional, el Jurado podrá tener en cuenta la segunda cifra decimal de la nota media del expediente académico.

4. De persistir el empate se considerarán las calificaciones finales obtenidas en cada uno de los módulos profesionales asociados a la competencia.

5. En el caso de que siga persistiendo empate, el jurado de selección podrá tener en cuenta, además del expediente académico, cualquier otro mérito académico previamente definido al proceso de valoración.

6. En último caso, el Jurado podrá establecer las pruebas que estime convenientes.

Sexto. Resolución.

1. Antes del 1 de marzo el Jurado de selección ordenará la publicación de la propuesta de adjudicación de Premios Extraordinarios.

2. Este listado se hará público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, en los de los centros docentes donde se hayan inscrito los aspirantes a los premios y en la página Web de la Consejería de Educación, [www.junta-deandalucia.es/educacion](http://www.junta-deandalucia.es/educacion).

3. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen convenientes, mediante escrito dirigido al Jurado de selección, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique el listado.

4. Antes del 20 de marzo, el Jurado resolverá y elevará la propuesta de adjudicación de premios a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, que propondrá a la Excm. Consejera de Educación la concesión de premios, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Obtención de los premios.

1. Asimismo cada alumno o alumna que obtenga el premio Extraordinario recibirá como tal 500 euros. Por su especial incidencia en los objetivos del marco Comunitario, se cofinanciará con cargo al Fondo Social Europeo.

2. El alumnado que haya sido premiado podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente enviará, antes del 1 de abril del año escolar en curso, la relación del alumnado premiado, con expresión de su titulación, así como una copia de los expedientes académicos, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición Adicional primera: Difusión.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros que imparten Formación Profesional arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos.

Disposición Final primera: Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



**SOLICITUD INSCRIPCIÓN**

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **CURSO:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
CENTRO DOCENTE EN EL QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS		
TIPO DE CENTRO <input type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO	ADSCRITO AL I.E.S. (CENTROS PRIVADOS) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	LOCALIDAD
PROVINCIA	FAMILIA PROFESIONAL	
CICLO FORMATIVO CURSADO		
<input type="checkbox"/> DNI de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación académica acreditativa de la finalización del Ciclo Formativo cursado. <input type="checkbox"/> Currículum vitae.		

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Continua Específica. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p>   Fdo.: .....

001238



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

ANEXO 2

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA  
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA ACREDITATIVA DE LA FINALIZACIÓN DEL CICLO FORMATIVO CURSADO**

D/D<sup>a</sup>: ..... , Secretario/a del Centro  
Docente .....  
con domicilio .....  
Localidad ..... Provincia ..... Código Postal .....

**C E R T I F I C A**

Que D./D<sup>a</sup>: .....  
ha finalizado en el año ..... el Ciclo Formativo de Grado Superior de .....  
..... en el Centro Docente.....  
obteniendo las siguientes calificaciones en los módulos profesionales:

<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>	<b>HORAS</b>	<b>CURSO ACADÉMICO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>

**CALIFICACIÓN MEDIA:** \_\_\_\_\_

Y para que conste, expido la presente certificación  
En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

001238/A02

Fdo.: .....

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas

implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de febrero de 2007.- El rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto: CASCADE: Chemicals as contaminants in the food chain: an NoE for research, risk assessment and education CASCADE: Food-CT-2004-506319) (Ref. 1435)

Investigador responsable: D. Nicolás Olea Serrano

Funciones del becario: Tratamiento de muestras biológicas. Análisis cromatográfico (Cromatógrafo de gases con detector de Espectrometría de Masa e Ionización con Llama. Cromatógrafo líquido, HPLC con detector de FL y UV. Espectrofotómetro de Absorción Atómica. Multipolarógrafo. Espectrofluorímetro. Espectrofotómetro UV-Vis) de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento de técnicas en las funciones asignadas al becario. Doctorado en Química Analítica de los Contaminantes Ambientales. Publicaciones en el tema de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Nicolás Olea Serrano.
- Juan Villalba Moreno.

#### ANEXO II

2 Becas de Investigación adscritas al Contrato de investigación «Evaluación y análisis de la Revista Educación Médica Internacional según criterios e indicadores Medline» (Ref. 1436)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.  
Funciones del becario: Alimentación Base de Datos de la Investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, experiencia en elaboración y alimentación de Indicadores: productividad científica, índices bibliométricos, conocimiento en índices de impacto.

Miembros de la Comisión: Rafael Ruiz Pérez.

#### ANEXO III

1 Beca de Investigación adscrita al Contrato núm. 2400 suscrito con la Fundación Centro de Estudios Andaluces para la realización del proyecto «Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía. Análisis y Potenciales» (Ref. 1437)

Investigador responsable: Doña Carmen Egea Jiménez.

Funciones del becario: Trabajo de campo en barrios de diferentes ciudades andaluces consistente en recogida de información en asociaciones, habitantes del barrio, personas implicadas en el funcionamiento del barrio; análisis de la in-

formación en base al uso de programas informáticos (spss, atlas.ti..).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales (haber concluido la licenciatura en 2005 o posterior).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en cuestiones relacionadas con el medio urbano desde el punto de vista socioambiental (haber realizado el proyecto de investigación sobre el medio ambiente urbano, haber participado en organización de actividades sobre cuestiones urbanas, haber cursado asignaturas relacionadas con cuestiones sociales: medio urbano, población...). Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión: Carmen Egea Jiménez.

#### ANEXO IV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo núm. 513421 (INTUNE) (Ref. 1443)

Investigador responsable: Don Miguel Jerez Mir.

Funciones del becario: Tramitación de documentación, realización de entrevistas.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Políticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 1 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos de idiomas, experiencia en proyectos internacionales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Jerez Mir.
- Sr. Santiago Delgado.

#### ANEXO V

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y la Universidad de Granada bajo el título de «Análisis del comportamiento de firmes reciclados» (Ref. 1446)

Investigador responsable: Doña M. del Carmen Rubio Gámez.

Funciones del becario: Inventario/catálogo de actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Obras Públicas en reciclado de firmes. Puesta en funcionamiento de equipos del laboratorio de firmes de la ETSICCP.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en laboratorio de carreteras.

Miembros de la Comisión:

- M.<sup>a</sup> Carmen Rubio Gámez.
- Antonio Menéndez Ondina.

#### ANEXO VI

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio de Mark' ennovy (Ref. 1447)

Investigador responsable: Doña Josefa Velasco Cabrera.

Funciones del becario: Estudiar los efectos de unas lentes de contacto sobre el espesor corneal.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 508,98 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Media de expediente académico, DEA, haber cursado asignaturas de Óptica y Optometría, experiencia profesional y cursos.

Miembros de la Comisión:

- Josefa Velasco Cabrera.
- Luis Jiménez del Barco Jaldo.

#### ANEXO VII

1 Beca de Investigación adscrita al Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental (Ref. 1448)

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario: Investigador en proyecto «Estudio Ergonómico de los Puestos de Trabajo en la Universidad de Granada».

Requisitos de los candidatos: Alumno de Tercer Ciclo de la Universidad de Granada.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750,00 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Adecuación de la Titulación Académica al Proyecto de Investigación.

- Conocimientos científico técnicos en la Evaluación Ergonómica de Puestos de Trabajo y la Carga Física de Trabajo.

Experiencia en evaluación y tratamiento de lesiones músculo esqueléticas e Intervención de la Condición Física y Actividad Física.

Miembros de la Comisión:

- Pedro Espinosa Hidalgo.
- Elías García Rodríguez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 31, de 12.2.2007).*

Detectados errores en la Resolución de 1 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 31 de 12 de febrero de 2007, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo VI, donde dice:

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Programa VILPO+UNIVERSIDAD DE GRANADA para formación de investigadores.

Debe decir:

1 beca de Investigación adscrita al Programa VILPO+UNIVERSIDAD DE GRANADA para formación de investigadores.

Granada, 12 de febrero de 2007.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 248, de 27.12.2006), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

DNI: 24.222.007 V.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Núñez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Mercedes.  
Código P.T.: 8308910.  
Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda dar publicidad al nombramiento de don Ángel Enrique Alonso Gómez, como personal estatutario fijo de la categoría de Trabajadores Sociales dependientes del SAS, efectuado en ejecución de sentencia.*

Por Resolución de fecha 8 de enero de 2007, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, ha resuelto acordar el nombramiento de don Ángel Enrique Alonso Gómez, como Trabajador Social, dependiente del Organismo, efectuado en ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2856/00 interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, de 13 de octubre de 2000, (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000), por la que se publicaba la resolución definitiva de aspirantes que superaron el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por la Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto).

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la Resolución de 30 de julio de 1998 y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS (BOJA núm. 99, de 21 de mayo)

#### HA RESUELTO

Ordenar la publicación del nombramiento de don Ángel Enrique Alonso Gómez, como personal estatutario fijo de la categoría de Trabajadores Sociales dependientes del SAS, acordado en ejecución de sentencia, con indicación de la puntuación asignada en el concurso oposición y el destino adjudicado:

Ángel Enrique Alonso Gómez.  
DNI: 4162201.  
Puntuación: 125.690.  
Plaza adjudicada: 62086: Dispositivo de Apoyo Distrito Jaén Norte.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 8 de febrero de 2007, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de julio de 2006, y se remite al Ministerio de Educación y Ciencia la lista de personal seleccionado.*

Por Orden de 5 de julio de 2006 se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de esta Consejería, para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación

Finalizado el citado procedimiento selectivo y comprobado que el personal seleccionado reúne los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente del mencionado procedimiento y remitir sus resultados al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera. En su virtud y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

**D I S P O N G O**

1. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de julio de 2006, del personal relacionado en el Anexo a esta Orden.

2. Remitir la lista del personal seleccionado que ha accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera y expedición del título correspondiente, con indicación de la fecha de acceso con carácter definitivo en puestos de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativos dependientes de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria decimoquinta, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según Anexo a esta Orden.

3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

**A N E X O**

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL APARTADO 3 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOQUINTA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DEL PERSONAL SELECCIONADO ASÍ COMO LA FECHA DE SU ACCESO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN PUESTOS DE PSICÓLOGOS O PEDAGOGOS EN LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GLOBAL	Nº ORDEN	FECHA DE ACCESO AL PUESTO
25916317	HERRERA SANCHEZ JUAN	18,9	1	01/09/1988
24860311	CLAROS TORRES ROSA MARIA	18,5	2	01/09/1990
29734311	LOPEZ MOLINA MARIA DOLORES	18,5	3	01/09/1990
24127133	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	18,04	4	01/09/1988
27199019	GOMEZ BAÑOS JAIME JOSE	17,95	5	01/09/1988
24752917	PORTILLO CARDENAS REMEDIOS	17,85	6	01/09/1988
27801358	BIZCOCHO RUIZ ANTONIO	17,75	7	01/09/1988
25967755	CAÑO DIAZ FERMIN	17,7	8	01/09/1990
28458329	AVILA MUÑIZ JOSE MARIA	17,6	9	01/09/1990
75532112	ROMERO FERNANDEZ JOSE	17,55	10	01/09/1988
25945845	GARCIA COLMENERO JUAN	17,5	11	01/09/1988
26179893	CABRERA PASSAS DIEGO	17,5	12	01/09/1988
12720056	HERRON VILLAMUZA MARIA ESPERANZA	17,5	13	01/09/1988
27230613	SAEZ SARACHO ANTONIO DIEGO TOMAS	17,4	14	01/09/1988
27233696	IBAÑEZ BISBAL MIGUEL	17,35	15	01/09/1988
26430414	RAYO LOMBARDO JOSE	17,34	16	01/09/1988
24810905	GARCIA ROMAN MARIA DOLORES	17,3	17	01/09/1988
25953966	GARCIA CORDERO JUAN CARLOS	17,2	18	01/09/1990
28538484	LIÑAN CABRERA ANTONIO	17,09	19	01/09/1988
24124412	FERNANDEZ GALVEZ JUAN DE DIOS	17,05	20	01/09/1988
28302218	LOZANO ANAYA MARIA DEL PILAR	17	21	01/09/1988
27243017	SANCHEZ RODRIGUEZ AMELIA BIENVENIDA	17	22	01/09/1988

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GLOBAL	Nº ORDEN	FECHA DE ACCESO AL PUESTO
28354954	HERNANDEZ CARRION ENRIQUE	17	23	01/09/1988
28433543	JIMENEZ PONCE JOSE	16,95	24	01/09/1989
30073823	SANCHEZ VELASCO JUAN MANUEL	16,95	25	01/09/1988
24696551	CHAPARRO CARRETERO MARIA ENCARNACION	16,9	26	01/09/1988
30433712	HERRERA MESA ALVARO MARIA	16,85	27	01/09/1988
26734323	ZAGALAZ GARCIA BLAS DE LA CRUZ	16,83	28	01/09/1990
80009974	MEDINA HURTADO JOAQUIN CECILIO	16,8	29	01/09/1988
24846766	ALEJANDRO MAZZILLI DIEGO	16,8	30	01/09/1988
26176542	JIMENA MORO MANUEL	16,72	31	01/09/1988
24823625	RECIO MUÑOZ JOSEFA	16,62	32	01/09/1988
74623249	CRUZ CASAS ANA MARIA	16,6	33	01/09/1990
25975409	MORAL CARDENAS MANUEL JOSE	16,52	34	01/09/1990
07800779	RIVAS MARTIN ISABEL	16,52	35	01/09/1988
28296255	LOZANO ANAYA MARIA REYES	16,48	36	01/09/1988
30401818	LOPEZ ROJAS JULIA	16,47	37	01/09/1990
24124171	SILLERO RODRIGUEZ ALICIA	16,41	38	01/09/1988
75848967	MONTERO LINARES JUAN	16,4	39	01/09/1988
24280751	MARQUEZ ROMERO JOSE	16,36	40	01/09/1988
25911115	CANO CARMONA PEDRO	16,26	41	01/09/1988
27221223	ROMERO GARCIA MANUEL	16,25	42	01/09/1988
75658505	LUNA MONTAÑO JUAN	16,25	43	01/09/1990
12349259	REY GOMEZ JUAN MARIA	16,25	44	01/09/1988
28389277	BOSQUE GUERRERO MANUEL	16,25	45	01/09/1988
28531009	ROCA BRINES MARIA AMPARO	16,24	46	01/09/1988
27213265	ESPEJO MURIEL MARIA CARMEN	16,21	47	01/09/1988
23656413	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ANGUSTIAS	16,21	48	01/09/1988
24093894	TERRON MARTINEZ PEDRO	16,2	49	01/09/1988
28667873	GARCIA MIRANDA MANUEL RAMON	16,2	50	01/09/1988
31179422	SOCAS GAVILAN FRANCISCA	16,18	51	01/09/1988
08735936	PERDIGON CUEVAS MANUEL	16,17	52	01/09/1988
75636121	LOPEZ NAVAJAS MANUEL	16,12	53	01/09/1988
28535900	CID VAZQUEZ MARIA DOLORES	16,07	54	01/09/1990
30420594	GOMEZ RODRIGUEZ RAFAEL	16,05	55	01/09/1988
30050778	YEPES GUIADO PATROCINIO	16,03	56	01/09/1990
30046284	SANCHEZ DELGADO RAFAEL ANGEL	16,01	57	01/09/1988
24151435	ORTIZ RODRIGUEZ JOSE	16	58	01/09/1988
26731864	CORONADO SALAZAR LAZARO	16	59	01/09/1988
10024317	SAN JUAN ENRIQUEZ ELENA DE	15,98	60	01/09/1990
25954916	RAYA RAMOS JUAN DE DIOS	15,96	61	01/09/1990
24797960	PEREZ CERVANTES ANTONIO JESUS	15,95	62	01/09/1990
24775650	NIÑO SANCHEZ PILAR ISABEL	15,95	63	01/09/1988
29385736	IGLESIAS ROSADO MANUEL	15,95	64	01/09/1988
24138505	SANCHEZ PERALTA MARIA PILAR	15,93	65	01/09/1990
07755604	RODRIGUEZ VAQUERO OBDULIA	15,9	66	01/09/1988
28426340	SARMIENTO GUERRERO RAMON	15,84	67	01/09/1988
31592018	CALVO SEBASTIAN JESUS ENRIQUE	15,8	68	01/09/1988
29464734	FONDON JESUS MANUEL ANTONIO PADUA	15,75	69	01/09/1988
75364382	GANDUL CHAMORRO MARIA ISABEL	15,75	70	01/09/1988
30066202	GOMEZ GOMEZ PILAR	15,71	71	01/09/1988
24847632	GONZALEZ AVANCINO MARIA ISABEL	15,7	72	01/09/1988
07794766	SANCHEZ SANCHEZ CONSUELO	15,69	73	01/09/1988
25964603	VILLAR CRUZ MARIA DE LOS ANGELES	15,67	74	01/09/1988
12227147	VALLES PLAZA MARIA JESUS ELISA MATILDE	15,67	75	01/09/1988
24143732	SAEZ PUGA ANTONIO JESUS	15,64	76	01/09/1988
28350174	GIRALDO MONTES ARACELI	15,64	77	01/09/1988

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GLOBAL	Nº ORDEN	FECHA DE ACCESO AL PUESTO
02508809	LUQUE PARRA DIEGO JESUS	15,62	78	01/09/1990
31594820	GUTIERREZ FERNANDEZ JACINTO	15,6	79	01/09/1990
24138240	ROBLES MATEOS TEODORO	15,57	80	01/09/1988
31592051	GOMEZ RODRIGUEZ BENITO	15,55	81	01/09/1988
75055377	LOPEZ LOPEZ ALFONSO MELCHOR	15,55	82	01/09/1990
23767896	ALVAREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	15,55	83	01/09/1988
25912296	PEREZ CASTILLO JOSE	15,55	84	01/09/1988
75048921	GAMEZ CARMONA JUAN	15,5	85	01/09/1988
17178126	GONZALVO MARTINEZ PILAR	15,45	86	01/09/1988
24773951	GONZALEZ CANTOS MARIA LUISA	15,45	87	01/09/1988
24292535	ALONSO CANO MARIA MERCEDES	15,4	88	01/09/1990
07805201	SANCHEZ BLANCO MARIA ELENA	15,39	89	01/09/1990
26176900	PEREZ VALERO SERAFIN	15,36	90	01/09/1988
24088452	GONZALEZ BEJAR JOAQUIN	15,36	91	01/09/1988
70639667	PALENCIA DEL FRESNO EUGENIO IGNACIO	15,35	92	01/09/1988
24142633	MONTOSA ORTEGA FRANCISCO	15,32	93	01/09/1988
31389149	SANTOS CARRASCO IGNACIO	15,3	94	01/09/1990
30057460	PEREZ GALVEZ FRANCISCO	15,3	95	01/09/1988
24290268	AUGUSTIN MORALES JOSE LUIS	15,3	96	01/09/1988
29698206	GRANJA ALVAREZ FRANCISCO JOSE	15,27	97	01/09/1988
24852768	FERNANDEZ FUENTES DOLORES	15,26	98	01/09/1988
25911516	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	15,25	99	01/09/1990
74616654	GARCIA NAVARRO MARIA ENCARNACION	15,22	100	01/09/1988
26401160	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	15,22	101	01/09/1988
45065342	MARTIN BARCELO MARIA CARMEN REGINA	15,2	102	01/09/1988
27215782	CRUZ CARDILA JOSE MARIA	15,15	103	01/09/1988
24132756	GARCIA ROMERO JUAN MANUEL	15,15	104	01/09/1988
27220147	RUIZ PELAEZ ANTONIO FELIX	15,1	105	01/09/1988
30053793	CABALLERO ROMERO ANTONIA MARIA DE LA CRUZ	15,05	106	01/09/1988
27277522	FALERO GONZALEZ RAFAEL	15,04	107	01/09/1988
01477355	BERMEJO MARTINEZ MARIA TERESA	15	108	01/09/1988
30063500	SEVILLA SUAREZ DE URBINA ANGEL	14,95	109	01/09/1988
25887775	VILLAR CASTRO VICENTE	14,91	110	01/09/1988
28520415	CABA ORTEGA VICTOR	14,91	111	01/09/1988
02176648	FRANCISCO ALCAZAR MARIA JOSEFA DE	14,9	112	01/09/1988
30057064	MENGUAL AYALA PEDRO	14,88	113	01/09/1988
01796359	BONILLA HERNANDEZ GABRIELA	14,85	114	01/09/1988
74784713	JAIME GALVEZ ANTONIO	14,84	115	01/09/1988
30062645	REDONDO MURILLO CANDIDO	14,81	116	01/09/1988
45053940	PACHECO DIAZ JOSE LUIS	14,8	117	01/09/1988
75359021	ALVAREZ SAGRARIO EMILIO	14,8	118	01/09/1988
01313687	RUIZ BLANCA JUAN	14,8	119	01/09/1988
24130881	CAÑABATE MUÑOZ JOAQUIN	14,75	120	01/09/1990
12348116	MARTINEZ GOICOECHEA ANDRES	14,74	121	01/09/1988
28380080	RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTOBAL	14,73	122	01/09/1988
25541893	ESCOBAR CARRASCO FERNANDO	14,69	123	01/09/1988
02678525	ROMERO CAÑETE FRANCISCO	14,68	124	01/09/1990
25937072	LOPEZ GARCIA FELIPE	14,65	125	01/09/1988
75454929	VIDAL MARQUEZ GONZALO	14,65	126	01/09/1988
17177538	PEREZ LOPEZ PABLO	14,65	127	01/09/1988
24774925	SERON RUEDA JOSE	14,64	128	01/09/1988
25897229	GUZMAN COBO JOSE MARIA	14,62	129	01/09/1988
75055193	GARCIA ROA ANTONIO JESUS	14,6	130	01/09/1988
31221583	MARTINEZ PONCE JOSE MIGUEL	14,59	131	01/09/1988
75371152	MARTIN RUIZ JOAQUIN	14,59	132	01/09/1990

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	GLOBAL	Nº ORDEN	FECHA DE ACCESO AL PUESTO
24803014	BAUTISTA PACHECO DOMINGO	14,56	133	01/09/1988
24077576	LOPEZ MARTIN EMILIO	14,54	134	01/09/1990
32000072	NEIRA MOLINA FRANCISCO	14,52	135	01/09/1990
06199156	SANCHEZ DE LA BLANCA LOZANO ROCIO	14,5	136	01/09/1988
23673595	MANJON MORALES ANTONIO	14,47	137	01/09/1990
29750225	GALLEGO OLIVARES MANUELA DEL ROCIO	14,45	138	01/09/1988
23588749	JIMENEZ RAMIREZ LUIS MIGUEL	14,45	139	01/09/1988
24074536	LOPEZ CONTRERAS CUSTODIO PABLO	14,44	140	01/09/1990
31394788	ROMERA LAO ANTONIO MARIANO	14,41	141	01/09/1990
29981410	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERNESTO	14,4	142	01/09/1988
25979538	FUNES LOPEZ NICOLAS	14,4	143	01/09/1990
29708707	LOZANO MUÑOZ LUCIANO LUIS	14,37	144	01/09/1990
24786020	GONZALEZ MANCEBO JOSE	14,36	145	01/09/1990
08685775	SERENO MARTINEZ MARIA ELVIRA	14,35	146	01/09/1988
29737689	VILLEGAS GALLARDO RAFAELA	14,28	147	01/09/1988
31406663	GUIART DEL PRADO ERNESTO	14,25	148	01/09/1988
29767383	UCEDA DOÑORO TRINIDAD CINTA	14,25	149	01/09/1988
27198735	ORTEGA MEMBRIVE JOSE LUIS	14,25	150	01/09/1988
25053233	ARANDA QUINTANA CONCEPCION	14,15	151	01/09/1988
22388399	CAMPILLO TORRENTE MILAGROS	14,15	152	01/09/1988
12683441	TRIGUEROS PEREZ MARIA JESUS	14,14	153	01/09/1988
28552126	FUNES CALVO MANUEL	14,11	154	01/09/1990
08344600	SANTIAGO MARCOS ANTONIO	14,1	155	01/09/1990
06926164	DURAN BELTRAN JUAN	14,1	156	01/09/1990
25557315	CABEZA CABELLO PRUDENCIO	14,05	157	01/09/1988
24099408	MARTIN CANO JOSE	14,05	158	01/09/1988
28348567	MIRA RUBIO MARIA DEL CARMEN	14,03	159	01/09/1988
75455570	DAZA COLCHERO EUGENIO	14	160	01/09/1988
75637509	LOBILLO RIOS JUAN IGNACIO	13,97	161	01/09/1988
70636012	CABELLO MARTIN COSME	13,95	162	01/09/1990
30123586	PEREZ ESTACIO JOSE	13,95	163	01/09/1988
74790041	DIAZ GAONA DIEGO BERNABE	13,8	164	01/09/1990
27280144	NAVARRO RIVERO SERAFIN	13,7	165	01/09/1990
31576782	AGUAYO PAZ MARIA ISABEL	13,7	166	01/09/1988
26424347	MARTINEZ RAMIREZ MARIA CARMEN	13,67	167	01/09/1990
28385522	JIMENEZ HUELVA ALFONSO JUAN	13,62	168	01/09/1990
24640042	GIL NAVARRO MIGUEL	13,55	169	01/09/1990
23671481	MARTIN LINARES ISABEL	13,55	170	01/09/1988
25549647	MORIEL GIL JUAN	13,5	171	01/09/1990
08669438	TENA PARRA FELIPE	13,45	172	01/09/1988
24703074	PANIZA GARCIA JOSE LUIS	13,11	173	01/09/1988
26170147	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO	12,95	174	01/09/1988
30416657	BALSERA FERNANDEZ JOAQUIN	12,95	175	01/09/1990
01071591	GONZALEZ MORENO DEODORA	12,8	176	01/09/1988
23598699	RUIZ RUIZ ANTONIO	12,75	177	01/09/1988
27214525	LOPEZ GIMENEZ ISABEL ELOISA	12,55	178	01/09/1988
24074223	BUENO PLANAS ANTONIO MIGUEL	12,5	179	01/09/1988
75305604	GAMERO CARO MANUEL	12,34	180	01/09/1988
27217467	PEREZ DE HARO ENRIQUE FRANCISCO	11,8	181	01/09/1988

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 febrero de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.580.378.  
Primer apellido: Rodríguez.  
Segundo apellido: Pappalardo.  
Nombre: Elena.  
Código puesto: 2599410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Retribuciones.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 244, de 20 de

diciembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 febrero de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.884.844.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Sigüenza.  
Nombre: M.ª Dolores.  
Código puesto: 2598910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Legislación, Recursos y Relaciones Admón. Justicia.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249710), adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de

27 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2007), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer

(art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

#### A N E X O

DNI: 25981812

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Anguita.

Nombre: María.

Código: 8249710.

Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Centro de la Mujer.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañado de curriculum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

Código P.T.: 9084810.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico: 8.638,20 euros.

Cuerpo: P-C1.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Córdoba.

Centro destino y localidad: O.C.A. Vega del Guadalquivir. Posadas.

Código puesto de trabajo: 6802910.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P- A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-15.051,60 €.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.



- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13 y 15 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Dinamed: "Cambios ontogenéticos y sucesión de la comunidad forestal en diferentes escenarios" referencia CGL2005-05830-CO3-03 (Ref. 1432)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Determinación de biomasa y contenido de nutrientes microbianos mediante fumigación-extracción con cloroformo. Recogida de muestras de suelo y planta, preparación de muestras en laboratorio, análisis de C,N y P en suelo y microorganismos, determinación de biomasa microbiana.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico de laboratorio FP II o superior en la especialidad de análisis químico.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el análisis de nutrientes en suelo, planta y microorganismos y uso de la técnica de fumigación-extracción con cloroformo, experiencia en manejo de espectrofotómetro, conocimiento del manejo de aparatos y sensores para medir variables abióticas en el campo. Conocimientos acreditados de química.

Miembros de la Comisión:

- Regino Zamora Rodríguez.
- Jorge Castro Gutiérrez.
- José Antonio Hódar Correa.

#### ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación "Efecto del manejo de la madera quemada sobre la regeneración forestal post-incendio: desarrollo de técnicas blandas de restauración ecológica" referencia 10/2005 (Parques Nacionales) (Ref. 1433)

Investigador responsable: Don Jorge Castro Gutiérrez.

Funciones del contratado:

- Muestreos de flora en Sierra Nevada. Puesta en marcha de experimento de reclutamiento tras incendio, creación de bases de datos normalizadas en entorno MacOS X.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas .

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en muestreos de campo, experiencia en flora mediterránea y flora de Sierra Nevada, conocimiento de MacOS X, carnet de conducir.

Miembros de la Comisión.

- Jorge Castro Gutiérrez.

- Juan Lorite Moreno.

#### ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Tracce» referencia SEJ 2006-01829/PSIC (Ref. 1434)

Investigador responsable: Doña Catalina Jiménez Hurtado.

Funciones del contratado:

- Técnico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Traducción e Interpretación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Licenciatura en traducción e interpretación, lenguas: alemán, inglés.

- Experiencia como intérprete, experiencia como audio-descriptor profesional.

Miembros de la Comisión.

- Catalina Jiménez Hurtado.

- Ana Ballester Casado.

#### ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación Biología y Ecología Animal de medios acuáticos lóticos. RNM-102 (Ref. 1438)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Alba Tercedor.

Funciones del contratado:

- Identificación de especies. Análisis de datos. Recopilación bibliográfica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 388,12 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Con experiencia acreditada en trabajos de investigación con macroinvertebrados acuáticos, especialmente tricópteros. Se requiere también experiencia de investigación en cuevas.

Miembros de la Comisión:

- José Manuel Tierno de Figueroa.

- Carmen Zamora Muñoz.

#### ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio específico de la Fundación Parques Nacionales-UGR titulado: Establecimiento de la Red de Seguimiento del Cambio Climático en Parques Nacionales- Parque Nacional de Sierra Nevada (Ref. 1439)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Supervisión de las instalaciones para seguimiento de cambio global, Revisión de experimentos de campo en Sierra Nevada, revisión y seguimiento del instrumental de medida colocado en campo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos técnicos y científicos de ecología aplicada en Sierra Nevada: muestreo, seguimientos a largo plazo, puesta en práctica de experimentos de campo de ecología de plantas leñosas, interacciones planta-animal y herbivoría, experiencia de trabajo en grupos de investigación reconocidos en el PAI, conocimiento del manejo de aparatos y sensores para medir variables abióticas en el campo, participación en cursos de doctorado, participación en congresos y talleres.

Miembros de la Comisión:

- Regino Zamora Rodríguez.

- Jorge Castro Gutiérrez.

#### ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación CORSHET: Estructura cortical del área de las Shetland del Sur mediante el análisis de funciones receptoras en estaciones sísmicas permanentes de banda ancha (POL2006-08663) (Ref. 1441)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Almen-dros González.

Funciones del contratado:

- 1) Selección, adquisición y puesta a punto de sistemas de registro sísmico compuestos por un sismómetro de banda ancha, un sistema de adquisición de datos, y un generador de combustible; (2) realización de pruebas de campo en condiciones extremas para comprobar el funcionamiento de los equipos en el ambiente antártico; (3) desarrollar software adecuado para la extracción de los datos en formatos sísmicos

estándar como SAC o SEISAN; (4) participación en campañas antárticas para la instalación y retirada de los equipos en varios puntos seleccionados en la zona de la Península Antártica e Islas Shetland del Sur.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física; Ingeniero Electrónico; Licenciado en Geología; Licenciado en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.084,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de electrónica; experiencia en el manejo de instrumentación sísmica; experiencia en el tratamiento de datos sísmicos; disponibilidad para realizar trabajos de campo; capacidad de trabajo en condiciones extremas.

Miembros de la Comisión:

- Gerardo Alguacil de la Blanca.

- Fco. Javier Almendros González.

#### ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación CTS-101 (Ref. 1442)

Investigador responsable: Don Darío Acuña Castroviejo.

Funciones del contratado:

- Manejo animales transgénicos, técnicas analíticas bioquímicas, espectrofotometría, fluorescencia, biología molecular.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado universitario en alguna titulación de Ciencias Experimentales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 336,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento determinación radicales libres, PCR, centrifugación, diferencial, microbalanzas, HPLC.

Miembros de la Comisión:

- Darío Acuña Castroviejo.

- Germaine Escames Rosa.

#### ANEXO VIII

1 contrato de Personal Técnico para colaborar en el European Society for Cognitive Psychology (Ref. 1440)

Investigador responsable: Doña María Teresa Bajo Molina.

Funciones del contratado:

- Ayuda a organización de congresos y áreas propias de la investigación experimental psicológica en estudios de naturaleza conductual y registros electrofisiológicos.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 50 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- La selección del candidato se realizará en función del CV, investigación acreditada en procesos de memoria, así como de una entrevista personal si se creyera oportuno.

## Miembros de la Comisión:

- Teresa Bajo Molina.

## ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de Condiciones Sismorresistentes de Andalucía, (Ref. 1444)

Investigador responsable: Don José Chacón Montero.

## Funciones del contratado:

- Preparación de una base de datos geotécnicos de Andalucía a partir de informes geotécnicos disponibles en organismos públicos y empresas privadas. Análisis del comportamiento dinámico de suelos y rocas de Andalucía. Introducción de datos en un SIG.

## Requisitos de los candidatos:

- Titulado Superior: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto Superior.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Calificación media de los estudios, calificación media en asignaturas del Área de Ingeniería del Terreno, acreditación de conocimientos de idioma inglés, acreditación de conocimientos de SIG, experiencia profesional en temas relacionados con geotecnia, edificación y construcciones civiles.

- Titulados superiores que acrediten conocimientos de Geotecnia. Otros: carnet de conducir, conocimientos de SIG, conocimientos de inglés, vehículo propio preferible.

## Miembros de la Comisión:

- José Chacón Montero.

- Clemente Irigaray Fernández.

## ANEXO X

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Comunicación Intercelular» CTS-101 (Ref. 1445)

Investigador responsable: Don Darío Acuña Castroviejo.

## Funciones del contratado:

- Gestión Bibliográfica.

## Requisitos de los candidatos:

- Bachiller Superior.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 805,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Informática Word Access, Excel, Power Point.

- Experiencia en el puesto mínimo de dos años.

## Miembros de la Comisión:

- Darío Acuña Castroviejo.

- Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

## ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Programa de Divulgación Científica de la Universidad de Granada (Ref. 1449)

Investigador responsable: Don Rafael Payá Albert.

## Funciones del contratado:

- Divulgación de la ciencia y de la tecnología desarrolladas en la UGR, en colaboración con el Secretariado de Comunicación. Edición y maquetación de la revista Campus. Colaboración en la edición de noticias ciencia UGR y Science News UGR.

## Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias de la Información.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 30 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Expediente académico. Formación en otras disciplinas que avalen capacidades de redacción periodística. Conocimientos de los entornos universitarios (en especial de su producción científica). Experiencia relacionada con las actividades detalladas en medios de comunicación públicos o privados (redacción, maquetación). Experiencia laboral en gabinetes de comunicación y en revistas especializadas en ciencia. Manejo de paquete ofimático. Maquetación con In design. Nivel de inglés. Otros.

## Miembros de la Comisión:

- Antonio Marín.

## ANEXO XII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de investigación «Biorreactores» CVI110 (Ref. 1450)

Investigador responsable: Don Pedro González Tello.

## Funciones del contratado:

- Apoyo a la investigación. Mantenimiento y limpieza de equipos.

## Requisitos de los candidatos:

- Graduado escolar, FP.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 481,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

## Criterios de valoración:

- Formación como auxiliar de laboratorio. Experiencia como auxiliar de laboratorio. Experiencia en el manejo de equipos de membranas y secado por atomización. Conocimientos básicos de informática.

## Miembros de la Comisión:

- Emilia María Guadix Escobar.

## ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Propiedades eléctricas, estructurales y dinámicas de dispersiones de nanopartículas con aplicaciones biotecnológicas» MAT2006-12918-C05-01 (Ref. 1451)

Investigador responsable: Don José Callejas Fernández.

## Funciones del contratado:

- Objetivos del mencionado proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 888,98 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Concurso de méritos, valorando expediente académico y currículum, conocimientos en Física Coloidal, buen nivel de inglés y programación.

Miembros de la Comisión:

- José Callejas Fernández.

- Roque Hidalgo Álvarez.

#### ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para la Gestión de Programas de Ayudas en el Marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación (Ref. 1452)

Investigador responsable: Don Rafael Payá Albert.

Funciones del contratado:

- Gestión de los programas de ayudas de la Universidad de Granada en el marco del convenio de colaboración al que se adscribe el contrato.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.489,09 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses prorrogables.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en gestión de investigación en el ámbito de la Universidad.

- Cursos de formación en gestión de investigación.

- Conocimiento de idiomas.

- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Payá Albert.

- Concepción Iribar Ibabe.

#### ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto: AGL2006-01279/AGR. «Fijación de nitrógeno en leguminosas de interés agrícola: mecanismos de respuesta a la salinidad». (Ref. 1453)

Investigador responsable: Doña Carmen Lluch Pla.

Funciones del contratado:

- Estudiar las alteraciones inducidas por la salinidad a nivel fisiológico, bioquímico y molecular en la simbiosis Medicago sativa–Sinorhizobium meliloti. Estudiar los cambios inducidos por el AS en el sistema hormonal y sistema de defensa oxidativo de leguminosas en condiciones de estrés salino. Estudiar los cambios inducidos por el ABA en el sistema de defensa oxidativo de leguminosas en condiciones de estrés salino.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento reconocido en trabajos de investigación relacionado con: Técnicas moleculares (se valorará positivamente el conocimiento de marcadores moleculares AFLPs).

- Purificación de proteínas por cromatografía, resolución en geles de acrilamida nativa y SDS.

- Análisis de crecimiento de plantas de alfalfa y judía, estudio de la fijación de nitrógeno, nitrogenasa, del contenido de osmolitos en nódulos y bacteroide (purificación del bacteroide), contenido de H<sub>2</sub>O<sub>2</sub>, ácido salicílico, proteínas, peroxidación de lípidos, determinación de las enzimas implicadas en el metabolismo del carbono, nitrogenado y oxidativo en hoja, raíz y nódulo.

- Tinción por actividad en geles de poliacrilamida, de enzimas del metabolismo carbonado y oxidativo.

- Técnicas inmunológicas, purificación de anticuerpos, Western-blotting.

Miembros de la Comisión:

- Jesús González.

- Carmen Lluch.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Montejicar (Granada) (Expte. núm. 031/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Montejicar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 23 de enero de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cuartelado en cruz. 1.º de sinople castillo de plata mazonado de sable y aclarado de sinople. 2.º de plata alabarda de Montejicar de gules. 3.º de plata olivo arrancado de sinople. 4.º de azur ermita de plata mazonada de sable y aclarada de azur. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un triángulo blanco con un olivo verde arrancado, que tiene sus vértices en los extremos superiores y en el punto medio inferior, siendo el triángulo del asta amarillo y rojo el del batiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Montejicar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes: 972. Hotel Polo, S.L.; 973. Isabel Andrade Becerra; 974. Rafael Vallejo Carrasco; 975. Hotel Maestranza, S.L.; 976. Juan Macías Canca; 977. Mantucket, S.L.; 978. Federico Villena Sánchez; 979. Antonio Delgado Mateos; 980. Ángel Pineda Arcos; 981. Graciela Beatriz Caprera; 982. Rico Atencia, S.L.; 983. José Rodríguez Jiménez; 984. Cafetería Ferrara, S.C.; 985. Cafetería Ferrara, S.C.; 986. Ángeles Portillo Gutiérrez; 987. Ivan Maksymyuk; 988. Marion Bradshaw; 989. Federico Ruiz González; 990. Juan Antonio Bueno Guerrero; 991. Antonio Manuel Alcántara Ocón; 992. Apetito El Morche, S.L.; 993. Mesón Casa de Palma, S.C.

Asimismo, se hace pública la baja en el mencionado censo, con los números de inscripción que se citan, de las siguientes empresas o entidades que ya no están adheridas: 182. Concepción Aguilar Bueno; 590. Viajes Amelia, S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de febrero de 2007.- La Presidenta, Raquel Cantero Arcos.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Campo de Gibraltar.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Campo de Gibraltar, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

### Presupuesto de Explotación

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar

E.J.A. 2007-1

**Ejercicio:** 2007

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	0	452.674	854.313	884.214	915.161
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	0	200.974	241.086	249.524	258.257
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	151.998	186.388	192.912	199.663
b) Cargas sociales	0	48.976	54.698	56.612	58.594
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	0	251.700	613.227	634.690	656.904
a) Servicios exteriores	0	100.000	350.000	362.250	374.929
b) Tributos	0	50.000	6.000	6.210	6.427
c) Otros gastos de gestión corriente	0	101.700	257.227	266.230	275.548
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

### Presupuesto de Explotación

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar

E.J.A. 2007-2

**Ejercicio:** 2007

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
<b>B) INGRESOS (B1 a B13)</b>	0	452.674	854.313	884.214	915.161
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	70.000	250.000	258.750	267.806
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	70.000	250.000	258.750	267.806
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	0	382.674	604.313	625.464	647.355
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	100	104	108
b) Subvenciones y otras transferencias	0	382.674	332.317	343.948	355.986
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	0	271.896	281.412	291.261
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-All)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar  
**Ejercicio:** 2007

**E.J.A. 2007-3**

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	0	308.500	444.440	351.900	364.216
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	19.000	17.000	5.175	5.356
b) Inmovilizaciones materiales	0	114.000	241.440	185.265	191.749
c) Inmovilizaciones financieras	0	175.500	186.000	161.460	167.111
c1) Empresas del grupo	0	175.500	186.000	161.460	167.111
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	0	191.500	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	0	500.000	444.440	351.900	364.216





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

**E.J.A. 2007-4**

**Ejercicio:** 2007

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	191.500	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	308.500	187.000	193.545	200.319
-De la Junta de Andalucía	0	138.825	0	0	0
-De otros	0	169.675	187.000	193.545	200.319
4. Transferencias de financiación de Capital	0	0	257.440	158.355	163.897
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>	<b>500.000</b>	<b>444.440</b>	<b>351.900</b>	<b>364.216</b>



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

## Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar  
**Ejercicio:** 2007

**E.J.A. 2007-5**

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	0,00	0,00	50.000,00	0,00	1.750,00	0,00	1.811,00	0,00	1.875,00	0,00
4. Acreedores	0,00	0,00	0,00	2.000,00	60,00	0,00	58,00	0,00	57,00	0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	0,00	0,00	142.500,00	0,00	0,00	1.810,00	0,00	1.869,00	0,00	1.932,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Variación del Capital Circulante</b>	0,00	0,00	193.500,00	2.000,00	1.810,00	1.810,00	1.869,00	1.869,00	1.932,00	1.932,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

### Balance de Situación

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar

E.J.A. 2007-6

**Ejercicio:** 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	0	117.000	561.440	913.340	1.277.557
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	3.000	20.000	25.175	30.531
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	3.000	20.000	25.175	30.531
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	0	114.000	355.440	540.705	732.455
1. Terrenos y construcciones	0	10.000	16.000	22.210	28.638
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	0	0	0	0	0
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0	25.000	98.000	173.555	251.754
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	0	79.000	241.440	344.940	452.063
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	186.000	347.460	514.571
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	186.000	347.460	514.571
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	0	193.500	193.440	193.382	193.325
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	0	50.000	51.750	53.561	55.436
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	50.000	51.750	53.561	55.436
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	1.000	1.000	1.000	1.000
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	1.000	1.000	1.000	1.000
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	0	142.500	140.690	138.821	136.889
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
<b>Total General (A+B+C+D)</b>	<b>0</b>	<b>310.500</b>	<b>754.880</b>	<b>1.106.722</b>	<b>1.470.882</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

### Balance de Situación

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar

E.J.A. 2007-7

**Ejercicio:** 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	0	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	308.500	752.940	1.104.840	1.469.057
1. Subvenciones de capital	0	169.675	356.675	550.220	750.540
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	138.825	396.265	554.620	718.517
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	0	2.000	1.940	1.882	1.825
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	0	0	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	0	2.000	1.940	1.882	1.825



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007**  
**Balance de Situación**

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

E.J.A. 2007-7

**Ejercicio:** 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	0	1.500	1.455	1.411	1.368
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	500	485	471	457
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
<b>Total General (A+B+C+D)</b>	<b>0</b>	<b>310.500</b>	<b>754.880</b>	<b>1.106.722</b>	<b>1.470.882</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 8</b>
<b>EMPRESA:</b> Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	Página: 1
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>En este año el Consorcio de Transportes del Área de Gibraltar no estaba constituido.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
<b>EMPRESA:</b>	Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar	Página: 1
<b>AVANCE LIQUIDACIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p>El Consorcio de Transportes del Área de Gibraltar se constituyó el 1 de febrero de 2006.</p> <p><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p> <p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:</p> <p>A) GASTOS</p> <p>3. Gastos de personal (200.974 €)</p> <p>Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2006 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.</p> <p>6. Otros gastos de explotación (251.700 €)</p> <p>La partida 6.a (servicios exteriores 100.000 €) prevé los gastos que se ocasionan como motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único.</p> <p>La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente, 101.700 €) incluye como gasto más importante el dedicado a estudios y trabajos técnicos (24.000 €). El resto de gastos de bienes corrientes son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de material, gastos de consumibles, gastos de arrendamiento, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc).</p> <p>B) INGRESOS</p> <p>1. Importe neto de la cifra de negocios (70.000 €)</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, previsto para el año 2006.</p> <p>4. Otros ingresos de explotación (382.674 €)</p> <p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 172.203 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.</p> <p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p> <p>ESTADO DE DOTACIONES</p> <p>3. Adquisiciones de inmovilizado (308.500 €)</p> <p>Comprende como partida más importante la adquisición de procesos informáticos (45.000 €). Otra partida a destacar es la de Bienes destinados al uso general (30.000 €) que comprende la inversión en equipamientos de uso general para los municipios consorciados. Se incluye asimismo una partida de 175.500 € para aportaciones a empresas para incentivos a la integración y para la adaptación de los autobuses a la imagen corporativa del Consorcio.</p> <p>ESTADO DE RECURSOS</p> <p>3 Subvenciones y transferencias de capital (308.500 €)</p> <p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones. La parte correspondiente a la Junta de Andalucía es 138.825 €.</p>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>E.J.A. 10</b>
<b>EMPRESA:</b> Cons. Transportes Metropolitano Campo de Gibraltar		Página: 1
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>		
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:		
<b>A)GASTOS</b>		
Se aumenta la plantilla de personal para afrontar los nuevos objetivos del Consorcio y por tanto aumenta el importe del Capítulo I y Capítulo II.		
3. Gastos de personal (241.086 €)		
Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2007 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación.		
6. Otros gastos de explotación (613.227 €)		
Se contemplan proyectos comunes y proyectos de interoperatividad entre los distintos Consorcios de Andalucía.		
La partida 6.a (servicios exteriores 350.000 €) prevé los gastos que se ocasionan como motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único.		
La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente, 257.227 €) incluye el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de material, gastos de consumibles, gastos de arrendamiento, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc).		
<b>B)INGRESOS</b>		
1. Importe neto de la cifra de negocios (250.000 €)		
Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, conforme a los objetivos previstos para el año 2007.		
4. Otros ingresos de explotación (604.313 €)		
Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 271.896 €. Estos ingresos subvencionan los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores.		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
<b>ESTADO DE DOTACIONES</b>		
3. Adquisiciones de inmovilizado (444.440 €)		
Comprende como partida más importante la correspondiente a Bienes destinados al uso general (106.000 €) que comprende la inversión en equipamientos de uso general para los municipios consorciados. La partida de información a los usuarios (49.000 €), donde se presupuesta la realización de ventanas informativas, y termómetros de paradas para la información a los usuarios de los servicios prestados por el Consorcio de Transportes. La partida de Inversiones inmateriales (17.000 €) está destinada a la adaptación de los programas informáticos necesarios para la incorporación de los proyectos comunes y de interoperatividad.		
Se incluye asimismo una partida de 186.000 € para aportaciones a empresas para incentivos a la integración, interoperatividad e imagen de autobuses.		
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>		
3 Subvenciones y transferencias de capital (187.000 €)		
Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.		
4. Transferencias de financiación de capital (257.440 €)		
Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiarlos gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones. A los proyectos de interoperatividad entre los distintos consorcios de Andalucía están destinados 104.440 €.		





# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

### Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportaciones a empresas privadas	nº operadores	85.800,00	4	21.450,00	88.803,00	4	22.200,75	91.911,00	4	22.977,75
2	Inversiones en Inmovilizado	nº inversiones	101.200,00	20	5.060,00	104.742,00	22	4.761,00	108.408,00	24	4.517,00
3	Consortio Tte Campo Gibraltar(PDP 95). Activ. inversora	No aplica	257.440,00	0	0,00	158.355,00	0	0,00	163.897,00	0	0,00
4	Aportación a empresas privadas	nº viajeros	305.000,00	5.190.000	0,06	315.675,00	5.250.000	0,06	326.724,00	5.300.000	0,06
5	Cobertura costes estructura	nº viajeros	277.417,00	5.190.000	0,05	287.127,00	5.250.000	0,05	297.176,00	5.300.000	0,06
6	Consortio ttes Campo Gibraltar (PDP95).Activ. corriente	nº viajeros	271.896,00	5.190.000	0,05	281.412,00	5.250.000	0,05	291.261,00	5.300.000	0,05
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			<b>1.298.753,00</b>			<b>1.236.114,00</b>			<b>1.279.377,00</b>		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar  
**Ejercicio:** 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1.1.Aportación a empresas privadas para incentivos a la integración	nº operadores	82.368,00	4	85.251,00	4	88.235,00	4
1	1.2.Aportac. a empresas privadas par imagen de autobuses	nº operadores	3.432,00	4	3.552,00	4	3.676,00	4
2	2.1.Inversiones en inmovilizado	nºinversiones	101.200,00	20	104.742,00	22	108.408,00	24
3	3.1.Aportaciones a empresas privadas e inversiones en inmovilizado	nº de inversiones	153.000,00	20	158.355,00	22	163.897,00	24
3	3.2.Aportación extraordinaria para proyectos comunes	nº proyectos	104.440,00	4	0,00	0	0,00	0
4	4.1.A empr. privadas para compensacion por menor recaudacion tarifaria (ctos programa)	nº viajeros	305.000,00	5.190.000	315.675,00	5.250.000	326.724,00	5.300.000
5	5.1.Cobertura de costes de costes Estructura	nº viajeros	277.417,00	5.190.000	287.127,00	5.250.000	297.176,00	5.300.000
6	6.1.A empr. privadas para compensación por menor recaudac. y cobertura costes estructura	nº viajeros	271.896,00	5.190.000	281.412,00	5.250.000	291.261,00	5.300.000
<b>Totales</b>			<b>1.298.753,00</b>		<b>1.236.114,00</b>		<b>1.279.377,00</b>	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que compone un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

### Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

#### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

#### PAIF 2

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

**Ejercicio:** 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
	Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.445.84.51B	271.896	281.412	291.261	291.261
<b>Total (C):</b>	271.896	281.412	291.261	291.261
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Cobertura costes de estructura Empr.privadas compens menor recaudacion-cto.progra	226.896 45.000	234.837 46.575	243.056 48.205	243.056 48.205
<b>Total (D):</b>	271.896	281.412	291.261	291.261
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



# PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

## Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

### Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Cons. Transportes Metropolitanos Campo de Gibraltar

**Ejercicio:** 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009
	Importe	Importe		Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.745.84.51B	257.440	158.355		163.897
<b>Total (C):</b>	257.440	158.355		163.897
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
A empr. privadas para imagen de autobuses	67.392	69.751		72.192
Aportación extraordinaria para proyectos comunes	104.440	85.698		88.697
Inversiones en inmovilizado	82.800	2.906		3.008
A empr. privadas para incentivos a la integración	2.808			
<b>Total (D):</b>	257.440	158.355		163.897
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0		0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 552/2007).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,75 euros
Hora de espera	17,00 euros
Carrera mínima	3,20 euros
Servicio mínimo con origen en el aeropuerto	14,00 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,60 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,90 euros
Hora de espera	21,00 euros
Carrera mínima	4,00 euros
Servicio mínimo con origen en el aeropuerto	17,00 euros
<b>Tarifa 3</b>	
Bajada de bandera	2,00 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,10 euros
Hora de espera	26,00 euros
Carrera mínima	5,00 euros
Servicio mínimo con origen en el aeropuerto	18,00 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.

- Servicios en sábados, domingos y días festivos, salvo cuando proceda aplicar la tarifa 3.

- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto, salvo cuando proceda aplicar la tarifa 3.

- Servicios durante lunes, martes y miércoles de Semana Santa.

- Servicios en los días 24 y 31 de diciembre.

La tarifa 3 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en sábados, domingos y otros festivos desde las 2,00 horas a las 6,00 horas.

- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto, en horario de 2,00 a 6,00 horas.

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,00 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 616/2007).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,27 euros
Por kilómetro recorrido	0,69 euros
Por cada hora de espera	17,52 euros
Carrera mínima	3,33 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,58 euros
Por kilómetro recorrido	0,86 euros
Por cada hora de espera	21,90 euros
Carrera mínima	4,17 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Sábados y festivos de 0 a 24 horas.
- Nocturnidad (de 22 horas a 7 horas del día siguiente).
- Día de la Cruz (de 6 horas a 6 horas del día siguiente).
- Días comprendidos del 24 al 31 de diciembre (de 6 a 6 horas del día siguiente).
- Durante los días de la Feria del Corpus.
- Durante los días de la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto	0,40 euros
Salida de estaciones	0,42 euros
Servicio especial al recinto de la Alhambra y viceversa	
Tarifa 1	3,45 euros
Tarifa 2	4,30 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de Intervención reservado a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para su provisión por el sistema de concurso de méritos.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa a la clasificación del puesto de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de concurso de méritos, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) a efectos de su cobertura por el procedimiento de concurso de méritos.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de junio de 2006 al 31 de agosto de 2006.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJAs núms. 157 y 224, de fechas 14 de agosto de 2006 y 20 de noviembre

de 2006, respectivamente, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 25 de enero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación del servicio en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de consumidores y usuarios.*

Mediante Decreto 9/2003, de 28 de enero, la Junta de Andalucía reguló la actividad industrial y la prestación de servicio en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles a la vez que se articularon los derechos de los consumidores y usuarios de dicho servicio.

El Decreto se elaboró a propuesta de los Consejeros de Gobernación y de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el ejercicio de las competencias que sólo en el sector de talleres de reparación tienen ambas Consejerías.

El propio Decreto en su Capítulo II, Sección 1.ª «Condiciones y requisitos de la actividad industrial» prevé en su artícu-

lo 4.2 su desarrollo reglamentario sobre el acceso de los responsables de taller en virtud de la acreditación de titulación, experiencia profesional y examen ante la Delegación Provincial.

Igualmente, el artículo 7.4 de la misma sección deja pendiente de definición las contraseñas y símbolos normalizados que han de figurar en la placa distintiva, y el artículo 3.c) permite la modificación de las especialidades y equipamientos técnicos exigidos a los talleres por razones de innovación tecnológica, oídos los representantes del sector empresarial.

Por último, la Disposición Final Primera, «Facultad de desarrollo y aplicación», faculta al titular de la Consejería con competencia en materia de Industria para cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito de su competencia para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el Decreto.

Con la presente Orden se establece una adecuada aplicación de diversos aspectos regulados en el Decreto 9/2003 anteriormente referenciado. En su Capítulo I desarrolla las funciones, procedimientos de acreditación de experiencia y exámenes del responsable técnico del taller, estableciendo el registro de responsables técnicos y el certificado acreditativo de dicha condición.

En el Capítulo II se describe el contenido de la placa distintiva del taller y se normalizan los símbolos de las distintas especialidades, eliminando la especialidad como tal de lavado y engrase por no ser el lavado actividad que abarque el objeto de la Orden y ser el engrase una actuación encuadrada en la rama de mecánica. Se establece la denominada placa distintiva complementaria de la placa complementaria de taller con el objeto de aclarar el significado y alcance de los símbolos que representan sus especialidades.

La presente Orden ha sido sometida al trámite de audiencia del Consejo de Consumidores y Usuarios y a los sectores empresariales afectados.

En su virtud,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de los artículos 3, 4, 6 y 7 del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación del servicio en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios.

## CAPÍTULO I

### RESPONSABLE TÉCNICO DEL TALLER

#### Artículo 2. Funciones.

El responsable técnico del taller ejercerá las funciones inherentes a la organización, desarrollo y control de las actividades del taller, responsabilizándose de manera directa de la adecuada dotación tanto de la maquinaria, así como de su verificación y mantenimiento, como de los demás medios de producción, de la atención al cliente, y del cumplimiento por el taller de todas las obligaciones exigidas reglamentariamente. Todo ello sin menoscabo de la responsabilidad que tiene la persona física o jurídica que ostente la titularidad del taller ante la Administración y los consumidores, en aplicación de la legislación vigente de industria y de protección de los consumidores en materia de reclamaciones, infracciones y sanciones.

A estos efectos sólo existirá un responsable técnico por taller con independencia del número de ramas o especialidades que dicho taller posea.

#### Artículo 3. Acreditación de la experiencia.

La acreditación de la experiencia profesional a la que hace referencia el artículo 4.2.b) del Decreto 9/2003, de 28 de enero, respecto a la certificación del órgano competente de la Seguridad Social prevista en dicho artículo deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro

documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en dicha certificación.

#### Artículo 4. Examen.

1. Para aquellos aspirantes a responsable técnico de taller que no posean la titulación técnica exigida en el artículo 4.2.b) del Decreto 9/2003 de 28 de enero, pero acrediten la experiencia requerida en el anteriormente mencionado artículo, se realizará en cada Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de industria, como mínimo, una convocatoria anual de exámenes.

El examen a que hace referencia el artículo 4.2.b) del Decreto 9/2003, de 28 de enero, versará sobre el temario que se indica en el Anexo I de la presente Orden.

2. A las personas que superen el examen, la Delegación Provincial correspondiente les extenderá un certificado acreditativo de la condición de responsable técnico de taller de acuerdo con el modelo que se acompaña en el Anexo V.

3. Se realizará al menos una convocatoria anual de exámenes. Las pruebas de cada convocatoria se realizarán simultáneamente en cada una de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de industria.

#### Artículo 5. Responsables técnicos provisionales.

El desempeño de las funciones de responsable técnico de taller al amparo de la disposición transitoria única del Decreto 9/2003, de 28 de enero, no otorgará ningún derecho para poder obtener el certificado acreditativo de la condición de responsable técnico de taller previsto en el artículo 4.2 de la presente Orden.

#### Artículo 6. Responsable técnico. Registro.

1. La Delegación Provincial competente en materia de Industria de la provincia donde radique el taller llevará un registro de todos los certificados de responsable técnico que emita.

Igualmente, en cada Delegación Provincial competente, existirá un registro con el nombre de la persona que desarrolle las funciones de responsable técnico de cada taller de su provincia. Dicho registro diferenciará si el responsable técnico comunicado lo es por titulación técnica, por examen o por la disposición transitoria única.

2. El titular del taller comunicará a la Delegación Provincial competente en materia de industria cada cambio de su responsable técnico. Dicha comunicación se realizará en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha del cese en el desarrollo de las funciones del responsable y utilizando el documento que se acompaña en el Anexo III. El responsable técnico también podrá comunicar su baja a la Delegación Provincial competente en materia de industria utilizando para ello el documento que se acompaña en el Anexo IV.

## CAPÍTULO II

### PLACA DISTINTIVO

#### Artículo 7. Placa distintivo.

1. De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 9/2003, de 28 de enero, el rectángulo reservado en la placa distintivo para las contraseñas normalizadas de las distintas especialidades se dividirá en ocho espacios iguales repartidos en dos filas y cuatro columnas. Cada uno de estos espacios está destinado a incluir uno de los símbolos normalizados que para cada especialidad se describen en el Anexo II de la presente Orden.

Los espacios se irán ocupando de izquierda a derecha y no podrán existir espacios ocupados en la segunda fila si hay espacios sin ocupar en la primera.

2. En todos los talleres se colocará, en la parte inferior o a la derecha de la placa distintivo y en un lugar visible y legible, una placa informativa sobre las actividades autorizadas a dicho taller, con el tamaño y características que figuran en el Anexo II de esta Orden.



La placa informativa sólo podrá contener los símbolos y leyendas correspondientes a las ramas de actividad y especialidades autorizadas que figuren en la placa distintivo del taller.

### CAPÍTULO III

#### ESPECIALIDADES Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

##### Artículo 8. Especialidades.

Por razones de innovación tecnológica se modifica la clasificación de talleres especialistas establecida en el artículo 3.1.c) del Decreto 9/2003, de 28 de enero, que quedará como sigue:

- Motocicletas y ciclomotores a motor. Podrán realizar trabajos de reparación, instalación y sustitución en vehículos de dos o tres ruedas.

- Ruedas y neumáticos. Podrán realizar operaciones de reparación y sustitución de cámaras, cubiertas y accesorios de ruedas, así como su equilibrado.

- Equipos de inyección. Podrán realizar trabajos de sustitución, reparación y puesta a punto de equipos de inyección para motores tanto de gasolina como diésel.

- Aire acondicionado y climatización. Podrán realizar trabajos de instalación de equipos de aire acondicionado y climatización, así como el mantenimiento de los mismos.

- Autorradios y equipos de comunicación. Podrán realizar trabajos de instalación de autorradios, alarmas y equipos de comunicaciones móviles.

- Radiadores. Realización de trabajos de sustitución y reparación de radiadores de refrigeración de agua y aceite, quedando excluidos intercambiadores de los equipos de aire acondicionado.

- Parabrisas, lunetas y cristales. Podrán realizar trabajos de instalación, sustitución y reparación de parabrisas, lunetas y cristales.

- Enganches. Podrán realizar operaciones de instalación de dispositivos de remolque (enganches de bola y otros), quedando excluidas las instalaciones de «quintas ruedas».

##### Artículo 9. Equipamientos mínimos necesarios.

Equipamiento mínimo necesario, según ramas de actividades y especialidades para los talleres de reparación de vehículos automóviles.

#### RAMA DE ACTIVIDAD - MECÁNICA

- Lector de códigos de averías y protocolo EOBD.
- Útiles y herramientas de equipo motor, de caja de cambios, de dirección, de ejes, ruedas y frenos.

- Dispositivos para la medida de la compresión.

- Prensa hidráulica.

- Grúa o aparato de elevación de hasta 1.000 Kg.

- Taladro portátil de hasta 10 milímetros de diámetro.

- Foso o elevador adecuado.

- Gato hidráulico.

- Banco de trabajo con tornillo.

- Carrillo de transporte de herramientas con sus herramientas

- Juegos de útiles, herramientas manuales y material complementario.

- Compresor de aire y depósito.

- Cuatro borriquetas.

- Extractor de aceite y recogedor de aceites usados.

- Piedra de esmeril.

- Extractores de dos y tres patillas.

- Pistola neumática.

- Un arrancador de vehículos.

- Máquina de limpieza de piezas con líquido reciclable o lavadora similar.

- Multímetro o Polímetro (Medidor de voltios AC y DC, ohmios, amperios).

#### RAMA DE ACTIVIDAD - ELECTRICIDAD

- Carrillo de transporte de herramientas con sus herramientas.

- Juego de útiles, herramientas manuales y material complementario.

- Comprobador de baterías.

- Foso o elevador adecuado.

- Compresor de aire y depósito.

- Un banco de trabajo con tornillo.

- Un arrancador de vehículos.

- Comprobador de carga de alternadores.

- Máquina de limpieza de piezas con líquido reciclable o lavadora similar.

- Controlador de encendido.

- Soldador eléctrico.

- Pesa ácidos.

- Aparato para comprobación de proyectores.

- Polímetro.

- Gato hidráulico.

- Osciloscopio.

- Cargador de baterías.

#### RAMA DE ACTIVIDAD - CARROCERÍA

- Equipo completo para reparaciones de chapa (estirador, bancada, con utillaje auxiliar).

- Equipo para soldaduras eléctricas.

- Equipo para soldadura por puntos.

- Equipo de soldadura por hilo continuo exento de oxígeno.

- Electromuela.

- Juego de útiles, herramientas manuales, material complementario.

- Gato elevador.

- Cuatro borriquetas.

- Foso o elevador adecuado.

- Un banco de taller con tornillo.

- Un gato de carroceros.

- Caja de herramientas manuales.

- Un regulador de faros.

- Lijadoras.

- Desbarbadoras.

- Sierras de corte manuales y neumáticas.

- Mordazas.

- Pistola de calor.

- Compresor de aire y depósito.

- Pistola para aplicación de pasta dura.

- Pistola neumática.

#### RAMA DE ACTIVIDAD - PINTURA

- Equipo de pintura a pistola.

- Cabina o recinto acondicionado para pintar.

- Zona de preparación y lijado.

- Lijadoras.

- Pulidora eléctrica o neumática.

- Aspiradora.

- Pistola para aplicación de pastas duras.

- Juego de útiles de pintura, espátulas y material complementario.

- Compresor de aire y depósito.

- Almacén de pinturas aislado de la zona de trabajo.

- Dos mesas de trabajo de pintura.

- Juego de pistolas para pintar.

- Máquina de limpieza de pistolas.

- Pistola de calor.

Todos los talleres que estén inscritos en alguna de las ramas de actividad arriba relacionadas, y que además quieran realizar trabajos de las especialidades que se relacionan a continuación, deberán disponer del equipamiento relacionado en las distintas especialidades que deseen realizar, que no sea coincidente con el contemplado en las ramas de actividad en las que se encuentren inscritos.

#### ESPECIALIDAD - MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES A MOTOR

- Compresor de aire y depósito.
- Un banco de trabajo con tornillo.
- Comprobador de baterías y densímetro.
- Taladro manual o eléctrico.
- Conjunto de llaves dinamométricas.
- Caballete para fijar y levantar motos.
- Mesa elevadora de motos.
- Útiles y herramientas.
- Banco de herramientas.
- Un arrancador de baterías.
- Prensa hidráulica.
- Máquina de limpieza de piezas con reciclado de líquidos.
- Polímetro o multímetro.
- Piedra esmeril.
- Controlador de encendido.
- Soldador eléctrico.
- Vacuómetro.

#### ESPECIALIDAD - RUEDAS Y NEUMÁTICOS

- Equilibradora de neumáticos.
- Desmontadora de cubiertas.
- Comprobadora acuática de pinchazos.
- Pegador de parches.
- Elevador adecuado.
- Útiles y herramientas.
- Cuatro borriquetas.
- Gato hidráulico.
- Compresor de aire y depósito.
- Inflador neumático.
- Martillos.
- Llaves de cruz.
- Cuadro de herramientas, llaves fijas, tubos y estrellas.
- Carro de herramientas.
- Pistola neumática.

Si el establecimiento comprueba direcciones y amortiguadores, deberán disponer de una máquina de revisión de direcciones, amortiguadores y alineación de ruedas.

#### ESPECIALIDAD - EQUIPOS DE INYECCIÓN

Será necesario tener toda la maquinaria específica de las ramas de mecánica y electricidad, y además:

- Equipo de comprobación de inyectores.
- Equipo de comprobación de presión de combustible.

#### ESPECIALIDAD - AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN

- Máquina de recuperación de gases refrigerantes y aceite.
- Máquina de carga.
- Máquina extractora de aceite.
- Maquinaria para la detección de fugas.
- Foso o elevador adecuado.
- Gato hidráulico.
- Banco de trabajo con tornillo.
- Carrillo de transporte de herramientas con sus herramientas.
- Equipo compresor de aire y depósito.
- Conjunto de herramientas para electricidad y electrónica.
- Conjunto de herramientas de uso general.
- Equipo de soldadura.
- Taladradora eléctrica portátil.
- Termómetro digital.

#### ESPECIALIDAD - AUTORRADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Polímetro o multímetro.
- Taladradora eléctrica portátil.
- Soldador eléctrico.
- Banco de trabajo con tornillo.

- Útiles y herramientas.
- Banco de herramientas.

#### ESPECIALIDAD - RADIADORES

- Recipiente para comprobar fugas.
- Banco de trabajo con tornillo.
- Piedra esmeril.
- Juego de sopletes de soldadura.
- Taladro.
- Compresor de aire.
- Foso o elevador adecuado.
- Útiles y herramientas.
- Carro de herramientas.
- Equipo de lavado a presión.
- Prensa de engatillado de radiadores.
- Banco giratorio de reparación de radiadores.

#### ESPECIALIDAD - PARABRISAS, LUNETAS Y CRISTALES

- Cortadora eléctrica o cortadora neumática.
- Cuerda de piano.
- Juego de cuchillas.
- Juego de ventosas con tirantas.
- Pistola neumática.
- Pistola de calor.
- Equipo de aspiración.
- Herramientas y útiles específicos.
- Carro de herramientas.
- Caladora o sierra eléctrica.
- Amoladora para herramienta.
- Compresor de aire y depósito.

#### ESPECIALIDAD - ENGANCHES

- Elevador.
- Banco de trabajo con tornillo.
- Útiles y herramientas.
- Banco de herramientas.
- Taladradora eléctrica portátil.
- Equipo de soldadura.
- Polímetro o multímetro.

Disposición transitoria única. Adaptación de talleres existentes.

Los talleres deberán adaptarse a lo previsto en esta Orden en el plazo de un año a contar desde el día de su entrada en vigor.

A estos efectos, los titulares de los talleres deberán aportar a la Delegación Provincial competente en materia de Industria:

- Nuevas placas distintiva e informativa de la actividad del taller, conforme a los modelos contenidos en el Anexo II de la presente Orden.

- El nombre de la persona afecta a la actividad del taller, nombrado Responsable Técnico, conforme al documento contenido en el Anexo III de la presente Orden.

- Hoja de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía actualizada a la fecha de presentación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

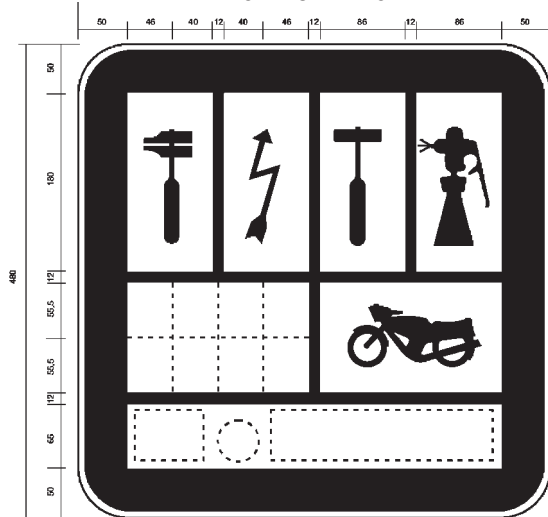
ANEXO I

TEMARIO DEL EXAMEN DE RESPONSABLE TÉCNICO

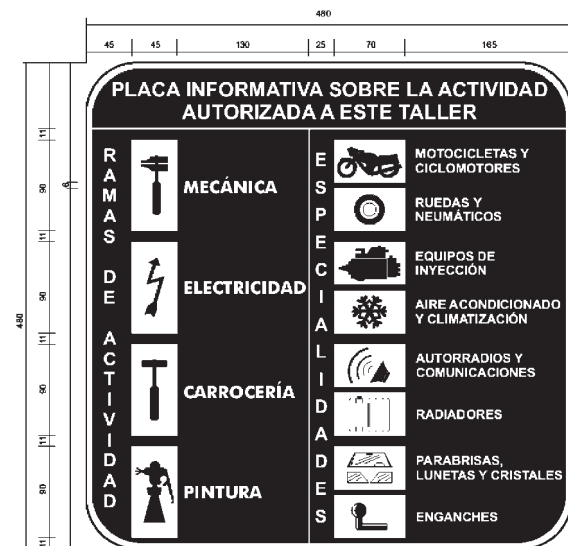
- Conocimientos generales de la mecánica del automóvil.
- Conceptos básicos de la legislación reguladora de los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y de su relación con las inspecciones técnicas de vehículos.
- Obligaciones de los talleres en materia medioambiental, de seguridad, metrología, riesgos laborales y consumo.

ANEXO II

PLACA DISTINTIVO

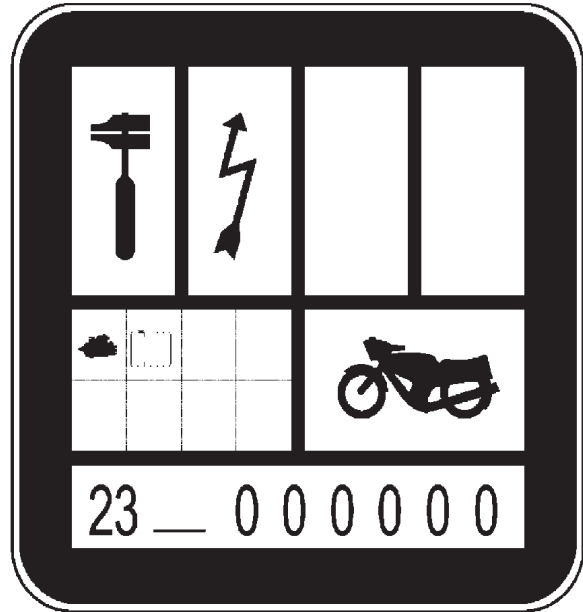


PLACA INFORMATIVA



EJEMPLO

Placa distintivo e informativa de un taller con ramas mecánica y eléctrica y con las especialidades de motocicletas, equipos de inyección y radiadores



ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

**REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMÓVILES**

**COMUNICACIÓN DE ALTA DE RESPONSABLE TÉCNICO/A DE TALLER**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL</b>			
RAZÓN SOCIAL		Nº INSCRIPCIÓN REIA	NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
LOCALIDAD			
TELÉFONO			

<b>2 DATOS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL</b>			
RAMA DE LA ACTIVIDAD:			
<input type="checkbox"/> MECÁNICA	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/> CARROCERÍA	<input type="checkbox"/> PINTURA
ESPECIALIZACIÓN:			
<input type="checkbox"/> MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES A MOTOR.	<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE INYECCIÓN.		
<input type="checkbox"/> RUEDAS Y NEUMÁTICOS.	<input type="checkbox"/> RADIADORES.		
<input type="checkbox"/> AUTORADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	<input type="checkbox"/> AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN.		
<input type="checkbox"/> PARABRISAS, LUNETAS Y CRISTALES.	<input type="checkbox"/> ENGANCHES.		

<b>3 COMUNICACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como que el citado taller posee los medios técnicos exigidos en el Decreto 9/2003, de 28 de enero y <b>COMUNICA</b> que D/Dª ..... con NIF ..... , desempeña el puesto de Responsable Técnico/a del referido taller.			
Y que dicha función la realiza sobre la función de:			
<input type="checkbox"/> Titulación específica.	<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo.	<input type="checkbox"/> Disposición transitoria única Decreto 9/2003.	
En ..... a ..... de .....		de .....	
EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO/A		EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Sello de la Empresa)	
Fdo.: .....		Fdo.: .....	

001223

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN .....

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

**REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES**

**COMUNICACIÓN DE BAJA DE RESPONSABLE TÉCNICO/A DE TALLER**

D/D<sup>a</sup>. ..... con NIF ..... ,  
 con domicilio en ..... de la localidad de .....  
 ..... provincia de .....

**COMUNICA**

Que con fecha ..... de ..... de ..... ha dejado de ejercer las funciones de Responsable Técnico/a de Taller en el establecimiento industrial que se indica a continuación:

RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (REIA)	

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En ..... a ..... de ..... de .....

001223/A04

Fdo.: .....

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

### CERTIFICADO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER

D/D<sup>a</sup>.: ..... con DNI .....,  
ha acreditado su experiencia profesional y ha superado el examen realizado el  
día ..... en la Delegación Provincial de la Consejería de  
Innovación, Ciencia y Empresa de ....., lo que le habilita  
para ejercer la función de:

### RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/2003, de 28 de enero (Boja núm 30,  
de 13 de febrero de 2003), por el que se regulan la actividad industrial y la  
prestación del servicio en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos  
automóviles y se articulan derechos de consumidores y usuarios y en la  
Reglamentación que lo desarrolla.

En ..... a ..... de ..... de .....

**El/la Delegado/a Provincial**

Fdo.: .....



*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia de 29 de septiembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía.*

Convocados los Premios Fundación Sevillana de Electricidad por Orden de la Consejera de Educación y Ciencia de 7 de junio de 2001, y una vez evaluadas las solicitudes presentadas, y resueltos por Resolución de 21 de noviembre de 2001, se interpone contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que por sentencia de 29 de septiembre de 2005, condena a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a dictar y publicar una nueva resolución haciendo público el fallo del Jurado recogido en el Acta del Jurado de 19 de marzo de 2002.

Para hacer efectivo lo ordenado en la sentencia citada,

#### D I S P O N G O

Hacer público que el Jurado nombrado al efecto para otorgar los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, en la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2002, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, proponen a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia se concedan los siguientes premios:

#### CURSO ACADÉMICO 1998-1999 PREMIOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

Artísticas y Humanidades: Rosario Moreno Soldevilla.  
Ciencias: M.<sup>a</sup> Magdalena Higuera López-Frías.  
Técnicas: Ezequiel López Rubio.  
Jurídicas y Sociales: Joaquín Manuel Martínez Vaquero.

#### PREMIOS POR UNIVERSIDAD

Almería: Laura Piedra Muñoz.  
Cádiz: Gabriel Navarro Almendro.  
Córdoba: M.<sup>a</sup> Auxiliadora Suárez Barranco.  
Granada: Elena Gómez-Villalva Pelayo.  
Huelva: Moisés Rodríguez Bayona.  
Jaén: Desierto por no existir candidato.  
Málaga: Lourdes Rubio Valverde.  
Sevilla: Oscar López López.

#### CURSO ACADÉMICO 1999-2000 PREMIOS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO

Artísticas y Humanidades: M.<sup>a</sup> de los Ángeles Maqueda Pérez.  
Ciencias: Ignacio Pérez-Victoria Moreno.  
Técnicas: M. Ángel Jiménez de Cisneros Fonfría.  
Jurídicas y Sociales: Pilar Navarro Rodríguez.

#### PREMIOS POR UNIVERSIDAD

Almería: Desierto por no existir candidato.  
Cádiz: José Félix Coserria Sánchez.  
Córdoba: Amanda Penélope García Marín.  
Granada: María Rosario Jiménez Rubio.  
Huelva: M.<sup>a</sup> Ángeles Capitán Suárez.  
Jaén: Desierto por no existir candidato.  
Málaga: Cristina Abad Molina.  
Sevilla: Yolanda Vera Ayoso.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, y el artículo decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se regula un Programa de Ayudas para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas.

Núm. Expte.: AL-20-270400.  
Empresa: Macresur, S.A.  
Importe: 500.858,06 €.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Don Antonio Miguel Navarro Castro, en representación de la Empresa ALN Geotecnia, S.L., con fecha 31 de agosto de 2006, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, calle Mojana, Nave 7.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC)

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE086-AL07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 9 de febrero de 2007, por la que se crea el fichero automatizado con datos de carácter personal usuarios del sistema de información de género.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La estrategia global emprendida por la Consejería de Salud para el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, sitúa el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como uno de los ejes prioritarios de desarrollo de las políticas sanitarias que habrá de convertir el Sistema de Salud de Andalucía en una organización altamente eficiente

basada en valores como la equidad, solidaridad y sostenibilidad. Como instrumento para la consecución de estos valores se crea el sistema de información de género del Sistema Sanitario Público de Andalucía al servicio de los profesionales del sistema responsables de personas o recursos humanos, cuyo uso hace necesaria una herramienta que permita gestionar a las personas autorizadas para su acceso y gestión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

### DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero Usuarios del Sistema de Información de Género, que figura como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden.

Sexto. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Orden, será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado,



a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## A N E X O

Fichero Usuarios del Sistema de Información de Género

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.

b) Usos y fines: Gestión y acceso de usuarios de Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía al Sistema de Información de Género de dicho Sistema.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios institucionales titulares de la Dirección o Gerencia, responsables de personas y recursos humanos, así como la muestra seleccionada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía objeto del estudio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y bases de datos de la Consejería de Salud.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Usuarios institucionales; Nombre y apellidos, sexo, institución y puesto de trabajo. Usuarios profesionales: Nombre y apellidos, sexo, edad, institución, dirección del centro, provincia, categoría profesional, especialidad, tiempo trabajado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2006, publicada en BOJA de 15 de febrero, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida en la modalidad que se especifica a continuación.

Subvenciones Institucionales.

Sector: Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

Modalidad: Construcción y reforma (construcción, reforma y equipamiento).

Ejercicio: 2006. Capítulo VII. Aplicación presupuestaria 01.19.00.01.04.782.00. 31E. 8.

Entidad: Noesso.

Finalidad: Reforma del Centro de Protección de Menores «La Quinta».

Importe: 22.000,00 euros.

Almería, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31 de 15 de febrero de 2.006) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

## MENORES

### REFORMA DE ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Reforma Centro de Día Juvenil	20.380,00 €	0.1.19.00.01.18.764.00.31.E.9

### REFORMA DE ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	Pintura del Centro y cancela	5.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
CONGREGACIÓN HIJAS DE JESÚS	Pintura y sustitución cerradura Centro-Hogar "Los Vergeles"	11.253,02 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
FUNDACIÓN MORNESE	Tchar patio y pintura de la Casa	5.710,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E

## EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Equipo informático y mobiliario	4.000,00 €	0.1.19.00.01.18.764.00.31.E

## EQUIPAMIENTO ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOCIACIÓN ELEVA APROMEN	Mobiliario, electrodomésticos y material informático	10.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
ASOCIACIÓN HOGAR NAZARET	Adquisición y montaje de puertas y cubre-radiadores	3.189,94 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	Mobiliario y electrodomésticos	5.443,97 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
ASOCIACIÓN INTEGRA 2	Mobiliario, electrodomésticos, material informático y enseres	8.445,75 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
HERMANOS ESCUELAS CRISTIANAS	Mobiliario dormitorios, sala menores y sala talleres	3.160,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Mobiliario, electrodomésticos y material informático	9.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E

## PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Centro de Día Infantil	25.986,05 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Atención específica con menores en situación alto riesgo	20.350,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Centro de Día y Apoyo al Tratamiento	16.451,20 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	Atención específica con menores en situación alto riesgo	4.920,75 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Aula de Día para menores en alto riesgo	9.023,30 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pgr. Intervención con Familias e Infancia: Centro de Día Infantil	32.290,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
MCDAD. MUNICIPIOS VEGA BAJA DE GRANADA	Pgr. Intervención de la violencia entre iguales en diftes contextos	6.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E

## PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOC. PATRONATO ARMONÍA	Pgr. Escuela-taller "Villanueva Chana"	15.816,00 €	0.1.19.00.01.18.486.01.31.E

## PRIMERA INFANCIA

## REFORMA ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Continuación de la ampliación Guardería Municipal	20.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	Reforma Guardería Municipal Infantil	15.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO CÚLLAR BAZA	Reforma patio de Guardería Municipal	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE ITRABO	Ampliación C.A.S.E. " El Olivo"	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	Colocación de cubierta en el patio E.I.Municipal	4.500,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE MESÍA	Ampliación y reforma Centro Infantil "Acuarela"	20.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E

## REFORMA ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ARZOBISPADO DE GRANADA	Reforma Centro Infantil "Virgen del Pilar"	11.000,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS CARTUJA	Renovación Guardería	10.953,68 €	0.1.19.00.01.18.781.00.31.E 0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
ASOC. SOCIO-EDUCATIVA "VIRGEN MADRE"	Colocación tarima flotante	5.552,68 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
PARROQUIA DE LA PURÍSIMA	Impermeabilización cubierta del C.I. "Virgen del Mar"	4.300,00 €	0.1.19.00.01.18.781.00.31.E
CONGR. RELIGIOSAS JESÚS Y MARÍA	Construcción servicios colindantes al parque de la E.I.	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E

## CONSTRUCCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	Construcción Guardería Infantil "Matilde Cantos"	187.789,4 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E 0.1.19.00.01.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	Construcción C.A.S.E.	60.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	Construcción C.A.S.E.	90.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E

## EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	Material informático oficina y electrodomésticos Guardería	4.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	Equipamiento informático audiovisual y biblioteca	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR BAZA	Mobiliario, electrodomésticos y material informático	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	Mobiliario para aula	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Material lúdico-educativo y mobiliario Guardería	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	Equipamiento y mobiliario de E.I. Gualchos	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO MORALEDA DE ZAFAYONA	Mobiliario, juguetes y sistema de seguridad de Guardería	12.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Material y mobiliario para comedor e instalaciones	14.895,87 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE SALAR	Equipamiento zona de recreo de Guardería	4.519,36 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	Adquisición de mobiliario	20.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	Mobiliario y aire acondicionado para Guardería	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E

## EQUIPAMIENTO ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOC. PATRONATO ARMONÍA	Renovación mobiliario, electro y fotocopiadora	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	Proyecto socioeducativo de atención integral	8.542,41 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E 0.1.19.00.01.18.781.00.31.E

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
CONGR. HNAS. STA. DOROTEA DE LA FRASSINETTI	Pintura y cubre-radiadores	3.245,68 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31E 0.1.19.00.01.18.781.00.31.E
PARROQUIA DE LA PURÍSIMA	Mobiliario de aula y cocina de la E.I. "Virgen del Mar"	3.536,08 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E

Granada, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 28/2007, de 6 de febrero, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Lectura y se regula su organización y funcionamiento.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, tiene atribuidas funciones exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura, asumiendo todas las competencias en materia de fomento del libro y la lectura, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma, en los artículos 13.1 y 13.4 respectivamente, la competencia exclusiva en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, así como en lo referente al procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su propia organización. Esta atribución de competencias incide sobre un terreno sustantivo como es el fomento de la lectura, en el que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene reconocido un amplio espectro de actuación. Igualmente, el artículo 12.3.2.º del Estatuto de Autonomía establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

En desarrollo de las previsiones legales citadas anteriormente, la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, establece, en su artículo 33.1, las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán ejercidas a través de la Consejería competente en materia de bibliotecas y de centros de documentación, entre las que se encuentran: dictar las normas que rijan la prestación de servicios bibliotecarios; autorizar la creación de bibliotecas; establecer los perfiles profesionales idóneos del personal técnico de estos centros; establecer los criterios para la elaboración, tratamiento, difusión y posterior uso de las estadísticas relativas a los servicios de biblioteca pública; fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura; y gestionar las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

El Plan Integral para el Impulso de la Lectura 2005-2010, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de mayo de 2005, en desarrollo de los objetivos del Pacto Andaluz por el Libro, recoge en su epígrafe 5.4.3, entre las líneas estratégicas y medidas de actuación, la creación de un Observatorio de la Lectura en Andalucía como proyecto transversal del Plan, con el fin de potenciar y estimular la labor investigadora en el campo de la sociología de la lectura así como en el de la historia y las formas de la lectura. Es necesario por tanto, crear un instrumento que permita la recogida, análisis y evaluación de las diversas prácticas lectoras, para la definición de un modelo de política cultural para la lectura.

De acuerdo con el Plan Integral para el Impulso de la Lectura, el Observatorio Andaluz de la Lectura deberá realizar estudios con carácter teórico y práctico, orientados a favorecer la penetración del libro entre los elementos estables del proceso de socialización y del cambio cultural, realizar un seguimiento de los distintos canales por los que se da a conocer y se motiva a la lectura, y adaptar las estrategias de promoción

de la lectura y de las tendencias de difusión social del libro a las necesidades de la sociedad del conocimiento.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el Observatorio Andaluz de la Lectura tendrá en cuenta además, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género en el ejercicio de las funciones que le son asignadas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto, naturaleza y adscripción del Observatorio Andaluz de la Lectura.

1. Es objeto del presente Decreto crear el Observatorio Andaluz de la Lectura, así como establecer su regulación y funcionamiento, como órgano colegiado de carácter consultivo para asesorar y formular propuestas a la Consejería competente en materia de cultura en relación con la promoción, aprendizaje y fomento de la lectura en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Observatorio Andaluz de la Lectura, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura a través de la Dirección General competente en materia del libro y la lectura, estará integrado por un Consejo y contará con un Comité Científico como órgano técnico.

Artículo 2. Funciones.

El Observatorio Andaluz de la Lectura tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer herramientas de análisis y seguimiento de la evolución de la lectura en la sociedad andaluza, a través de un sistema de indicadores que proporcione información que permita a la Consejería competente en materia de cultura establecer las directrices y acometer las actuaciones necesarias para el fomento del hábito lector.

b) Recopilar información y herramientas útiles para el desarrollo de los hábitos lectores, difundirlas y fomentar la extensión de su práctica.

c) Generar propuestas de análisis y reflexión, además de canales para compartir conocimiento, facilitando la conexión y las redes de fomento de la lectura en Andalucía, y su relación con otras redes españolas y europeas.

d) Colaborar en los encuentros técnicos entre profesionales y expertos de la educación, del libro y la lectura, tanto en el ámbito autonómico y estatal como internacional, que promueva la Consejería competente en materia de cultura, para facilitar el intercambio de experiencias en esta materia.

e) Colaborar en el intercambio entre los sistemas de información de otros observatorios nacionales y europeos de la lectura.

f) Elaborar un informe anual que recoja los datos más relevantes sobre la situación, prácticas y tendencias de la lectura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalando aquéllas específicamente orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Proponer y asesorar en la producción, coordinación y divulgación de documentación especializada que lleve a cabo la Administración de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la misma.

h) Asesorar, mediante la emisión de informes y evacuación de consultas, en las actuaciones que realice la Administración de la Junta de Andalucía, para el incremento del hábito lector y de las prácticas lectoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Realizar el estudio y asesoramiento necesarios para que todas las Bibliotecas andaluzas dispongan de la más amplia y completa selección de libros editados en Andalucía.

j) Cualquier otra función de asesoramiento vinculada a la recogida, análisis y difusión de la información, la producción de documentación y el desarrollo de proyectos de investigación en relación con la lectura.

## CAPÍTULO II

### El Consejo del Observatorio Andaluz de la Lectura

#### Artículo 3. Carácter y composición del Consejo.

1. La dirección del Observatorio Andaluz de la Lectura corresponderá al Consejo, que estará compuesto por dieciocho personas, de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes.

2. Serán personas integrantes del Consejo, con carácter nato, las siguientes:

a) La persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de cultura, que ejercerá la Presidencia del Consejo.

b) La persona que ostente la titularidad de la Viceconsejería competente en materia de cultura, que ejercerá la Vicepresidencia primera del Consejo.

c) La persona que ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia del libro y de la lectura, que ejercerá la Vicepresidencia segunda del Consejo.

d) La persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

e) La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

f) La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa y formación del profesorado.

g) La persona titular de la Dirección General competente en materia de Universidades.

h) La persona titular de la Dirección General competente en materia de mayores.

i) La persona titular de la Dirección General competente en materia de infancia y familias.

j) La persona que ostente la Presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

k) La persona titular de la Dirección de la Biblioteca de Andalucía.

l) La persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de las Letras.

m) La persona titular del Servicio de Información y Difusión de la Consejería competente en materia de cultura.

n) La persona titular de la Gerencia del Pacto Andaluz por el Libro.

3. Asimismo serán integrantes del Consejo las personas nombradas, por un periodo de tres años, por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, a propuesta de las siguientes entidades:

a) Una a propuesta del Consejo Escolar de Andalucía.

b) Una a propuesta de la Federación Andaluza de Libreros.

c) Una a propuesta de la Asociación de Editores de Andalucía.

d) Una a propuesta de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la titular de la Vicepresidencia primera y, en su defecto, por la persona titular de la Vicepresidencia segunda. Igualmente, para los supuestos anteriormente citados que pudieran concurrir en el resto de los miembros del Consejo, se estará a lo dispuesto con carácter general por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Corresponderá la Secretaría del Consejo, con voz y sin voto, a una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia del libro y de la lectura con nivel orgánico de jefatura de servicio.

6. La composición del Consejo observará el principio de paridad en la representación de uno y otro sexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

#### Artículo 4. Funciones del Consejo.

Corresponde al Consejo del Observatorio el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de asesoramiento en las materias relacionadas con el estudio, promoción, aprendizaje y fomento de la lectura en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Aprobar el programa anual de actuaciones del Observatorio en el marco de los objetivos establecidos en el Plan de Servicios Bibliotecarios, Plan de Sistemas de Información, Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía y el Pacto Andaluz por el Libro.

c) Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo y del Comité Científico.

d) Aprobar la memoria anual del Observatorio Andaluz de la Lectura.

e) Conocer, establecer directrices y aprobar los estudios, informes, líneas de actuación y asesoramiento propuestas por el Comité Científico en el desarrollo de sus funciones.

f) Cualquiera otra función atribuida al Observatorio Andaluz de la Lectura en el artículo 2 de este Decreto.

## CAPÍTULO III

### El Comité Científico

#### Artículo 5. Composición del Comité Científico.

1. El Comité Científico será el órgano técnico del Observatorio Andaluz de la Lectura y estará compuesto por diez personas.

2. Las personas integrantes del Comité Científico serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, por un periodo de tres años, a propuesta de la Dirección General competente en materia del libro y la lectura, de entre personas expertas y personalidades relevantes en las disciplinas relacionadas con el libro, la lectura y las bibliotecas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Una persona experta y de reconocido prestigio en el ámbito de la sociología de la lectura, que ejercerá la Presidencia del Comité Científico.

- b) Un escritor o una escritora.
- c) Un profesor o una profesora de Universidad, especialista en Ciencias de la Educación.
- d) Un profesor o una profesora de Enseñanza Secundaria.
- e) Un profesor o profesora de Enseñanza Primaria.
- f) Un o una periodista especialista en temas de cultura y comunicación.
- g) Un sociólogo o una socióloga.
- h) Un bibliotecario o una bibliotecaria, especialista en el ámbito del fomento de la lectura.
- i) Una persona especializada en gestión cultural en el ámbito de la lectura, ya sea dentro de la esfera de las instituciones públicas o empresas privadas.
- j) Una persona representante de una fundación o una asociación que tenga entre sus fines el fomento de la lectura.

3. Corresponderá la Secretaría del Comité Científico, con voz y sin voto, a la persona titular de la Gerencia del Pacto Andaluz por el Libro.

4. Para el caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que pudiera concurrir en alguno de los miembros del Comité Científico, se designará suplente en la misma forma prevista en el número 2 de este artículo.

5. La composición del Comité Científico observará el principio de paridad en la representación de uno y otro sexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

#### Artículo 6. Funciones del Comité Científico.

Corresponde al Comité Científico el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo las líneas de actuación que puedan ser abordadas en la ejecución de las actividades de estudio y análisis a fin de ser acordadas por el Consejo.
- b) Elaborar para el Consejo informes sobre las necesidades de estudio en el campo de la sociología de la lectura; realizar estudios de campo que permitan conocer la situación y evolución de las prácticas y tendencias de lectura en todos los ámbitos, así como los avances producidos en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en esta materia.
- c) Cualquier otra función que pudiera asignarle el Consejo.

### CAPÍTULO IV

#### Régimen de funcionamiento del Observatorio Andaluz de la Lectura

#### Artículo 7. Apoyo técnico.

La Dirección General competente en materia del libro y de la lectura prestará al Observatorio Andaluz de la Lectura el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 8. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo y el Comité Científico se reunirán, con carácter ordinario, al menos una vez al semestre y, con carácter extraordinario, siempre que sea acordada la convocatoria por su Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos del Consejo y del Comité Científico se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes.

2. La Presidencia del Consejo y la del Comité Científico convocarán las reuniones con al menos diez días de antelación y fijarán el orden del día. El plazo podrá reducirse a tres días en caso de urgencia.

3. La Secretaría del Consejo y la del Comité Científico levantarán actas de las sesiones, ordenarán y custodiarán la documentación, dando curso a los acuerdos adoptados, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El régimen de convocatorias, constitución, desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos del Consejo y del Comité Científico, se regulará por su propio Reglamento de funcionamiento interno y, supletoriamente, en lo no regulado en el presente Decreto, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Constitución del Observatorio Andaluz de la Lectura.

El Observatorio Andaluz de la Lectura se constituirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición adicional segunda. Indemnizaciones.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que sean miembros del Consejo o del Comité Científico, podrán percibir indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamientos, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Cultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*DECRETO 37/2007, de 6 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada).*

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de

la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada), es una magnífica construcción realizada en el siglo XVI en estilo mudéjar, cuyos valores histórico-artísticos son de gran interés. Se trata de una interesante muestra de dicho estilo, cuya tipología alcanza, durante el citado siglo, amplio desarrollo.

Desde la perspectiva histórica, el inmueble ejemplifica la asimilación del nuevo orden político y religioso instaurado en las poblaciones moriscas reconquistadas.

Por su valor artístico destacan, especialmente, las armaduras que cubren la nave y la capilla mayor. Ambas conservan la policromía original y exhiben magníficos programas pictóricos del estilo renacentista. En ellas se observa la fusión entre la técnica mudéjar y la pintura clasicista del siglo XVI, plasmada a través de motivos tan característicos como el grutesco y el candelieri.

III. Por Resolución de 20 de mayo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura (BOE núm. 170, de 17 de julio de 1982), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Cortes de Baza (Granada), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión celebrada el 17 de enero de 1983, la Real Academia de la Historia de Madrid, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1983, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, en sesiones ordinarias celebradas el 23 de noviembre de 2001 y 27 de enero de 2005, y la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, en las juntas ordinarias celebradas el 6 de junio de 2002 y el 9 de marzo de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 79, de 27 de abril de 2006) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 79, de 27 de abril de 2006, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## I. Descripción.

La Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada), se encuentra situada en el extremo noroccidental del núcleo urbano, en el borde de la cornisa que asoma a la vega del río Castril, lugar del primitivo asentamiento urbano que dio origen al pueblo.

La planta original de la Iglesia, edificada en el siglo XVI bajo los postulados mudéjares, quedaba definida por una sola nave, de seis tramos, capilla mayor diferenciada y torre-campanario a los pies. Posteriormente, en época barroca, se añaden las capillas laterales y el coro.

La nave se cubre con armadura de par y nudillo. Esta cubierta tiene cinco tirantes pareados, cuatro de ellos apeinazados, de lazo de ocho, sobre dobles canes de tracería gótica, de tres lóbulos, ornamentados con motivos vegetales. El lazo apeinado presenta un fondo de color rojo que enmarcado de negro muestra en el centro una línea negra en zig-zag bordeada por festones que destacan sobre el fondo blanco. Los dos canes exteriores son cóncavos y el central se encuentra ocupado por una bola. Presentan decoración pictórica de motivos florales en blanco, negro y gris sobre fondo rojo, mientras que los ángulos se ornamentan con talla dorada de tres hojas con botón central. En tres de los canes, situados a los pies de la nave, aparecen pintados los bustos de tres figuras, destacando un hombre barbado con corona sobre la cabeza y una mujer con diadema que recoge su pelo. La tablazón del almizate y de los tablones de la cubierta muestran decoración pictórica de candelieri y flores en tonos rojos, blancos, negros y grises en los casetones rectangulares formados por las intersecciones de las vigas. También destaca la ornamentación del argeute y almarbate por la excelente resolución de los grutescos.

El arco triunfal que separa la capilla mayor de la nave se encuentra decorado con pinturas al fresco realizadas entre 1601 y 1700. Presenta en el intradós del arco motivos de hojarasca y espejos, en grisalla, tonos ocre y dorados, a través de una composición central en forma de medallón, flanqueado por dobles espejos y medallones de formas sinuosas. A ambos lados del arco se desarrolla una decoración compuesta de guirnalda, con frutos y otros motivos vegetales, en tonos azules, y en la clave del arco un medallón con inscripción interior.

La capilla mayor, de planta ligeramente rectangular, se cubre con armadura ochavada de limas moameres. Está cubierta de lazo de ocho apeinado, que muestra una policromía en blanco sobre la que destaca una línea negra en forma de zig-zag. El conjunto queda entrelazado por pequeños hexágonos que forman a su vez figuras poligonales, policromadas, dispuestas con rosetas en blanco, negro y gris, rehundidas en la tablazón. Las pechinas, también cubiertas de lazo, forman hexágonos decorados con motivos vegetales sobre fondo rojizo. El friso presenta ornamentación de grutescos, roleos vegetales, entre jarrones blancos y negros, sobre franjas rojas y grises.

El acceso al coro se realiza a través de una puerta de madera dispuesta con cuarterones entre largueros apeinados. Este acceso conecta con una escalera cuya baranda está realizada con balaustres de madera, torneados y decorados con estrias. Tanto la puerta como la baranda están realizadas entre 1601 y 1700.

El coro se ubica a los pies de la nave, afea sobre una gran viga que apoya en canes de acanto. En los laterales de la parte frontal de la misma muestra motivos florales y geométricos incisos y en el centro la inscripción de «año 1618». La zona baja de la citada viga está decorada con un largo de soqueado, enmarcado por motivos incisos de escama de pez. El resto de la cubierta está realizada con alfarje de dos órdenes de vigas, cuyas jácenas apoyan sobre el estribo a través de un filete de madera que afea sobre los canes. En la ornamentación del coro destacan los canes o ménsulas descritos; éstos,

tallados en madera, muestran en los papos hojas de acanto, muy carnosas, en forma de «S», y en los ángulos plumas. El costado de la zapata del lateral derecho se decora con volutas estriadas, centradas por una flor, y en la parte inferior un rosetón. En la zapata lateral izquierda, el costado se ornamenta con dos cintas contrapuestas, en forma de «S» y motivos vegetales, mientras que la zona inferior muestra forma circular decorada con motivos de escamas.

En el coro se ubica una alacena cubierta con doble puerta de madera, realizada con cuarterones entre los largueros y peinazos. Data entre 1601 y 1700.

La capilla bautismal se ubica en el interior del primer cuerpo de la torre, se abre a la nave a través de un vano rebajado, cubierto con una cancela de madera, dispuesta con dos cuerpos de balaustres. Se compone la zona inferior de una puerta central de dos hojas, que dan acceso al interior de la capilla, y dos cuerpos fijos adosados a los muros laterales. Sobre una viga se levanta el cuerpo superior, formado éste por un rectángulo flanqueado por pilastras y aletas parcialmente empotradas en el muro. La capilla tiene planta cuadrada y se cubre con alfarje de un solo orden de vigas, sobre el que se levanta otra estancia que comunica con el coro a través de un vano rebajado. En el interior de la capilla se ubica la pila bautismal; tiene forma circular, agallonada y decorada en la bordura superior con perlas circulares y ovals. La pila bautismal actualmente descansa sobre un nuevo pie abalaustrado. El pie original de la misma, muy deteriorado, se encuentra también en la capilla y hace función de hachón. Se compone de un pedestal cúbico dispuesto con roleos vegetales a modo de arcada. Sobre el pedestal se alza un fuste abalaustrado, decorado con hojas de acanto en su parte inferior.

Las capillas de la nave, una abierta en el muro perimetral izquierdo y tres en el muro perimetral derecho, tienen acceso a través de un vano de medio punto. Dos, las más próximas al presbiterio, se cubren con bóveda de media naranja, y las otras dos con bóvedas baidas.

La sacristía alberga una cajonera de madera realizada entre 1751 y 1800. Está compuesta de tres cuerpos dispuestos con once cajones decorados con fino grabado de motivos vegetales muy estilizados. La encimera está rematada con un coronamiento de paneles flanqueados por pilastras decoradas con flores, tallos y otros motivos estilizados dispuestos, en ambos lados, con formas curvas terminadas en volutas. La cerradura y los tiradores de los cajones son de hierro y presentan líneas sinuosas.

El exterior del templo conserva la sobriedad de la primitiva Iglesia mudéjar. La portada principal, levantada durante la ampliación de época barroca, se abre en el muro perimetral derecho de la nave. Está realizada en piedra y se estructura con un vano de medio punto con rosca de casetones a modo de dovelaje que apoyan en impostas y pilastras dóricas sobre plintos. En la clave del arco muestra una ménsula decorada con motivos geométricos. Las enjutas están realizadas con aparejo de sillares falsos, a soga y tizón. La zona superior de la portada presenta un friso decorado con metopas y triglifos, coronado con frontón triangular partido.

El vano que da acceso al interior del templo se encuentra cubierto con una puerta de madera de dos hojas, con postigo en la hoja de la izquierda y clavazón de hierro recortados en cuadrado. Presenta tres alguazas remachadas con clavos y dos aldabas, todo ello de hierro forjado. Esta puerta está realizada entre 1501 y 1600.

La torre se ubica a los pies de la Iglesia. Está construida en ladrillo visto que enmarcan cajones de material de relleno. Tiene planta cuadrada y alzado de dos cuerpos; el primero presenta el paramento cerrado, excepto en el frente sur, en el que se abre un vano de medio punto que da luz al coro; en el segundo cuerpo, de menor altura, se abren en cada frente dos vanos de medio punto que albergan campanas. La torre se cubre a cuatro aguas con teja curva árabe.



## DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del inmueble afecta a la totalidad de la Iglesia: nave, capilla mayor, coro, capillas laterales ubicadas una a la izquierda y dos a la derecha de la nave, el recinto que da acceso desde la portada, estancia desde donde parte la escalera que da acceso al coro, capilla bautismal situada en la planta baja de la torre y el primer cuerpo de la torre-campanario.

En la delimitación no se incluye: la sacristía, la casa parroquial, una serie de construcciones y almacenes que aparecen adosados al muro perimetral izquierdo de la Iglesia, ni el terreno cercado que ocupa la zona norte de la parcela 14 de la manzana 01.78.3.

El inmueble ocupa las parcelas 13 y 14 parcialmente, de la manzana catastral 01.78.3.

## BIENES MUEBLES

1. Denominación: Arcón. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera y hierro. Técnica: Ensamblado y barnizado. Dimensiones: 1,20 x 0,52 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1751-1800. Ubicación: Sacristía.

2. Denominación: Armonio. Clasificación: Instrumento musical. Materia: Madera y hueso. Técnica: Ensamblado y barnizado. Dimensiones: 71 x 85,5 x 31 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1874. Ubicación: Sacristía.

3. Denominación: Sillón. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera de pino. Técnica: Ensamblado y barnizado. Dimensiones: 95 x 67 x 52 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1601-1700. Ubicación: Sacristía.

4. Denominación: Alabarda. Clasificación: Armas, armaduras y objetos de uso militar. Materia: Hierro y madera. Técnica: Herrería. Dimensiones: 51 x 33 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1501-1600. Ubicación: Casa parroquial.

## DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Se ha realizado la delimitación del entorno atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios: relación física, directa y media, de los edificios y parcelas colindantes, en todo o en parte y demás espacios vinculados directamente con el Monumento, así como el ámbito espacial con el que el inmueble mantiene relaciones tanto históricas como urbanas, espaciales o visuales, entendiéndose que el Monumento es el centro.

El entorno afectado por la Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría Monumento, de la Iglesia de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada), comprende las parcelas, inmuebles, elementos, espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

## ESPACIOS PRIVADOS

## Manzana 01.78.3

Parcela 08. Calle Iglesia, núm. 6.

Parcela 09. Calle Iglesia, núm. 8.

Parcela 10. Calle Iglesia, núm. 10.

Parcela 11. Calle Iglesia, núm. 12.

Parcela 12. Calle Iglesia, núm. 14.

Parcela 13. Calle Iglesia, núm. 16. Parcialmente.

Parcela 14. Calle Iglesia, núm. 18. Parcialmente.

Parcela 15. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, s/n.

Parcela 16. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, s/n.

Parcela 17. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, s/n.

Parcela 19. Rambla del Olmo, núm. 3. (Anteriormente manzana catastral 01795).

Parcela 20. Rambla del Olmo, núm. 1. (Anteriormente manzana catastral 01795).

## Manzana 01.78.9

Parcela 01. Calle Iglesia, núm. 13.

Parcela 02. Calle Iglesia, núm. 11.

## Manzana 02.78.9

Parcela 05, Calle Audiencia, núm. 10.

Parcela 06. Calle Iglesia, núm. 7.

Parcela 07. Calle Iglesia, núm. 5.

Parcela 08. Calle Iglesia, núm. 3.

## Manzana 01.77.2

Parcela 07. Calle Audiencia, núm. 13.

Parcela 08. Plaza Real, núm. 1.

Parcela 09. Plaza Real, núm. 2.

Parcela 10. Plaza Real, núm. 3.

Parcela 11. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, núm. 1.

Parcela 12. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, núm. 2.

Parcela 13. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, núm. 3.

Parcela 14. Camino de bajada al valle desde la Plaza Real, núm. 4.

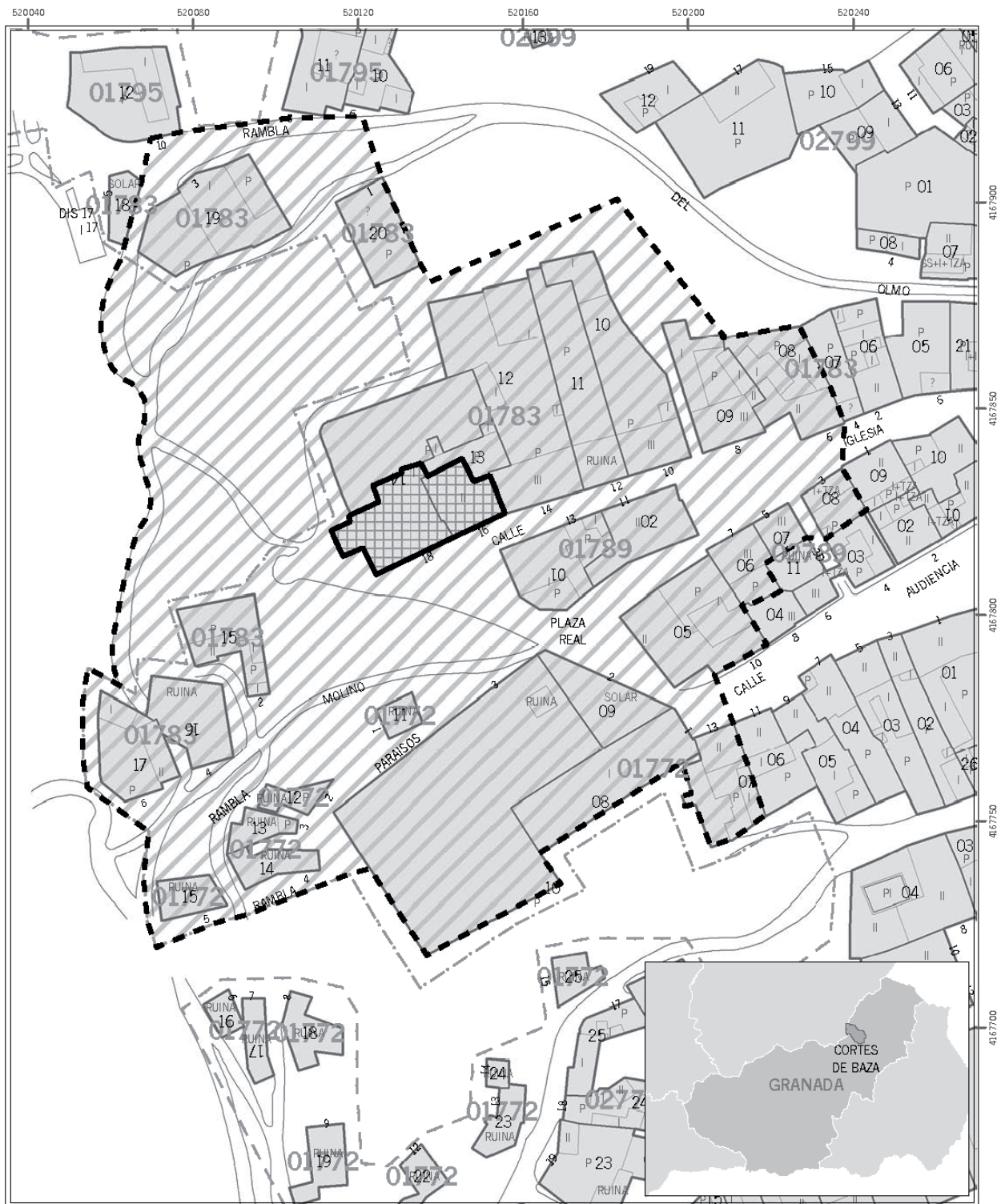
Parcela 15. Camino de bajada al valle desde la plaza Real, núm. 5.

## ESPACIOS PÚBLICOS

Calle de la Iglesia, desde la parcela 08 hasta la parcela 13, ambas de la manzana 01.78.3 y parcela 08 y 05 de la manzana 02.78.9 inclusive.

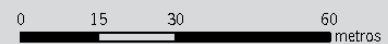
Plaza Real, entera.

Calle Audiencia, desde la parcela 05 de la manzana 02.78.9 hasta la parcela 07 de la manzana 01.77.2.





Declaración de Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Anunciación, en Cortes de Baza (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de enero de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbria y Peñoncillo», Código MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.*

Expte. núm. MO/00009/2005.

Visto el expediente MO/00009/2005 de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la majada «Umbria y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil, y situado en el mismo término municipal, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

### HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la majada «Umbria y Peñoncillo», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Genalguacil y Jubrique, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 131, de 11 de julio de 2005, BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 8, de 13 de enero de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 20 de enero de 2006, y tablón de anuncios de Ayuntamiento de Genalguacil y Jubrique.

4. Durante los días 24 de febrero, 14 de marzo y 20 de abril de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 72 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Valeriano Aguilar Delgado, don Basilio Gutiérrez del Río, don Diego Romero Almenta en representación de doña Inmaculada Gómez Ruiz, don Francisco Morales Ruiz, doña Aurora Romero López, doña Ana Morales Sánchez, don Diego Caliente Ruiz, don Diego Ruiz Márquez, don Francisco Sánchez Gil y don Fernando Caliente Almenta.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 101, de 30 de mayo de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna. Con fecha 2 de octubre de 2006 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, estableciéndose lo que a continuación se expone: «De lo expuesto, consideramos ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe».

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se

describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a la majada «Umbria y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Loma de los Saucillos».  
Tomo: 158.  
Folio: 190.  
Finca: 718.  
Inscripción: 1.ª.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Umbria y Peñoncillo».  
Pertenencia: Ayuntamiento de Genalguacil.  
Superficie: 20,7579 h.  
Término municipal: Genalguacil.  
Límites:  
Norte: Término Municipal de Jubrique.  
Este: Término Municipal de Jubrique.  
Sur: Parcelas catastrales 161 y 163 del Polígono 3 del término municipal de Genalguacil.  
Oeste: Parcelas catastrales 134, 139, 138, 137, 143, 144, 145, 146 y 151 del Polígono 3 del término municipal de Genalguacil.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 30 de enero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O  
REGISTRO TOPOGRÁFICO  
COORDENADAS U.T.M.

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	301905.8501	4047361.2621
2	301927.6141	4047342.7281
3	301939.1441	4047324.7381
4	301965.2901	4047295.1121
5	301999.9501	4047240.0221
6	302034.6001	4047202.3421
7	302091.7041	4047162.7081
8	302122.1301	4047129.7521
9	302135.7001	4047107.9521
10	302147.9101	4047098.9451
11	302180.3901	4047093.1921
12	302195.2601	4047093.7251
13	302212.8101	4047098.5221
14	302227.2601	4047097.3121
15	302228.8601	4046972.2051
16	302225.3901	4046921.3721
17	302258.6401	4046826.2021
18	302268.9001	4046781.5821
19	302307.1001	4046706.3821
20	302326.3401	4046684.3121
21	302373.1001	4046650.7321
22	302482.3601	4046624.9521
23	302488.4501	4046549.9321
23ª	302464.6041	4046551.4781
23B	302426.0141	4046537.0081
23C	302344.4641	4046519.8181
23D	302322.0457	4046523.9163
23E	302290.7194	4046518.6587
23F	302268.4198	4046510.5325
23G	302214.1769	4046516.5827
23H	302211.6558	4046528.5576
23I	302202.4774	4046576.1513
23J	302199.5651	4046616.3870
23K	302169.2973	4046624.8913
23L	302129.6096	4046646.0777
23M	302117.6898	4046667.3510
23N	302083.4909	4046678.4194
23Ñ	302056.3670	4046670.4354
23O	302038.2492	4046661.2351
23P	301976.6300	4046622.6743
23Q	302011.3714	4046715.0866
23R	301999.4519	4046769.2852

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
23S	302006.4555	4046796.1479
23T	301984.8415	4046794.4706
23U	301912.9741	4046755.4724
23V	301815.7162	4046819.6941
23W	301814.9807	4046828.6889
23X	301828.8954	4046838.4322
24	301842.7501	4046860.7021
25	301864.4441	4046874.3481
26	301898.1641	4046892.4981
27	301918.9241	4046909.3081
28	301945.5841	4046945.1081
29	301955.7241	4046980.5981
30	301953.2041	4047019.7681
31	301949.4241	4047074.6681
32	301941.1541	4047086.2281
33	301929.8101	4047109.6821
34	301897.6301	4047143.1421
35	301892.9601	4047155.9821
36	301888.9741	4047164.8481
37	301902.6541	4047187.4281
38	301912.9341	4047195.3181
39	301919.7241	4047200.7681
40	301932.9141	4047206.1181
41	301928.0141	4047219.3981
42	301916.3841	4047240.8381
43	301914.8641	4047258.6881
44	301906.0341	4047291.9881
45	301901.4941	4047321.5781
46	301900.1841	4047340.9481
47	301901.5941	4047356.3281

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/06, interpuesto por don Rafael Serrano García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Serrano García, recurso núm. 402/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 22.7.05, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/1011/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 55/04, interpuesto por Cortijo del Estrecho, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por Cortijo del Estrecho, S.L., recurso núm. 55/04 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.10.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 9.9.03, por la que se deniega autorizar la construcción de una casa en la finca «Cañada de Espetahuevos», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (Expte. FL-03/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 55/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1484/06, interpuesto por don Enrique Roldán Robles ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don Enrique Roldán Robles contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 24.1.05, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2004/75/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1484/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1212/06, interpuesto por don José Antonio Prieto Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don José Antonio Prieto Rodríguez recurso núm. 1212/06 contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 6.10.06, por la que se le deniega el permiso de ausencia de una hora al trabajo por cuidado de hijo menor de 16 meses, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1212/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones mediante ofrecimientos voluntarios de las fincas que se relacionan.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 13 de septiembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas «Pago Peñas o Mesas del Cuervo, Pago Peña o Mesas del Cuervo y Tollón», sitas en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una superficie total ofertada de 36 ha, 18 áreas y 6 centiáreas, propiedad de Tolsa, S.A., por un importe total de doscientos dieciocho mil cuatrocientos euros (218.400,00 €).

2.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada «Parcela 88 del Coto I de Hato Ratón», sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie total de 64 áreas, propiedad de don Plácido Muñoz García y doña Manuela Barranco Utrilla, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (11.539,43 euros).

3.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada «Camino de Alboloduy», sita en el término municipal de Alboloduy (Almería), con una superficie total ofertada de 99 áreas, propie-

dad de doña María Victoria García Blanes, por un importe total de diecinueve mil trescientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (19.322,47 euros).

4.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas «El Canaillar, El Algarrobo, y Hacienda Barranco del Lance», sitas en el término municipal de Carboneras (Almería), con una superficie total ofertada de 282 ha, 50 áreas y 39 centiáreas, propiedad de Inversiones Carboneras, S.L., por un importe total de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 euros).

5.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 28 de noviembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas: «Parcelas 84 y 85 del Coto I de Hato Ratón», sitas en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie total ofertada de 1 ha y 28 áreas, propiedad de don Salvador Bou Vila y doña Esperanza Antonia Martínez Peris, por un importe total de veintitrés mil setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (23.078,86 €).

6.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada «Paraje Dehesa del Cuervo o Tollón», sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una superficie total ofertada de 56 ha y 40 áreas, propiedad de doña Blanca de la Quintana González y Compañía de Jesús, por un importe total de doscientos cuarenta y siete mil doscientos euros (247.200,00 euros).

7.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas «Cañada de Sabinal», sita en el término municipal de Dalías, «Hoyo del Barco y Cerro Carnicero», sitas en el término municipal de Fondón (Fuente Victoria) y «Capadirán», sita en el término municipal de Láujar de Andarax (Almería), con una superficie total ofertada de 15 ha, 29 áreas y 89 centiáreas, propiedad de don José Ruiz Carretero y doña Concepción Rodríguez Sánchez, por un importe total de cuarenta y tres mil novecientos veintitrés euros (43.923,00 euros).

8.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», sita en el término municipal de Écija (Sevilla), con una superficie total ofertada de 351 ha y 60 centiáreas, propiedad de don Juan Díaz Pardal, doña María Paz Pantoja González y don Manuel Villau Anaya, por un importe total de seis millones de euros (6.000.000,00 €).

9.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2006 se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada «Los Escullos», sita en el término municipal de Níjar (Almería), con una superficie total ofertada de 39 ha, 31 áreas y 98 centiáreas, propiedad de Belga Hispano Almeriense, S.L., por un importe total de seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 euros).

Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y demás normas de pertinente aplicación, las adquisiciones de las fincas anterior-

mente descritas, se motivan en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración la existencia de una flora y fauna endémica y amenazada, calificadas en peligro de extinción según el catálogo andaluz de especies amenazadas recogido en la Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres, la existencia de recursos geológicos y paisajísticos identificativos de zonas como el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y finalmente la necesidad de recuperación de humedales considerados como los de mayor importancia a nivel andaluz.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del Proyecto «Línea eléctrica Aérea a 220 kV (futuro 400 kV), D/C de subestación Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) a subestación Guillena (Sevilla)», promovido por Gamesa Energía, S.A.U., y A.G.E. Generación Eólica, S.A. (PP. 5553/2006).*

#### 1. Objetivo de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 kV, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

En el Anexo III, se incluye la relación de las distintas Administraciones y Organismos consultados, así como un resumen de las principales observaciones que se pusieron de manifiesto en los informes remitidos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

#### 2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se ha iniciado con la presentación por parte del promotor de la actuación del Anteproyecto y del Estudio de Impacto Ambiental ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de las provincias de Huelva y Sevilla, órganos que a su vez remitieron la documentación a

las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva y Sevilla.

El Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de la línea citada se sometieron a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128 de fecha 5 de julio de 2006, y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva (núm. 122, de 28 de junio de 2006) y Sevilla (núm. 159, de 12 de julio de 2006), no habiéndose recibido ninguna alegación de carácter ambiental al respecto.

### 3. Condiciones de la declaración de impacto ambiental.

#### 3.1. Delimitación del proyecto.

La presente propuesta de DIA se emite considerando exclusivamente los terrenos de implantación en la zona delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

#### Provincia de Huelva.

La traza original de la línea uniría la subestación principal, que se proyectó en el término municipal de El Almendro (Huelva) con la subestación de Guillena (Sevilla). Sin embargo, el asentamiento escogido para la subestación de origen tiene la consideración de Monte Público de propiedad municipal, de carácter demanial, causa por la que los promotores cambiaron el emplazamiento de esta subestación a terrenos de propiedad particular en otra parcela próxima pero en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva).

Este hecho conlleva un cambio en los primeros 4.952 m del trazado propuesto para la línea pasando a denominarse Línea aérea de 220 kV (futura a 400 kV), doble circuito, ST La Puebla de Guzmán, El Almendro – ST Guillena.

Las coordenadas UTM de los vértices que definen el trazado de la línea en la provincia de Huelva son las siguientes, pudiendo variar su ubicación final dentro de un pasillo medioambiental definido para la traza de la línea de anchura máxima 2 km:

ST	X=655468 Y=4157510	V-15	X=687257 Y=4138793
V-1	X=655471 Y=4157510	V-16	X=688026 Y=4138042
V-2	X=655763 Y=4157581	V-17	X=690364 Y=4137001
V-3	X=656063 Y=4157463	V-18	X=692330 Y=4137015
V-4	X=657819 Y=4156508	V-19	X=699862 Y=4139053
V-5	X=659916 Y=4155739	V-20	X=705740 Y=4141260
V-6	X=661659 Y=4154588	V-21	X=709131 Y=4144035
V-7	X=662858 Y=4153942	V-22	X=710396 Y=4144515
V-8	X=664776 Y=4153792	V-23	X=711664 Y=4144221
V-9	X=666411 Y=4152792	V-24	X=715798 Y=4145069
V-10	X=668649 Y=4148714	V-25	X=719735 Y=4146312
V-11	X=675186 Y=4144691	V-26	X=729144 Y=4148367
V-12	X=679944 Y=4143357	V-27	X=733260 Y=4149930
V-13	X=682650 Y=4142692		
V-14	X=686063 Y=4140703		

#### Provincia de Sevilla.

Tras el estudio de las distintas alternativas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y con objeto de minimizar en lo posible la afección del proyecto a las aves esteparias existentes en la zona de Aznalcóllar, así como al Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar, se estima necesario un trazado diferente al planteado por el promotor en la provincia de Sevilla. Una vez la línea entre en esta provincia, deberá dirigirse en sentido norte, salvando de esta forma la población de Aznalcóllar, así como el Embalse del Agrio, a los que dejará al este y sur, hasta alcanzar la Subestación de Guillena.

En la provincia de Sevilla se ha definido el trazado a través de la localización aproximada de los apoyos en las siguientes coordenadas:

V34:	X 736.100; Y 4.151.100	V35:	X 736.350; Y 4.151.300
V36:	X 736.500; Y 4.151.600	V37:	X 736.850; Y 4.154.450
V38:	X 736.950; Y 4.156.900	V39:	X 737.800; Y 4.158.350
V40:	X 738.450; Y 4.159.000	V41:	X 739.450; Y 4.159.100
V42:	X 740.000; Y 4.160.450	V43:	X 740.750; Y 4.161.000
V44:	X 742.800; Y 4.162.100	V45:	X 744.750; Y 4.162.950
V46:	X 748.650; Y 4.164.400	V47:	X 750.900; Y 4.165.150
V48:	X 752.650; Y 4.165.900	V49:	X 753.700; Y 4.166.500
V50:	X 755.950; Y 4.169.650	V51:	X 756.050; Y 4.169.800
V52:	X 756.100; Y 4.169.750		

Se evitará siempre que el trazado descrito lo permita el paso de la línea eléctrica por la Zona de Importancia para las Aves Esteparias (ZIAE) núm. 3, denominada Campos de Tejada, valorada por sus poblaciones de avutarda, aguilucho cenizo y sisón común.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Anteproyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

#### 3.2. Protección Hidrológica.

- No deberán realizarse obras y/o actuaciones que puedan dificultar el libre curso de las aguas en los cauces de ríos, arroyos o barrancos, ni en terrenos inundables en crecidas no ordinarias. Asimismo, no podrán ejecutarse actuaciones que puedan provocar un incremento de la erosión. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. En este sentido, las obras de paso o de drenaje que deban realizarse tendrán que garantizar que en todo momento se mantengan los flujos naturales en la zona afectada por la realización de la actuación.

- Al objeto de mantener inalterable las características hidrológicas de la zona, no se podrá ubicar ningún tipo de instalación auxiliar, ni acumular materiales de cualquier tipo en áreas que puedan afectar a los cauces o zonas húmedas existentes en torno al trazado.

- La realización de obras, captaciones de aguas, vertidos, drenajes, etc. en el Dominio Público Hidráulico o en la Zona de Policía de Cauces, necesita la obtención de concesión o autorización previa del Organismo de Cuenca, de acuerdo con el R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que la ejecución de las obras pueda provocar afecciones a las aguas superficiales, tales como incremento de turbidez, vertidos de aceites, etc. Así, en ningún caso los vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos en suspensión procedentes de las zonas de instalaciones durante la fase de construcción se verterán directamente a los cursos de agua o al terreno. El contratista de las obras realizará analíticas de las aguas superficiales que pudieran verse afectadas y se las suministrará a la Dirección Ambiental. Igualmente se adoptarán las medidas oportunas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas.

#### 3.2. Protección de Suelos.

- Durante la realización de las obras se tomarán las precauciones necesarias para evitar el deterioro ambiental de la zona por donde discurre la línea eléctrica y zonas adyacentes, en especial en lo relativo a minimizar la eliminación de la capa edáfica del suelo.

- El suelo vegetal procedente de la apertura de hoyos de cimentación de los apoyos se almacenará, con objeto de reuti-

lizarlo en la restauración de las zonas que se vean afectadas por la actividad.

- Con carácter general, se restringirá el tránsito de maquinaria a los espacios estrictamente necesarios para la ejecución de las obras.

- Se roturarán, para su descompactación, las rodadas sobre suelo agrícola realizadas por la maquinaria usada en las operaciones de montaje y desmontaje de las líneas.

- En caso de que se precise construir caminos de acceso y/o mantenimiento, de carácter permanente o temporal, u otro tipo de actuación que no esté recogida en la documentación presentada, éstas se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental.

3.4. Residuos.

- Una vez terminadas las obras, se procederá a la restauración ambiental de la zona de actuación, y para ello, entre otras medidas, se eliminarán adecuadamente cualquier resto de materiales utilizados en las mismas. Los residuos generados en la fase de construcción y funcionamiento de la actividad, excluidos los peligrosos, serán gestionados conforme a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, siendo retirados a vertederos adecuados en coordinación con los ayuntamientos de los términos municipales afectados.

- Los residuos peligrosos que se pudiesen generar, deberán ser entregados a gestores autorizados, debiendo estar inscritos en el registro de productores de residuos peligrosos. A nivel de normativa estatal se vigilará el cumplimiento de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y modificaciones del anterior por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

- La eliminación de los restos vegetales originados en la fase de ejecución del proyecto se hará mediante retirada a vertedero autorizado o eliminados in situ conforme a lo establecido en el artículo. 28 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y artículo 14 de su Reglamento (Decreto 247/2001, de 13 de noviembre).

3.5. Espacios Protegidos y Fauna.

- El trazado propuesto para la línea eléctrica proyectada cruza el Paisaje Protegido del río Tinto, a la altura del límite intermunicipal de Villarrasa con La Palma del Condado. Asimismo, la línea cruza en dos tramos, territorios incluidos en el Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) denominado Corredor Ecológico del río Tinto (Código ES6150021).

- En estas zonas podemos encontrar numerosos hábitats poblados por diferentes especies de aves que al usar el área como zona de cría y/o asentamiento temporal, pueden verse directamente afectadas por el tendido propuesto, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento: zonas de aves esteparias, áreas de rapaces y cigüeñas negras, zonas con presencia de milanos reales, áreas más húmedas con abundancia de cigüeña blanca y zonas de interés de acuáticas.

Entre la fauna de la zona con alguna categoría de protección podemos destacar:

- Avutarda (Otis tarda), en peligro de extinción.
- Águila imperial (Aquila adalbertii), en peligro de extinción.
- Aguilucho cenizo (Circus pygargus), catalogada vulnerable.
- Lechuza común (Tyto alba), catalogada de interés especial.
- Autillo (Otus scops), catalogada de interés especial.
- Cárabo (Strix aluco), catalogada de interés especial.
- Murciélagos de diversas especies, catalogados de interés especial.

Por la presencia de las especies anteriormente citadas, en la línea eléctrica proyectada se deberá cumplir las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, para evitar la electrocución y la colisión de la avifauna.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, se establecen los siguientes condicionados con respecto a la avifauna:

1. Con la finalidad de evitar los daños por colisión contra los cables de tierra, ya que éstos tienen un diámetro menor y son poco visibles para las aves en vuelo, se deberá señalizar toda la línea con espirales de polipropileno de colores vivos de 30 cm de diámetro, colocadas al tresbolillo con una separación mínima de 10 metros entre sus extremos, o cada 5 m si se trata de un único cable de tierra.

2. Con la finalidad de evitar daños por electrocución, se colocarán pletinas verticales de chapa galvanizada forma triangular sobre los puentes de las crucetas de todos los postes, de tal manera que se impida el posado de las aves. Así mismo se colocarán disuasores antiposada en los extremos de todas las cadenas de amarre.

3. Con objeto de potenciar las posibles ventajas que el trazado de esta línea pudiera tener sobre la fauna del entorno, en lo que aumento de la capacidad de carga del ecosistema se refiere, en los tramos frecuentados por rapaces de pequeño y mediano tamaño se instalarán 2 cajas nido estándar por apoyo de tamaños diferentes colocándose en la zona más alta de la torre, sin alcanzar el cableado. Cada apoyo irá provisto de medidas antivandalismo, para evitar ascender a capturar y expiar los pollos de las cajas nido.

4. Al pie de cada apoyo, y cuando la normativa en materia de prevención de incendios forestales lo permita, se conservará un rodal de herbáceas sin tratar con fitocidas ocupando un radio capaz de producir el alimento suficiente para las aves de la zona.

A modo de resumen y, dada la longitud de la línea, en el siguiente cuadro se recogen las zonas definidas en el documento de Estudio de Impacto Ambiental, como unidades de paisaje, donde se deberán llevar a cabo las medidas correctoras propuestas con los núms. 1, 2, 3 y 4 citadas anteriormente:

	ÁREAS DE INTERÉS					
	DE ESTEPARIAS	DE ACUÁTICAS	DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS RAPACES	DE GRANDES RAPACES DIURNAS Y NOCTURNAS	DE CIGÜEÑA BLANCA	DE CIGÜEÑA NEGRA
CULTIVOS EN SECANO	1 y 4		1, 2 y 3	1, 2 y 4	1, 2 y 4	
CULTIVOS EN REGADÍO			1, 2, 3 y 4		1, 2 y 4	
FRONDOSAS PERENNIFOLIAS			1, 2 y 3			1, 2 y 4
EUCALIPTOS Y CONÍFERAS			1, 2 y 3	1, 2 y 4		1, 2 y 4
VEGETACIÓN DE RIBERA	1 y 4	1	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 4	1, 2 y 4	1, 2 y 4
DEHESAS	1 y 4	1	1, 2, 3 y 4	1, 2 y 4	1, 2 y 4	1, 2 y 4
MATORRAL			1, 2 y 3	1, 2 y 4		



	ÁREAS DE INTERÉS					
	DE ESTEPARIAS	DE ACUÁTICAS	DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS RAPACES	DE GRANDES RAPACES DIURNAS Y NOCTURNAS	DE CIGÜEÑA BLANCA	DE CIGÜEÑA NEGRA
PASTIZAL	1 y 4		1, 2 y 3		1, 2 y 4	
MASAS DE AGUA		1	1, 2 y 3		1, 2 y 4	1, 2 y 4
PAISAJE ANTROPIZADO	1 y 4		4		1, 2 y 4	
BOSQUES ISLA			1, 2 y 3	1, 2 y 4		

- Existe un tramo que discurre muy próximo a la Laguna de Doña Elvira (T.m. de Niebla), la cual está incluida en el Inventario Abierto del Plan Andaluz de Humedales. Esta zona es área de paso migratorio para la cigüeña negra, por lo que deberá extremarse la precaución durante la fase de implantación de la actividad y a lo largo de su desarrollo. Asimismo, las medidas anticolidión se intensificarán en este tramo colocándose al tresbolillo con una separación mínima de 7 metros entre sus extremos, o cada 3 m si se trata de un único cable de tierra.

- Tanto en el entorno de la Laguna de Doña Elvira, como en el resto de zonas de humedales y con objeto de prevenir incidentes de electrocución sobre la cruceta de los apoyos por la probable nidificación sobre las mismas, sobre todo de cigüeñas blancas, muy frecuentes en ciertos tramos de la línea proyectada, así como posteriores actuaciones de derribo de nidos por actuaciones de mantenimiento de la línea, se colocará 1 plataforma artificial de nidificación por cada 3 de las torretas de nueva instalación en los tramos que afecten a estos ecosistemas; se usarán estructuras metálicas ancladas al puente superior, con bases sólidas, elevadas sobre el mismo y desplazadas con respecto al eje vertical del apoyo para limitar la probabilidad de caída de restos y excrementos desde el nido sobre las cadenas de aisladores.

- El programa de ejecución de los trabajos se deberá adecuar a los períodos de menor incidencia sobre las especies de la fauna silvestre, tanto acuática como terrestre, exceptuando los períodos críticos de puesta, nidificación o cría. En todo caso el cronograma de comienzo y finalización de las obras deberá ser presentado ante la Consejería de Medio Ambiente para su aprobación.

Por todo lo anterior, se deberá establecerse un plan de mantenimiento de las instalaciones, por parte del titular de la línea, con controles cada año, con relación al mantenimiento de las medidas correctoras que se adopten para la protección de la avifauna. El buen estado de conservación de la línea en este sentido será de exclusiva responsabilidad de su titular.

El promotor de la actuación, o en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente, de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en sus instalaciones en relación con la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar la necesidad de disponer medidas correctoras suplementarias.

El inicio de las labores de desbroce de vegetación, tanto forestal como agrícola, respetará el periodo reproductivo genérico de la fauna local (marzo a junio).

### 3.6. Protección de la Flora.

La instalación de conductores y apoyos metálicos en terrenos forestales de titularidad pública requerirá la correspondiente resolución favorable del expediente de ocupación de monte público conforme a lo regulado en la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento (Decreto 208/1997, de 9 de septiembre). En este caso, la traza de la línea afecta al monte público Madroñalejo (SE-10002JA), en la provincia de Sevilla.

En el replanteo y en las labores necesarias para la ejecución del proyecto se evitará la afeción a pies arbóreos y arborescentes existentes. En caso de ser necesario realizar la corta de especies arbóreas o arbustivas, o labores de desbroce de terrenos forestales, previamente al inicio de los trabajos deberán obtener la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento.

En los terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía deberá respetarse en todo momento la vegetación propia de los ecosistemas de ribera. Cualquier actuación en los mismos requiere autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En algunas zonas de la traza aparecen taxones de flora protegidos (Armeria velutina y Erica andevalensis entre otras). Por lo tanto, deberán extremarse las cautelas en lo que respecta a la ubicación de apoyos de la línea, evitando absolutamente las actuaciones que incidan sobre la flora amenazada existente, y adoptando, en su caso, medidas concretas de restauración o corrección de impactos.

### 3.7. Prevención de Incendios Forestales

- Una parte importante de la traza de la línea eléctrica discurre por terrenos forestales ubicados en Zona de Peligro de Incendios Forestales, por lo cual el promotor deberá aportar un plan de autoprotección de incendios forestales, que establezca las medidas y actuaciones a adoptar durante la fase de construcción de la obra (se prestará especial atención a las actividades potencialmente más peligrosas, como los desbroces y las soldaduras).

- El titular de la línea eléctrica deberá dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía:

- Las entidades responsables de las líneas eléctricas respetarán las especificaciones de la reglamentación electrotécnica sobre distancia mínima entre los conductores y las copas de los árboles.

- Con anterioridad al 1 de mayo de cada año, dichas entidades revisarán los elementos de aislamiento de las líneas y se realizará la limpieza de combustible vegetal bajo las instalaciones y en la zona de corta de arbolado prevista en el artículo 35 del Decreto 3151/68, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

- De las actuaciones realizadas se dará cuenta a la Consejería de Medio Ambiente antes del 1 de junio de cada año y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde su realización.

### 3.8. Vías Pecuarias.

Dado que se ven afectadas por la instalación de la línea eléctrica las vías pecuarias: Vereda del Camino Viejo de la Puebla, Vereda del Camino Viejo de Alonso por el Rinconcillo, Vereda de la Chaparrera, Colada de Trigueros, Vereda del Carril de los Coches, Colada del Carril de los Moriscos, Colada del Abrevadero del Helechoso y del Camino de las Capellanías, Cordel de Portugal, Colada de la Sierra, Vereda de los Aguilones, Vereda del Alpisarejo, Vereda de la Aguilosa, Vereda de Roque, Vereda del Almendro, Cordel de Tejada de Aznalcollar

y Cañada Real de Arrebol en la provincia de Huelva y Cordel de Escacena a Huelva y Cordel de los Arrieros en la provincia de Sevilla, deberá solicitarse permiso de ocupación de las mismas, no pudiendo ejecutarse las correspondientes obras hasta que no se culminen los trámites administrativos pertinentes.

El promotor del proyecto deberá:

- Respetar la anchura legal de la vía pecuaria, ubicando la subestación y los postes del tendido eléctrico, fuera de su superficie.
- Del mismo modo, los cruces aéreos transversales, se autorizan mediante la aprobación del expediente de ocupación.
- La apertura del trámite de ocupación conlleva presentar por parte del promotor del tendido eléctrico, la siguiente documentación:

1. Solicitud de ocupación de la vía pecuaria, en la cual, se especifique el tiempo de la misma (máx. 10 años prorrogables) y los motivos que hacen imprescindibles la ocupación.

2. Propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria como motivo de la ocupación, que deberá formalizarse con antelación a la aprobación.

3. Seguro de Responsabilidad Civil y póliza en vigor, o en su caso propuesta, que también deberá formalizarse con antelación a la aprobación.

Proyecto o Estudio Técnico visado por el Colegio Oficial competente, en el cual, se incluyan al menos, las especificaciones de las instalaciones a ejecutar, planificación y medios empleados en dicha obra, así como detalles de las afecciones del tendido eléctrico con la vía pecuaria en los puntos de ocupación.

- No está autorizado en la vía pecuaria el tránsito de vehículos a motor que no sean de carácter agrícola, propiedad de las fincas colindantes o de los trabajadores de la misma. Excepcionalmente y para uso específico y concreto, se podrá autorizar la circulación de aquellos otros que no tengan las anteriores características. En cualquier caso se mantendrá la prohibición de circular en el momento del tránsito del ganado y otras circunstancias que revistan interés de carácter ecológico y cultural de la misma, siendo compatible con otros usos complementarios de la vía pecuaria.

- No se autorizará la instalación de cualquier tipo de obstáculo que impida de forma alguna el tránsito de personas, ganado o vehículos autorizados en el apartado anterior preservado así el uso público de esta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los efectos ambientales, no existen obstáculos en cuanto a las posible afección a la vía pecuaria por el uso y actuaciones previstas en el proyecto de la línea eléctrica, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del cumplimiento de lo que en dicha tramitación se indique.

### 3.9. Protección Patrimonio.

Durante la fase de construcción, se llevará a cabo la vigilancia de las obras, teniéndose en cuenta, que en caso de que se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico, el promotor lo pondrá de inmediato en conocimiento de la Consejería de Cultura, en aplicación del art. 50.1 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.10. Otras Medias Correctoras.

La aparición de incidencias ambientales de importancia que pudieran producirse en el desarrollo de los trabajos de-

berá ser comunicada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Por su parte, cualquier modificación sobre el proyecto aquí evaluado, deberá ser comunicada a la citada Dirección General a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras oportunas. En el supuesto de modificaciones sustanciales, se determinará la procedencia de someter dichas modificaciones a nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Así mismo y de forma anticipada, se debe comunicar la fecha de inicio de los trabajos y de terminación de los mismos a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

### 3.11. Medidas Adicionales.

- Previo al inicio de las obras y una vez conocida la ubicación definitiva de los apoyos, el promotor deberá presentar en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, para su aprobación si procede, un Proyecto de Restauración Ecológica, el cual deberá incluir todas las medidas correctoras concretas adoptadas para el cumplimiento del condicionado ambiental en materia de Espacios Protegidos, Fauna, Flora y Prevención de Incendios Forestales, y las medidas de control en las zonas sensibles durante el proceso de movimiento de tierras y de todas aquellas operaciones que puedan alterar la calidad de las aguas.

Dicho documento deberá incorporar tanto el diseño concreto de las medidas indicadas como su calendario de ejecución.

- También previo al inicio de las obras, el promotor deberá aportar la programación completa de las obras. En ningún caso podrán iniciarse las actividades objeto del Proyecto sin contar con la aprobación de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la programación indicada.

- Si fuese necesaria la apertura de pistas de acceso de nuevo trazado, éstas se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental previsto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y en el Proyecto y las condiciones de la presente propuesta de Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán la memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del proyecto.

- Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y preverán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

### 4. Programa de Vigilancia Ambiental.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras, protectoras y compensatorias propuestas. Además se cumplirán las siguientes medidas:

- Una vez finalizada la instalación de la actividad se vigilará que se lleve a cabo la retirada de toda la maquinaria e instalaciones y los acopios ubicados en los lugares indicados.

- Se realizará un control a la puesta en marcha y otros dos controles en el primer año de funcionamiento, prestandose especial atención a las zonas en las que se ha considerado la instalación de dispositivos salvapájaros.

• Se establecerá un plan de mantenimiento de las instalaciones, por parte del titular de la línea, con controles cada año, con relación a las medidas correctoras que se adopten para protección de la avifauna. El buen estado de la línea, en este sentido, será de exclusiva responsabilidad de su titular.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y la propuesta de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva y de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

#### D E C L A R O

Viable, a los efectos Ambientales, el Proyecto de «Línea Eléctrica Aérea a 220 kV (futuro 400 kV, D/C, Subestación Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) a Subestación Guillena (Sevilla)», promovido por Gamesa Energía, S.A.U., y A.G.E. Generación Eólica, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo, Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y al Promotor del Proyecto, Gamesa Energía, S.A.U., y A.G.E. Generación Eólica, S.A.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

#### ANEXO I

##### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA

Las características más significativas de la línea son las siguientes:

- Origen: Futura Subestación de La Puebla de Guzmán (Huelva).
- Final: Subestación de Guillena (Sevilla).
- Longitud: 126 km.
- Término municipales afectados en la provincia de Huelva: La Puebla de Guzmán, El Almendro, Alosno, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Trigueros, Beas, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo.
- Términos municipales afectados en la provincia de Sevilla: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Gerena, El Garrobo y Guillena.
- Sistema: corriente alterna Trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tipo de instalación: Aérea doble circuito (D/C).
- Tensión nominal de servicio: 220 kV (futura 400 kV).
- Tensión más elevada de la red: 245 kV (futura 420 kV).
- Conductor: RAIL AW Duplex.
- Cable de tierra: 2 cables de guarda acero, tipo 7N7 AWG, acero galvanizado, con fibra óptica tipo OPGW-53G68z.
- Apoyos: metálicos galvanizados de celosía formados por perfiles angulares de alas iguales y altura comprendida entre los 35 y 50 m. Serie 43 normalizados por REE.
- Altura media de la catenaria sobre el terreno: 17,3 m.

- Vano medio: 450 m.
- Aisladores: vidrio templado V-210-BS.
- Cimentaciones: zapatas aisladas de hormigón armado.

#### ANEXO II

##### SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge todos los epígrafes de contenidos estipulados legislativamente y se ajusta, estructuralmente, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, de 18 de mayo, encontrándose en el mismo aspectos como los siguientes:

##### Elementos del medio.

Hace un análisis de geología, edafología, hidrología, clima, vegetación, paisaje y medio socio-económico.

##### Identificación de impactos.

Siendo los más importantes: efectos sobre el suelo, efectos sobre el aire, efectos sobre la hidrología, efectos sobre la fauna y flora y alteración del paisaje.

##### Propuesta de medidas correctoras.

Propone la aplicación de una serie de medidas minimizadoras de los impactos.

##### Plan de Vigilancia Ambiental.

Contempla una serie de medidas de control durante la vida de la línea eléctrica.

#### ANEXO III

##### RELACIÓN DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS CONSULTADOS POR LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA ASÍ COMO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES

##### Relación de Organismos y Entidades Consultados.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. Sevilla.
- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla. Servicio de Carreteras.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.
- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sevilla.
- Ayuntamientos de Guillena, Gerena, El Garrobo, Olivares, Sanlúcar la Mayor y Aznalcóllar.

Resumen de las principales observaciones recibidas en la fase de consulta realizada por este Organismo:

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. Sevilla: deberá redactarse el correspondiente proyecto de prospección que se tramitará ante esa Delegación Provincial.

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla: no se observan elementos negativos que desaconsejen la autorización ambiental del proyecto.

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: su trazado no afecta a bienes, instalaciones, obras o servicios dependientes del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de El Garrobo: no existen inconvenientes técnicos ni urbanísticos.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 714/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.035/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio integral de atención educativa que agrupa un servicio de educación infantil de primer ciclo y un servicio de ludoteca así como el equipamiento previo de las instalaciones en las que se impartirá el mismo».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo Torretriana. Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Trescientos setenta y dos mil euros (372.000,00 €), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del importe de licitación.
  - b) Definitiva: 4% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
  - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
    - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
    - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
    - e) Teléfono: 955 064 640.
    - f) Telefax: 955 064 719.
    - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 5, categoría B.
  - b) Otros requisitos: Ver en PCAP.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las 11,00 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
  - c) Número de expediente: 2006/2109.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la A-4151 (antigua GR-101) de Ventas de Huelma a Ochichar y (antigua GR-180) de Ochichar a Cacín.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 186, de 25 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ocho-cientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos (899.898,86 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de febrero de 2007.

b) Contratista: Construcciones López Porras.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos (744.936,28 euros).

Granada, 13 de febrero de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada (Expte. 03/2006/32).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Número de expediente: 03/2006/321.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada (Expte.: 03/2006/321).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 217.085 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de febrero de 2007.

b) Contratista: Cercolim, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuatro mil euros (204.000 €).

Granada, 12 de febrero de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el arrendamiento de los inmuebles que se citan (Expte. 1/2005).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Director Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 11 de julio de 2006 se autorizó la iniciación del expediente, por el sistema de contratación directa, para el arrendamiento de inmueble/es para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Cruz Roja.

2.º La autorización se motiva por el supuesto contemplado en el artículo 161 del Decreto 276/1987, de 11 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por haber quedado desierta o quebrada la licitación previamente convocada.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 176 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 29 de diciembre de 2006 se acuerda por el Director Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a la empresa Inmobiliaria Candón, S.L., propietarios de los inmuebles sitos en la planta baja del Edificio «La Rosaleda, Manzana 4», sito en la calle José María de Mena, de Sevilla, locales contiguos 1 a 4 y 20 a 22, con una superficie conjunta de 568,35 m<sup>2</sup> (quinientos sesenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados construidos), y por una renta mensual por todos locales de seis mil ochocientos veinte euros y veinte céntimos de euro (6.820,20 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad, con una duración de un año, prorrogables por periodos anuales.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el arrendamiento de los inmuebles que se citan (Expte. 2/2005).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Director Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 26 de diciembre de 2006, se autorizó la iniciación del expediente, por el sistema de contratación directa, para el arrendamiento de inmueble/es para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Luis Montoto.

2.º La autorización se motiva por el supuesto contemplado en el artículo 161 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por haber quedado desierta o quebrada la licitación previamente convocada.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 176 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 29 de diciembre de 2006 se acuerda por el Director Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a la empresa Gestión Heliópolis, S.L., que actúa como gestora del alquiler, según autorización elevada a público de los propietarios de pleno dominio, de los inmuebles sitos en la planta baja del Edificio «Los Mundiales» de la calle Mas y Prat, núms. 5-7, de Sevilla, locales contiguos J-B, K-B, L-B Y M-B, con una superficie conjunta de 483,99 m<sup>2</sup> (cuatrocientos ochenta y tres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados construidos), y por una renta mensual por todos locales de seis mil setecientos treinta y siete euros y catorce céntimos de euro (6.737,14 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y más gastos de comunidad, con una duración de un año, prorrogables por periodos anuales.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (BOJAC0207). (PD. 674/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente:
    1. T043OB0106HU.
    2. T025OB0106CO.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto:
      1. Construcción de dos Pabellones-Tipo.
      2. Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución:
      1. Calañas y Cortegana (Huelva)
      2. Nueva Carteya (Córdoba)
    - d) Plazo de ejecución:
      1. Diez meses, desde el día de comprobación del replanteo.
      2. Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.
    3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
      - a) Tramitación: Ordinaria.
      - b) Procedimiento: Abierto.
      - c) Forma: Concurso sin variante.
      4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
        1. 1.649.854,08 euros.
        2. 449.999,99 euros.
      5. Garantía. Provisional: Exenta.
      6. Obtención de documentación e información:
        - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
        - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
        - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
        - d) Teléfonos: 955 065 290; 955 065 283; Telefax: 955 065 176.
      - e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
      - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
      7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
        - a) Clasificación:
 

1. Grupo: C	Subgrupo: todos	Categoría: e
2. Grupo: G	Subgrupo: 6	Categoría: e
        - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
        8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
          - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
          - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
          - c) Lugar de presentación:
            - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n – Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del T.R.L.C.A.P. RDL 2/2000).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n – Edificio Torretriana, planta 1.ª
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones:
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
  - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.
12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I063590HF14BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Dirección Facultativa de las obras de restauración de la Iglesia de San Agustín, Córdoba.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 10 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.204,56 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: UTE Pedro Peña Amaro-Joaquín Montilla Cardeñosa-José Manuel Ríos Cubero-Rafael Prados Castillejo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.000,00 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I0637430B11BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Capilla Sacramental de la Iglesia Catedral de Santa Cruz, Cádiz.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 10 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.341.768,36 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: Clar Rehabilitación, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.180.756,16 euros.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: A0610370B29MA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la sede de la Delegación.
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128. Fecha 5 de julio de 2006.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de octubre de 2006.
  - b) Contratista: Clar Rehabilitación, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 180.000,00 euros.

Málaga, 2 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra titulado: «Mejora del abastecimiento de agua en el ramal de Espiel. 3.ª Fase (Córdoba)».*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Agencia Andaluza del Agua.
  - Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2. 41092, Sevilla.
  - Tlfno.: 955 625 230; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato :
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Título: Mejora del abastecimiento de agua en el ramal de Espiel. 3.ª Fase (Córdoba).
  - Núm. de Expte.: 885/2006/G/00 (A5.314.933/2111).
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5.7.06 (BOJA núm. 128).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 906.200,00 euros (inc. IVA).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.11.2006.
  - b) Contratista: Cermecor Obras y Hormigones, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 755.022,88 euros.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), la Directora General de Planificación y Gestión, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2006/000140 (OHI637) Nuevo Muelle Pesquero. Puerto de Isla Cristina (Huelva).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 2006/000140 -OHI637.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Nuevo Muelle Pesquero. Puerto de Isla Cristina (Huelva).
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 168, de 30 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (3.416.578,47 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de enero de 2007.
  - b) Contratista: UTE Prinur, S.A.-Sacyr, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Dos millones quinientos noventa y seis mil seiscientos veintidós euros con diez céntimos (2.596.622,10 euros).
6. Financiación Europea: Fondo IFOP.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de la asistencia y consultoría que se cita (Expte. 1/2006-CICE).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Domicilio: Calle Torneo, 26. 41002-Sevilla.
  - c) Número de expediente: 1/2006-CICE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de la asistencia y consultoría para el diseño, creatividad y producción de una campaña de información sobre promoción de las actuaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía destinadas a incentivar el desarrollo empresarial de Andalucía.
  - b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de junio de 2006.
  - b) Contratista: «Ruiz Nicoli Líneas, S.A.».
  - c) Importe: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (149.948,85 €).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación de los medios audiovisuales generales para el salón de actos del edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la Agroindustria Onubense en Lepe (Huelva) (Expediente 2/2006-SUM).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.
  - c) Número de expediente: 2/2006-SUM.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de los medios audiovisuales generales para el salón de actos del edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la Agroindustria Onubense en Lepe (Huelva).
  - b) Tipo de contrato: Suministro e instalación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: «Aquivira, S.A.».
  - c) Importe: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos ocho euros con ochenta y dos céntimos (148.708,82 €).

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e instalación del mobiliario del edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la nueva agricultura onubense, en Lepe (Huelva), (Expediente 1/2006-SUM).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Domicilio: Calle Torneo, 26; 41002, Sevilla.
  - c) Número de Expediente: 1/2006-SUM.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación del mobiliario del edificio del Centro de Innovación y Tecnología de la nueva agricultura onubense, en Lepe (Huelva).
  - b) Tipo de contrato: Suministro e instalación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y un mil quinientos euros (131.500,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
  - b) Contratista: «El Corte Inglés, S.A.»
  - c) Importe: Ciento nueve mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (109.849,74 €).

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.



*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato Obras de urbanización de la U.E.-Ancor-8E.N.-El Ejido-Almería.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/4569. Obras de urbanización de la U.E.-Ancor-8--E.N.-El Ejido-Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 22 de noviembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos trece mil quinientos catorce euros con ochenta y cinco céntimos (713.514,85 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de enero de 2007.

b) Contratista: UTE Copsa-Fircosa.

c) Importe de adjudicación: 620.757,92 euros (seiscientos veinte mil setecientos cincuenta y siete euros con noventa y dos céntimos).

Almería, 16 de febrero de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 679/2007).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción. Expediente: C-CA5021/ORPO. Restauración paisajística de la A-382, tramo III: P.k. 13+000 a 20+200.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 9 de abril de 2007.

B) Descripción. Expediente: C-SE5041/ORPO. Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-351. Tramo: El Saucejo-Almargen.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de abril de 2007.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesada: María del Carmen Cobo Mena.  
Expte.: J-18/2006-ANI.  
Infracción: Muy grave.  
Sanción: 2.000 euros.  
Fecha: 16.11.2006.  
Acto notificado: Resolución sancionadora.  
Materia: Protección de Animales.  
Plazo para interponer Recurso de alzada: un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.  
Materia: Protección de Animales.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- La Jefa de Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### A N U N C I O

Expediente: AL-12/2006-PA.  
Interesado: Emilio Guill Galindo. NIF núm. 27.531.547-H.  
C/ Baleares, núm. 10, C.P. 04007, Almería.  
Infracción: 2 infracciones graves a lo previsto en el art. 39.o) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.  
Sanción: De 501 a 2.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Fecha: 11 de diciembre de 2006.  
Plazo notificado: 15 días.

Almería, 7 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador núm. 89/2006 contra «Las Almenas de Jerez, S.L.» en materia de Defensa del Consumidor.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Resolución del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 89/2006.  
Interesado: Las Almenas de Jerez, S.L., con CIF/NIF núm. B11829702.  
Infracción: Una infracción leve.  
Acto notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 7 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Senda Brava, S.L.  
Expediente: CO-107/2006-ET.

Infracción: Una grave del art. 15.a) Ley 10/1991, 4 de abril.  
 Fecha: 9.10.2006.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
 Sanción: Multa de 150,25 a 60.101,21 euros.  
 Plazo de alegaciones: Quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno,  
 Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: 365/06.  
 Notificado: José M. Galdeano Sánchez.  
 Último domicilio: Plaza Era Baja, 16. 18200 Maracena 1 (Granada).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: 419/06.  
 Notificado: Manuel Fernández Gómez.  
 Último domicilio: C/ Eugenia de Montijo, 20. 18194 Cúllar Vega (Granada).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: 424/06.  
 Notificado: Manuel Santiago Cortés.  
 Último domicilio: C/ Azahara, 2. 18008 Granada.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte: 363/06.  
 Notificado: Carmen A. García Porcel.  
 Último domicilio: Ctra. Murcia, 5. Edificio Fuentezuelas. 18800 Baza (Granada).  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte: 466/06.  
 Notificado: María Fabiola García Velasco.  
 Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 47. 18340 Fuente Vaqueros (Granada).  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte: 79/06.  
 Notificado: Promociones y Construcciones Güevejar 2003, S.L.  
 Último domicilio: C/ Iglesia, 41. 18212 Güevejar (Granada).  
 Acto que se notifica: Resolución.

Expte: 173/06.  
 Notificado: Salvador Camacho Granados.  
 Último domicilio: Avda. Barcelona, 1- ET - p. 8. 18006 Granada.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 8 de febrero de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Jesús Santana Fernández.  
 NIF: 75.568.215-J.  
 Expediente: H-116/06-PA.  
 Fecha: 24 de enero de 2007.  
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
 Materia: Protección de animales.  
 Infracción: Art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 13 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-212/2006-PA.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Francisco Florido Florido.  
 Expediente: MA-212/2006-PA.  
 Infracción: Grave, art. 39.B) y T), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
 Sanción: Multa desde 501,00 € hasta 2.000,00 €.  
 Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 6 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública en concreto de la instalación de energía eléctrica consistente en un centro de seccionamiento de 30 kV denominado «Doña Benita Cuéllar/Jerez» y la línea subterránea asociada de 30 kV que discurre entre el citado Centro de Seccionamiento y la SET «Cartuja II». (PP. 459/2007).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación de energía eléctrica consistente en un Centro de Seccionamiento de 30 kV denominado «Doña Benita Cuéllar/Jerez» y la línea subterránea asociada de 30 kV que discurre entre el citado Centro de Seccionamiento y la S.E.T. «Cartuja II», en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionarios: Las mercantiles P&T Tecnología IBER, S.L.U., y Wigep Andalucía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, C/ Laraña, 4, 6.º izquierda, C.P. 41003, Sevilla.

Descripción de la instalación:

Centro de Seccionamiento Doña Benita Cuéllar/Jerez

- Emplazamiento: Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Tensión nominal: 30 kV.
- Posiciones:

  - Tipo: Interior con cabinas prefabricadas.
  - Configuración: 1 simple barra Dña. Benita Cuéllar.  
1 simple barra Jerez.  
2 simples barras de líneas de salida.

- Alcance: 7 posiciones de línea.  
1 Posición de servicios auxiliares.  
1 Módulo de medida.
- Posición de control: Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICOP).
- Sistema de SS.AA: 1 Trafo 100 kVA, 30/0,4 kV para alimentación de SS.AA.  
1 Rectificador de batería 125 Vcc 100 Ah.  
1 Convertidor 125/48 Vcc.

- Sistema de comunicaciones: De fibra óptica.
- Sistema de puesta a tierra: Intensidad de defecto a tierra 0,5 kA.  
Duración del defecto 0,5 seg.  
Tipo de electrodo: Malla.  
Material del conductor: Cobre.

Línea subterránea de 30 kV «Dña. Benita Cuéllar/Jerez-Cartuja II»

- Ubicación: Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Origen: Futuro C.S. «Dña. Benita Cuéllar/Jerez».
- Destino: Futura SET Cartuja II.
- Longitud total de la línea: 9.333,17 m.
- Tipo de instalación: Subterránea.
- Tensión de servicio: 30 kV.
- Conductor: 5 ternas Unipolar de aislamiento XLPE 18/30 kV de 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al H-16.
- Cable de comunicaciones: Fibra óptica.
- Presupuesto total: 3.005.548,71 €.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS**

NÚM. PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGIGONO NUM.	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CULTIVO
1	María Agarrado Porrúa C/ Fermín Aranda, 4 Jerez de la Fra. 11407 (Cádiz)	Jerez de la Frontera	SALADO DOÑA BENITA	3	139	36	1,5	54,00	SECANO
2	Camino de Paterna de Rivera	Jerez de la Frontera	SALADO DOÑA BENITA	9001	78	10	1,5	15,00	Vía de comunicación de dominio público

NÚM. PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO NÚM.	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CULTIVO
3	José Manuel González Morales C/ Arrabal, núm. 25 Mairena del Alcor 41510 (Sevilla)	Jerez de la Frontera	SALADO DOÑA BENITA	4	78	92	1,5	138,00	SECANO
	Juan Miguel González Morales C/ Arrabal, núm. 48 Mairena del Alcor 41510 (Sevilla)								
	Alberto González Morales C/ Arrabal, núm. 48 Mairena del Alcor 41510 (Sevilla)								
4	Arroyo afluyente de fuente Bermeja Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa, s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Jerez de la Frontera	SALADO DOÑA BENITA		78	11	1,5	16,50	Arroyo
5	José Manuel González Morales C/ Arrabal, núm. 25 Mairena del Alcor 41510 (Sevilla)	Jerez de la Frontera	SALADO DOÑA BENITA	4	78	1304	1,5	1956,00	SECANO
	Juan Miguel González Morales C/ Arrabal, núm. 48 Mairena del Alcor 41510 (Sevilla)								
	Alberto González Morales C/ Arrabal, núm. 48 Mairena del Alcor 41510 (Sevilla)								
6	Cañada del Lomopardo Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3.ª planta 11008 Cádiz	Jerez de la Frontera	CABALLERO	9007	141	87	1,5	130,50	Vía de comunicación de dominio público
7	Gonzalo Domecq López de Carrizosa Avda. de San Joaquín, núm. 6 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Jerez de la Frontera	CABALLERO	10	141	1635	1,5	2452,50	SECANO
8	INTENSIFICACIÓN DE CULTIVOS S.A. Avda. de San Joaquín, núm. 6 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Jerez de la Frontera	CABALLERO	5	141	140	1,5	210,00	SECANO
9	C-440 Sanlúcar-Algeciras Delegación Provincial de Obras Públicas de Cádiz. Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3.ª planta 11008 Cádiz	Jerez de la Frontera	MARTELILLA	9070	79	60	1,5	90,00	Vía de comunicación de dominio público
10	CAPA S.A. Callejón de los Bolos 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Jerez de la Frontera	MARTELILLA	158	79	1597	1,5	2395,50	SECANO
11	DOMECQ YBARRA S.A. Urbanización el Paquete, núm. 3 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Jerez de la Frontera	MARTELILLA	157	79	2097	1,5	3145,50	SECANO
12	Comunidad de Bienes Finca de Frías Calle Santa Ana 29420 El Burgo (Málaga)	Jerez de la Frontera	FRÍAS	194	79	1086	1,5	1629,00	SECANO
13	Comunidad de Bienes Finca de Frías Calle Santa Ana 29420 El Burgo (Málaga)	Jerez de la Frontera	FRÍAS	193	79	535	1,5	802,50	IMPRODUCTIVO
14	A-4 Autovía de Andalucía Ministerio de Fomento Demarcación de Carretera de Andalucía Oriental Unidad de Carretera del Estado en la provincia de Cádiz	Jerez de la Frontera	FRÍAS	9082	79	90	1,5	135,00	Vía de comunicación de dominio público
15	Comunidad de Bienes Finca de Frías Calle Santa Ana 29420 El Burgo (Málaga)	Jerez de la Frontera	FRÍAS	192	79	232	1,5	348,00	SECANO
16	Socorro Ibarra Hidalgo C/ Julio César 41001 Sevilla	Jerez de la Frontera	ROA BOTA	188	79	322	1,5	483,00	SECANO

*ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de levantamiento de actas previas. (PP. 311/2007).*

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN CÁDIZ POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO «GASODUCTO COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (FASE 1)», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y ROTA (CÁDIZ).  
EXPTE.: GAS-4/05

Por Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha sido concedida autorización administrativa, aprobado el proyecto de ejecución de instalaciones y reconocida, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz (Fase I)», en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz), previa la correspondiente información pública.

Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes

y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 6 de marzo de 2007 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y el día 7 de marzo de 2007 en el Ayuntamiento de Rota.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Gas Transportista, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 15 de enero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
PROYECTO: GASODUCTO COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (FASE I) - PROVINCIA DE CÁDIZ**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal;  
Pol: Polígono; PAR: Parcela

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-PU-200	Francisca Romero Morales - Pq.Cauchinos, Bq.6-7ºB, Jerez de la Frontera	0	4	57	11	89	acequia	06/03/2007	09:30
CA-PU-202	Carlos Argüelles Martínez - Manuel Bellido, 2, Jerez de la Frontera	0	173	2444	11	6	labor riego	06/03/2007	09:30
CA-PU-203	José Prieto Fuentes - Bº Pinar de Coig, Puerto de Santa María	0	176	2532	11	2	labor secano	06/03/2007	09:30
CA-PU-204/1	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	13	185			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-205	José Prieto Fuentes - Bº Pinar de Coig, Puerto de Santa María	0	277	3838	11	100	labor secano	06/03/2007	09:30
CA-PU-206	Diputación de Cádiz - España, S/N, Cádiz	0	290	4060	10707	2	urbana	06/03/2007	10:00
CA-PU-206BIS	Diputación de Cádiz - Fundación El Madrugador - España, S/N, Cádiz	0	290	4060	10707	2	urbana	06/03/2007	10:00
CA-PU-207	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	692	6263			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-208	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	13	3641	11	1	pastos	06/03/2007	09:30
CA-PU-210	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	207	3798	10	1	pastos	06/03/2007	09:30
CA-PU-211	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	11	150			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-214	Aspro Ocio, S.A. - Ctra.Pto.Sta.María - Sanlúcar, Km. 647, Puerto de Santa María	0	403	4509	1791	1	acceso-parking	06/03/2007	10:00
CA-PU-215	Inmobiliaria Amuerga, S.A. - Larga, 48, Puerto de Santa María	0	650	10321	9	23	dehesa - pastos	06/03/2007	10:30
CA-PU-217	Inmobiliaria Amuerga, S.A. - Larga, 48, Puerto de Santa María	0	378	5330	9	21	labor secano	06/03/2007	10:30
CA-PU-218	Inmobiliaria Amuerga, S.A. - Larga, 48, Puerto de Santa María	0	10	109	9	25	labor secano	06/03/2007	10:30
CA-PU-219	Inmobiliaria Amuerga, S.A. - Larga, 48, Puerto de Santa María	0	267	3780	9	26	labor secano	06/03/2007	10:30
CA-PU-222	Inmobiliaria Amuerga, S.A. - Larga, 48, Puerto de Santa María	0	563	7862	9	24	labor secano	06/03/2007	10:30
CA-PU-224	Mª Luisa Cantos Roperó - Ruiz de Alda, 10, Jerez de la Frontera	0	175	2454	8	6	labor secano	06/03/2007	10:30
CA-PU-225	Manuel Cantos Roperó - Equiluz, 6, Jerez de la Frontera	0	573	7997	8	7	labor secano	06/03/2007	11:00
CA-PU-227	Manuel Cantos Roperó - Equiluz, 6, Jerez de la Frontera	0	276	3796	8	8	labor secano	06/03/2007	11:00
CA-PU-228	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	9	135			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-229	José Salgado Torres - Banda de Playa, 132-2ºC, Sanlúcar de Barrameda	0	590	8306	7	5	labor secano	06/03/2007	11:00
CA-PU-230	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	9	136			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-231	Juan Rodríguez Domínguez - Trasloma, 16, Sanlúcar de Barrameda	0	150	2100	7	27	viña secano	06/03/2007	11:00
CA-PU-234	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	5	112			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-235	Carmen Gómez Ganaza - Federico Rubio, 52, Puerto de Santa María	0	31	434	21	44	viña secano	06/03/2007	11:30
CA-PU-237	Manuel Galán Gómez y Hnos. - Pato, S/N, Puerto de Santa María	0	588	8244	21	39	labor riego	06/03/2007	12:00
CA-PU-238	Francisco García de Quirós García - Federico Rubio, 52, Puerto de Santa María	0	152	2334	21	40	labor secano	06/03/2007	12:00
CA-PU-240	Francisco Galán Gómez, Mª Ángeles Pérez Camacho, Manuel Galán Gómez y Mª del Carmen Leal Sánchez - C/ Marina Guerra, 7, Puerto de Santa María	0	230	3097	21	41	labor riego	06/03/2007	12:00
CA-PU-240BIS	Hermanos Galán Gómez CB - C/ Marina Guerra, 7, Puerto de Santa María	0	230	3097	21	41	labor riego	06/03/2007	12:00
CA-PU-241	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	5	73			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-242	Rosa María Mesa Tey - Prto.Limón.10, Puerto de Santa María	0	799	11130	20	5	labor riego	06/03/2007	12:00
CA-PU-242BIS	Hermanos Galán Gómez CB - C/ Marina Guerra, 7, Puerto de Santa María	0	799	11130	20	5	labor riego	06/03/2007	12:00
CA-PU-243	Olivar de Forlom, S.L. - Pza.Tula Ruiz Gollu, 8, Puerto de Santa María	0	142	2113	20	1	labor riego	06/03/2007	12:30
CA-PU-244	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	10	146			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-245	Eliás González Guzmán - Ancha, 63, Sanlúcar de Barrameda	0	236	3238	20	37	viña secano	06/03/2007	12:30

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-PU-246	Viñedos la Trinidad, S.A. - Cañada de la Loba, S/N, Jerez de la Frontera	0	157	2193	20	39	viña secano	06/03/2007	12:30
CA-PU-247	Tomas Gaztelú Jiménez y otros - Balsa,10, Puerto de Santa María	1088	521	7275	20	40	labor riego	06/03/2007	12:30
CA-PU-249	Tomas Gaztelú Jiménez y otros - Balsa,10, Puerto de Santa María	0	118	1678	18	32	labor riego	06/03/2007	13:00
CA-PU-250	José Manuel Verano Niño - ctra Jerez - Rota km,7 apdo de correos 638, El Puerto de Santa María	0	85	1244	18	33	labor riego	06/03/2007	13:00
CA-PU-252	José Manuel Verano Niño - ctra Jerez - Rota km,7 apdo de correos 638, El Puerto de Santa María	0	53	609	18	35	labor riego	06/03/2007	13:00
CA-PU-254	José Manuel Verano Niño - ctra Jerez - Rota km,7 apdo de correos 638, El Puerto de Santa María	0	189	2747	18	34	labor riego	06/03/2007	13:00
CA-PU-255	Mª Regla González Letran - Higuieretas, 7-1ºC, Rota	0	80	1134	18	37	labor riego	06/03/2007	13:00
CA-PU-256	Margarita Manzanedo Buada - Veracruz, 18, Rota	0	78	1117	18	40	labor riego	06/03/2007	13:30
CA-PU-258	Mª Luisa Manzanedo Buada - Ana de Villa, 13, Rota	0	262	3633	16	37	labor riego	06/03/2007	13:30
CA-PU-259	Miguel Castro Pérez - Huerta Granada, 19, Puerto de Santa María	0	265	3677	16	38	labor riego	06/03/2007	13:30
CA-PU-261	Emilio Figueras Morillo - Espelete, 9, Puerto de Santa María	0	354	4970	16	33	labor riego	06/03/2007	14:00
CA-PU-262	Francisco Galán Pérez - San Justo, 8-Ed.Castillo, Jerez de la Frontera	0	350	4904	16	41	labor riego	06/03/2007	14:00
CA-PU-264	Antonia Ortega González - Alegría, 10, Puerto de Santa María	0	177	2492	16	43	labor riego	06/03/2007	14:00
CA-PU-265	Ildefonso García Quirós Fabre - Veracruz, 20, Rota	0	220	3079	16	26	labor riego	06/03/2007	09:00
CA-PU-267	Manuel Salas García - Higuieretas, 28, Rota	0	0	24	16	15	labor riego	06/03/2007	09:00
CA-PU-268	Lorenzo Niño Martín Arroyo - Ur.Sinotour - las Redes, 22, Rota	0	193	2681	16	22	labor riego	06/03/2007	09:00
CA-PU-269	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	4	62			camino	06/03/2007	09:30

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-PU-270	Carlos Jesús Ruiz Mateos Fernández - Marina, 18, Rota	0	112	1575	16	19	labor riego	06/03/2007	10:00
CA-PU-271	Mercedes Vidal Patino - San Fernando, 27, Rota	0	120	1694	16	17	labor riego	06/03/2007	10:30
CA-PU-273	Rafael Santamaría Moreno - Celestino Mutis, 4, Rota	0	250	3510	16	12	labor riego	06/03/2007	11:00
CA-PU-274	José Harana Reyes - Príncipes de España, 21, Rota	0	176	2496	16	13	labor riego	06/03/2007	11:30
CA-PU-275	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	6	86			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-276	Manuel Ortega Ponce - Seraffín Álvarez Campana, 2, Puerto de Santa María	0	387	5434	16	9	labor riego	06/03/2007	11:30
CA-PU-278	Miguel Martín Niño Ruiz - Marisma, 22-Pdo.DªBlanca, Puerto de Santa María	0	411	5713	16	8	labor riego	06/03/2007	12:00
CA-PU-279	Ayto. del Puerto de Santa María - Pza. Polvorista, 2, Puerto de Santa María	0	7	97			camino	06/03/2007	09:30
CA-PU-280	Gertrudis Sánchez Lucero - Argüelles, 30, Rota	0	172	2471	16	6	labor riego	06/03/2007	12:00

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: ROTA**

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-RO-2	José Chaves Fuentes - O'donnell, 3-1º, Rota	0	173	2451	5	44	labor secano	07/03/2007	09:30
CA-RO-3	José Chaves Fuentes - O'donnell, 3-1º, Rota	0	97	1362	5	43	labor secano	07/03/2007	09:30
CA-RO-4	Mª Carmen Izquierdo Martínez y Hnos. - Rubén Darío, 22, Rota	0	64	900	5	38	labor riego	07/03/2007	09:30
CA-RO-5	Mª Carmen Izquierdo Martínez y Hnos. - Rubén Darío, 22, Rota	0	64	898	5	39	labor riego	07/03/2007	09:30
CA-RO-6	José Mª Bernal Izquierdo - Las Tres Marías, 1-1ªB, Rota	0	54	760	5	40	labor riego	07/03/2007	09:30
CA-RO-7	Josefa Ruiz Marrufó - Desconocido,	0	46	602	5	42	labor secano	07/03/2007	09:30
CA-RO-8	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	7	96			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-9	Salvador Martín Patino - Pérez de Bedoya, 2, Rota	0	267	1318	16	70	labor secano	07/03/2007	10:00
CA-RO-10	Mercedes Manzanero Bohada - Veracruz, 14, Rota	0	602	8289	16	71	labor secano	07/03/2007	10:00
CA-RO-11	Emilio Fuentes Caballero - Rosario, 43, Rota	0	207	2876	16	72	viña secano	07/03/2007	10:00
CA-RO-12	Manuel Fuentes Caballero - Pérez de Bedoya, 1, Rota	0	27	383	16	73	viña secano	07/03/2007	10:30
CA-RO-13	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	18	205			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-14	Antonio Ruiz Mateos Rodríguez - Marina, 18, Rota	0	50	863	16	75	labor riego	07/03/2007	10:30
CA-RO-16	Rosario Manzanedo Buada - Gral.Franco, 127, Sta.Cruz de Tenerife	0	253	3432	16	96	labor secano	07/03/2007	10:30
CA-RO-17	Antonio Izquierdo Salas - Desconocido,	0	109	1537	16	95	labor secano	07/03/2007	10:30
CA-RO-18	Antonio Ruiz Mateos Rodríguez - Marina, 18, Rota	0	356	5033	16	94	labor riego	07/03/2007	10:30
CA-RO-20	Manuel Quintero López - Urb.El Cantillo, 10, Sanlúcar de Barrameda	0	140	1960	16	93	viña secano	07/03/2007	11:00
CA-RO-20/1	Pedro y Rafael Bernal Martínez - Avda. La Marina, 91, P-5, Rota	0	67	938	16	106	viña secano	07/03/2007	11:00
CA-RO-20/2	Pedro y Rafael Bernal Martínez - Avda. La Marina, 91, P-5, Rota	0	102	1428	16	105	viña secano	07/03/2007	11:00
CA-RO-22	Juan Manuel Galván Manzanero y Hna. - Goya, 48, Madrid	0	376	5211	23	32	labor secano	07/03/2007	11:00
CA-RO-24	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	6	89			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-25	Juan Manuel Galván Manzanero y Hna. - Goya, 48, Madrid	0	493	6968	23	33	labor secano	07/03/2007	11:00
CA-RO-26	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	11	160			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-27	Autopragxis, S.L. - Ctra.Chipiona-Pto.Sta.María, Km.11,200, Rota	0	183	2528	23	37	explanada	07/03/2007	11:00
CA-RO-28	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	5	68			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-29	Margarita Manzanedo Bohada - Veracruz, 18, Rota	0	70	982	23	43	labor secano	07/03/2007	11:30
CA-RO-30	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	4	55			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-31	Margarita Manzanedo Bohada - Veracruz, 18, Rota	0	626	8712	24	59	labor secano	07/03/2007	11:30
CA-RO-32	Dolores Rodríguez Armario - María Auxiliadora, 4, Pozuelo de Alarcón	0	206	2878	24	60	labor secano	07/03/2007	11:30
CA-RO-33	Juan Jesús González Rizo - Príncipes de España, 79, Rota	0	240	3360	24	61	labor secano	07/03/2007	11:30
CA-RO-34	Francisco Rodríguez Armario - Rosario, 14, Rota	0	373	5228	24	62	labor secano	07/03/2007	12:00
CA-RO-35	Dolores Rodríguez Armario - María Auxiliadora, 4, Pozuelo de Alarcón	0	194	2715	24	63	labor secano	07/03/2007	11:30
CA-RO-36	Juana Mª Rodríguez Milán - Veracruz, 16, Rota	0	216	3038	24	64	labor secano	07/03/2007	12:00
CA-RO-37	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	3	41			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-38	José Beltrán Caballero - Príncipes de España, 12, Rota	0	50	636	24	4	labor secano	07/03/2007	12:00
CA-RO-40	Francisco Peña Lluerna - Vélez de Guevara, 4, Rota	0	34	517	21	13	labor secano	07/03/2007	12:30
CA-RO-41	Mercedes Lobato Martín Niño - María Auxiliadora, 6, Rota	0	130	1770	21	11	labor secano	07/03/2007	12:30
CA-RO-42	Mª Josefa García Helices - Veracruz, 29, Rota	0	46	696	21	12	labor secano	07/03/2007	12:30
CA-RO-43	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	6	87			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-44	Mª Josefa García Helices - Veracruz, 29, Rota	0	248	3520	21	8	labor secano	07/03/2007	12:30
CA-RO-45	Mercedes Lobato Martín Niño - María Auxiliadora, 6, Rota	0	201	2758	21	9	labor riego	07/03/2007	12:30
CA-RO-46	Ana María Ruiz-Mateos Balza - Rosario, 10, Rota	0	162	2272	21	6	labor riego	07/03/2007	13:00
CA-RO-48	Ramón Santamaría Laynez - Lope de Vega, 28, Chipiona	0	263	3682	21	5	labor riego	07/03/2007	13:00
CA-RO-49	Juan Ruiz-Mateos Balza - Castelar, 7, Rota	0	103	1407	21	3	labor riego	07/03/2007	13:00
CA-RO-50	Ayto. de Rota - Pza. España, 1, Rota	0	12	169			camino	07/03/2007	09:30
CA-RO-51	Antonio García Santamaría - María Auxiliadora, 42, Rota	0	388	5529	13	35	labor riego	07/03/2007	13:30
CA-RO-53	Ramón Palomeque López - Castelar, 9, Rota	0	84	1092	13	34	labor secano	07/03/2007	13:30
CA-RO-54	Agrigest Sur, S.L. - Fragata, 7, Sanlúcar de Barrameda	0	173	2514	13	32	labor secano	07/03/2007	13:30
CA-RO-54PO	Agrigest Sur, S.L. - Fragata, 7, Sanlúcar de Barrameda	800	0	0	13	32	labor secano	07/03/2007	13:30



*ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador CA-116/06-M a la mercantil Sebastián Calvente, S.L.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador CA63/05-M, incoado a la mercantil Sebastián Calvente, S.L., con último domicilio conocido en Villamartín, en la calle Alicante, núm. 6, por presunta infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.» en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C) denominada «Navaobejo II-Fracción Primera», núm. 12.800-1, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba) (Expte. E.F. 05/2006-Minas). (PP. 588/2007).*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2006, se declaró la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», dentro de la concesión directa de explotación denominada «Navaobejo II-Fracción Primera» núm. 12.800-1, en el término municipal de Espiel (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y su correlativo, el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Dicha declaración, implica la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, que se relacionan en el anexo adjunto, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El Levantamiento de Actas tendrá lugar el día 16 de marzo de 2007, a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba). El orden del levantamiento de las actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna carta de citación, figurando el mismo en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado, o en aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, «Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

#### A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS  
CONCESIÓN DIRECTA EXPLOTACIÓN «NAVAOBEJO II-FRACCIÓN PRIMERA» NÚM. 12.800-1  
FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS: 16 DE MARZO DE 2007  
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA)

Polígono: 6.  
Parcela: 149.  
Subparcelas: a, b, e.  
Superficie de las subparcelas: 41.896 metros cuadrados.  
Superficie a expropiar: 9.903,7 metros cuadrados.  
Paraje: Navacastillo.  
Término municipal: Espiel (Córdoba).  
Propietarios: Don Julio Sánchez Contreras y doña María Josefa Cachinero Arévalo.  
Hora del Levantamiento de Actas: 11,00.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación «planta eólica de generación de energía eléctrica Ferreira 2» en los t.m. de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra (provincia de Granada), expediente 7815/AT. (PP. 478/2007).*

Mediante resolución de fecha 2 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, se adoptó acuerdo de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación denominada «planta eólica de generación de energía eléctrica Ferreira 2» expediente 7815/AT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por

el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 16 de marzo a partir de las 10,00 h para las fincas situadas en el término municipal de La Calahorra, y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente «Eme Ferreira Dos, S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo

#### ANEXO QUE SE CITA

Núm. de finca expediente: F2-21.  
 Término municipal: La Calahorra.  
 Polígono: 502.  
 Parcela: 68.  
 Titular registral/catastral: Gómez Morales, María Juana.  
 Dirección de titular/registral: General Primo de Rivera, 6. 30008 Murcia.  
 Titular actual:  
 Lugar de la cita: Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra.  
 Día y hora de la cita: 16.3.2007, 10,00 h.  
 Expropiación del pleno dominio para camino en m<sup>2</sup>: 3.770.  
 Servidumbre de paso subterránea en m<sup>2</sup>: 1.770.  
 Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m<sup>2</sup>: 1.430.  
 Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m<sup>2</sup>: 5.500.

Núm. de finca expediente: F2-25.  
 Término municipal: La Calahorra.  
 Polígono: 505.  
 Parcela: 3.  
 Titular registral/catastral: Machado Gutiérrez, Brígida.  
 Dirección de titular/registral: Sin indicar.  
 Titular actual:  
 Lugar de la cita: Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra.  
 Día y hora de la cita: 16.3.2007, 10,15 h.  
 Expropiación del pleno dominio para camino en m<sup>2</sup>: 165.  
 Servidumbre de paso subterránea en m<sup>2</sup>: 0.  
 Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m<sup>2</sup>: 0.  
 Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m<sup>2</sup>: 0.

Los polígonos 501, 502 y 507 de La Calahorra se corresponden con los registrales 1, 2, 5 y 7.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sometiendo a Información Pública el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de calizas denominada «La Jareta» núm. 14.364 sita en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 585/2007).*

Por la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., se ha presentado escrito solicitando la iniciación de expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de urgencia al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, para la obtención de los terrenos que se consideran necesarios para la continuidad de la explotación de la concesión de recursos mineros de la Sección C) Calizas, denominada «La Jareta» con núm. 14364 del término municipal de Niebla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el expediente durante un período de quince días, a fin que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores y formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente a los propietarios de los terrenos y demás afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Relación de bienes y derechos afectados:

Término municipal de Niebla (Huelva).  
 Polígono 32, parcela 128, finca inscrita en el registro de la propiedad de Moguer en el tomo 1034, libro 116, folio 37, finca núm. 7825.

Paraje: Laguna; cultivo: Secano; superficie afectada: 2,1629 ha.

Propietarios: Don Román Carrero Carrillo y doña Dolores Mora Bermejo, con domicilio en calle San Isidro, 13, C.P. 21639-Candon, Beas (Huelva).

Huelva, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a la entidad Recme-Recursos para Medios, S.C.A., la resolución revocatoria recaída en el expediente que se relaciona, al no haber podido practicar en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado Resolución revocatoria, que pone fin a la vía administrativa, en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y en el plazo de dos meses podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sin perjuicio de la interposición potestativa previa de recurso de reposición, en este caso en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que se dictó el acto al interesado.

Expediente: RS.0111.MA/05.

Entidad: Recme-Recursos para Medios, S.C.A.

Dirección: Avenida Obispo Herrera Orias, s/n. Edif. El Carmen, 1, portal 2-2.º B.

Localidad: 29631, Benalmádena (Málaga).

Órgano que la dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Acto: Resolución revocatoria, de fecha 30 de diciembre de 2006.

Málaga, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, notificando a don Francisco Borja López, representante de la entidad Epame Servicios, S.L., Resolución de 10 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, resolutoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, de 25 de mayo 2005 (Expte. AL/EMC/00021/2004).*

Habiéndose dictado Resolución de 10 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, de fecha 25 de mayo de 2005, por la que se tiene a don Francisco Borja López, en nombre y representación de la entidad «Epame Servicios, S.L.», por desistido de la solicitud de subvención para Modalidad 2, formulada al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 171, de 1 de septiembre de 2004), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales, e intentada la notificación en el domicilio indicado por don Francisco Borja López, en nombre y representación de la entidad «Epame Servicios, S.L.» sin que se haya podido realizar, al ser desconocido el actual domicilio, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso de alzada 146/2005, se resolvió mediante Resolución del Consejero de Empleo de 10 de octubre de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Planificación y Promoción Técnica, Avda. de Hytasa, 14, planta -1, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este

Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Jefe de Servicio, Jesús Antonio Carrillo Castrillo.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, notificando a don José Ángel Calderón Román, representante de la Entidad Rocame, S.L., Resolución de 6 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, resolutoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 31 de mayo 2005 (Expte. CO/EMC/00345/2004).*

Habiéndose dictado Resolución de 6 de octubre de 2006, del Consejero de Empleo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba, de fecha 31 de mayo de 2005, por la que se tiene a don José Ángel Calderón Román, en nombre y representación de la entidad «Rocame, S.L.», por desistido de la solicitud de subvención para Modalidad 2, formulada al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 171, de 1 de septiembre de 2004), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales, e intentada la notificación en el domicilio indicado por don José Ángel Calderón Román, en nombre y representación de la entidad «Rocame, S.L.» sin que se haya podido realizar, al estar ausente el interesado, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso de alzada 143/2005, se resolvió mediante Resolución del Consejero de Empleo de 6 de octubre de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Planificación y Promoción Técnica, Avda. de Hytasa, 14, planta-1, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Jefe de Servicio, Jesús Antonio Carrillo Castrillo.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo

con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00079/2006.  
Entidad: M.ª del Carmen Toscano Mateos.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Rdo. Resolución favorable y distintivo (3.º intento).

Expediente: HU/AAI/00114/2006.  
Entidad: M.ª Dolores Villalta Maestre.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Rdo. Resolución favorable y distintivo (2.º intento).

Expediente: HU/AAI/00193/2005.  
Entidad: Rubén Porto Barros.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Notif. Resolución desisti./No aporta documentación.

Expediente: HU/AAI/00276/2006.  
Entidad: Pedro Antonio Flores Pérez.  
Localidad: La Palma del Condado.  
Contenido del acto: Rdo. Resolución favorable y distintivo (2.º intento).

Expediente: HU/AAI/00410/2006.  
Entidad: Elena Toht.  
Localidad: Cartaya.  
Contenido del acto: Rdo. Resolución favorable y distintivo (2.º intento).

Expediente: HU/AAI/00476/2006.  
Entidad: Antonio Jesús Rabadán Sánchez.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Rdo. Resolución favorable y distintivo (2.º intento).

Huelva, 12 de febrero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del programa de Orientación Profesional, basándose en las Órdenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por las de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de la situación de cada solicitud, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

NOMBRE ENTIDAD	CIF	NÚM. SOLICITUD	NÚM. EXPEDIENTE
AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	4397	MA/OCO/00002/2007
CONSORCIO GUADALTEBA	P7901001C	4191	MA/OCO/00003/2007
OAL DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO RONDA	P7908401H	4030	MA/OCO/00004/2007
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	P2903800G	4083	MA/OCO/00005/2007
OAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ MALAGA	P2900016C	4010	MA/OCO/00006/2007
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G29492584	4235	MA/OCO/00007/2007
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE BENALMADENA	Q7955061B	4228	MA/OCO/00009/2007
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE MALAGA	Q7955056B	4222	MA/OCO/00010/2007
ASOCIACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	G92432160	4523	MA/OCO/00011/2007
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MALAGA	G29045143	4041	MA/OCO/00013/2007
AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2901200B	4028	MA/OCO/00014/2007
OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE FUENGIROLA	P7905401A	4441	MA/OCO/00017/2007
CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	P7903901B	4190	MA/OCO/00018/2007
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	P2900700B	4016	MA/OCO/00019/2007
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL FAHALA	P7900802E	4214	MA/OCO/00021/2007
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	P2907000J	4159	MA/OCO/00022/2007
OAL DE TORREMOLINOS	P2900013J	4267	MA/OCO/00023/2007

NOMBRE ENTIDAD	CIF	NÚM. SOLICITUD	NÚM. EXPEDIENTE
FUNDACION FEDECSO	G29737400	4333	MA/OCO/00025/2007
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO	P2900021C	4305	MA/OCO/00026/2007
OAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	P7901502J	4374	MA/OCO/00027/2007
CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO DE MARBELLA	P2900046J	4009	MA/OCO/00028/2007
AGDR SIERRA DE LAS NIEVES	G92187004	4250	MA/OCO/00029/2007
ADR NORORMA	G29759834	4123	MA/OCO/00030/2007

Expedientes que no contienen algún/os de los documentos preceptivos, a los que se les requiere:

NOMBRE ENTIDAD	CIF	NÚM. SOLICITUD	NÚM. EXPEDIENTE
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO DE TORROX	P7909104G	4047	MA/OCO/00001/2007
UTE GESTORA DE FORMAN. FUNDACIÓN NAVASOFT-FUNDACION VMO	G92549906	4336	MA/OCO/00008/2007
ASOCIACION EMPRESARIAS Y PROFESIONALES MALAGA (ASEMA)	G92517002	4027	MA/OCO/00012/2007
OAL DELPHOS	P2900015E	4493	MA/OCO/00015/2007
A.D.I.S. MERIDIANOS	G41843582	4570	MA/OCO/00016/2007
AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	3957	MA/OCO/00020/2007
UNIVERSIDAD DE MALAGA	Q2918001E	4338	MA/OCO/00024/2007
DIPUTACION DE MALAGA - AREA DE DERECHOS SOCIALES	P2900000G	4186	MA/OCO/00031/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Málaga, 13 de febrero de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 93/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 983/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la empresa «Ferralla Forjasur, S.L.».*

Núm. expediente: 93/06.

Núm. de acta: 983/06

Sujeto infractor: Ferralla Forjasur, S.L

Último domicilio: C/ Hornos Parras, 23, 23640, Torredelcampo, Jaén.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

Resuelto el expediente sancionador 93/06 e intentada su notificación a la empresa Ferralla Forjasur, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 26, 29001, Málaga, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de ayudas al autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005, Orden de 17 de abril de 2006 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00031/2006.  
Titular: José Miguel Rosales Martínez.  
Domicilio: C/ Costa Blanca, núm. 32, 1-3. Res. Torrequebrada.  
Localidad: 04720, Roquetas de Mar (Almería).  
Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00172/2006.  
Titular: Lourdes Garzón Alcalde.  
Domicilio: C/ Cataluña, núm. 19.  
Localidad: 04760, Berja (Almería).  
Acto notificado: Resolución de Desist./No Aport. Doc.

Almería, 5 de febrero de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a don José García Cárdenas, titular del establecimiento hotelero denominado «Río Verde», sito en Ctra. de Murcia, 1, de Guadix (Granada), de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000262.*

Con fecha 22 de enero de 2007, esta Delegación Provincial ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2006/GR/000262, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Río Verde», con núm. de registro H/GR/00385, sito en Ctra. de Murcia, 1, de Guadix (Granada) al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicha resolución de cancelación, se notifica a don José García Cárdenas que puede personarse en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 9 de febrero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Servidis Costa, S.L., solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado «Gambrinus», de resolución de archivo, en el expediente 2005/GR/000565.*

Con fecha 3 de agosto de 2006, esta Delegación Provincial ha dictado, en el expediente 2005/GR/000565, Resolución de archivo de la solicitud presentada por Servidis Costa, S.L., de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado Gambrinus, de Almuñécar (Granada).

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica la mencionada resolución, pudiendo comparecer, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 9 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 10 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Hotel Costa Nevada, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado Costa Nevada, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada), de resolución de cancelación, en el expediente 2006/GR/000407.*

Con fecha 28 de noviembre de 2006, esta Delegación Provincial ha dictado Resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2006/GR/000407, de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Costa Nevada», con número de registro H/GR/00946, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicha Resolución de cancelación, se notifica al representante de Hotel Costa Nevada, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 10 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/070/2006.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/070/2006 incoado contra Unión de Comercios de la Costa titular del establecimiento denominado Pensión Tropical, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Europa, 39, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/070/2006.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/070/2006 incoado contra Unión de Comercios de la Costa, titular del establecimiento denominado Pensión Tropical, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Europa, 39, de la localidad

de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar. Año 2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar. Año 2004: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

Nº EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1/14/015/03668/2004	FRANCISCO SERRANO GARCIA	26971799 K

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25.

Nº EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1/23/050/40215/2004	ROMUALDO MORENO FERNANDEZ	26182120 R
1/23/050/42076/2004	JOAQUIN RODRIGUEZ HERNANDEZ	75057753 J
1/23/050/42741/2004	MILAGROS AGUILERA MILLAN	74994800 B

Nº EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1/23/055/00201/2004	EUSEBIO JESUS BELLON GARCIA	26203672 W
1/23/069/04368/2004	Mª ENCARNACION JIMENEZ CASADO	25970807 N
1/23/069/05498/2004	MANUEL RECUERDA SALAS	74955195 N
1/23/069/06115/2004	BENITO GARCIA BURGOS	75011450 D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Nº EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1/29/067/01856/2004	FRANCISCA SILES PAEZ	74900149 M

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan Resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se cancelan la inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Sevillano Almeriense de Pescados, S.L. Núm. R.S. 12.0010923/AL.

Último domicilio: Lonja de Pescadería, 7 (Almería).

Notificado: Alberto Esparza Herranz. Núm. R.S. 21.0011941/AL.

Último domicilio: Cortijo Nogues-Campohermoso. Nijar (Almería).

Notificado: Almatra, S.A. Núm. R.S. 21.0010910/AL.

Último domicilio: San Isidro, 33, bloque 1 (Almería).

Notificado: Elaboración Artesanal de Conservas Vegetales, S.C.A. Núm. R.S. 21.0018118/AL.

Último domicilio: Rambla de Somontín, s/n. Purchena (Almería).

Notificado: Pérez Ventura José. Núm. R.S. 21.0002015/AL.

Último domicilio: Ctra. Cabo de Gata, 86, Almería.

Notificado: Vidal Pérez Ismael, 29.0002126/AL.

Último domicilio: C/ Granada, 47. Almería.

Almería, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Mejora de solicitud de Cambio de Titularidad de la industria propiedad de S.C.A. San Antonio de Vélez.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud,

ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: S.C.A. San Antonio de Vélez.  
Último domicilio: Ctra. Bailén-Motril, km 186,5. 18670, Vélez de Benaudalla. Granada.  
Trámite que se notifica: Mejora solicitud Cambio Titularidad.

Granada, 12 de febrero de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de cese de actividad en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución del expediente de cese de actividad número S21-320/2006, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la Resolución de 8 de febrero de 2007 del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva referente al cierre del establecimiento propiedad de don Ángel Gómez, destinado a laboratorio de prótesis dental, tiene un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: S21-320/2006.  
Notificado: Don Ángel Gómez.  
Último domicilio: C/ Remo, 10, 2.º A. Huelva.  
Trámite que se notifica: Resolución de cese de actividad de laboratorio de prótesis dental.  
Norma infringida: Artículo 3 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos.

Huelva, 9 de febrero de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, se encuentran a su disposición las resoluciones y actos trámite en el Registro Sanitario de sus industrias, significándoles que el plazo de un mes para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Hermanos Palomo Cubilla, S.A.  
Núm. R.S.: 21.12406/J (Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento).

Puerta de Córdoba, s/n.  
23740 Andújar (Jaén).

Mariscal Ureña, Francisco.  
Núm. R.S.: 20.31915/J (Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento).  
Puerta de Córdoba, núm. 32.  
23740 Andújar (Jaén).

Gea López, Francisco.  
Núm. R.S.: 20.20020/J (Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento).  
C/ Vendederas, núm. 8.  
23740 Andújar (Jaén).

Carmona Boiso, Luis.  
Núm. R.S.: 20.32934/J (Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento).  
C/ Soledad, núm. 12.  
23740 Andújar (Jaén).

López Martínez, Martine Amapola.  
Núm. R.S.: 26.0003446/J (Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento).  
Cerro de los Alcaravanes, núm. 4.  
23740 Andújar (Jaén).

Gavilán López, Enrique.  
Núm. R.S.: 20.19496/J (Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento).  
C/ Miguel Estepa Hermosilla, núm. 26.  
23740 Andújar (Jaén).

Jaén, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Autorización para el Funcionamiento de los establecimientos al por menor de carnes frescas y sus derivados.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, se encuentran a su disposición las resoluciones y actos trámite en materia de Autorización para el Funcionamiento de establecimientos al por menor de carnes frescas y sus derivados, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda es de un mes, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Alameda Granero, Encarnación.  
(Archivo solicitud Autorización Sanitaria de Funcionamiento de carnicería charcutería.)  
Avda. Linares, núm. 14.  
23400 Úbeda (Jaén).

Martos Linares, Antonio J.  
(Archivo solicitud Autorización Sanitaria de Funcionamiento de carnicería salchichería.)  
Mercado de Abastos de San Francisco, Sector-2, Puestos 22, 23 y 24.  
23003 Jaén.



Antonia García Molina y José A. Martínez, S.C.P.  
(Desestimación solicitud Autorización Sanitaria de Funcionamiento para carnicería).  
C/ Andrés Segovia, núm. 12.  
23440, Baeza (Jaén).

García Martínez, Cristóbal.  
(Desestimación Autorización Sanitaria de Funcionamiento de carnicería-salchichería.)  
Avda. de Linares, núm. 22.  
23400 Úbeda (Jaén).

Jesús Montavez, Flor del.  
Núm. R.S.: C/349/J (baja en el Registro).  
C/ Conde de Salvatierra, núm. 57.  
23500 Jódar (Jaén).

Jaén, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 17/06, en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 17/06, incoado a don Manuel Gámez Escudero, con domicilio último conocido en C/ Bécquer, núm. 12-B, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta baja).

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acto por el que se da ofrecimiento de vista de expediente en el expediente disciplinario núm. 4/07, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Educación, Servicio de Inspección, sito en Finca Santa Isabel, Paseo de la Caridad, 125, de Almería, en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación en el BOJA.

Interesada: Purificación Pérez Visiedo.  
Expediente: 4/07.  
Acto: Ofrecimiento de vista de expediente.

Almería, 14 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña María Georgeta Oprea.*

Resolución de fecha 27 de diciembre de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2006, para poner de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes, en el expediente 352-2004-04-00394, referente al menor S.N.O.O., a doña María Georgeta Oprea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra ésta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de ésta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 27 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo legal y declaración provisional del menor M.S.S., nacido en día 11.1.07 (Expte. SISS 352-2007-14-000033).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo legal y declara la situación provisional de desamparo del menor M.S.S., nacido el día 11.1.07, designando como Instructora a doña Rosana de la Morena Aranda.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que puedan valerse. El plazo para resolver es de tres meses (art. 42.3 Ley 30/92).

Contra el presente acto no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Carmen María Soldado Sánchez, progenitora del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
045.048.153	BENASAYAG HACHEL, ESTHER	PNC
075.353.532	CAMPOS LAZO, MICAELA	PNC
031.987.618	DE COZAR SANTOS, JOSE	PNC
027.768.844	GOMEZ FERNANDEZ, ANGELES	PNC
024.691.031	GUZMAN CERVAN, ISABEL	PNC
027.383.93	IBAÑEZ PEREZ, DOMINGO M.	PNC
025.046.402	LOPEZ LEAL, JOSE EMILIO	PNC
025.019.307	MALDONADO ESCALONA, VIRTUDES	PNC
024.867.557	MARIN MARIN, MIGUEL ANGEL	PNC
024.868.574	MARTIN ALMODOVAR, MARIA	PNC
025.068.610	MARTIN MARTIN, SOLEDAD	PNC
074.786.132	MEDINA MANCILLA, MARIA	PNC
074.832.376	POZO BALBUENA, TAMARA	PNC
025.094.275	RUIZ LOPEZ, PEDRO	PNC
025.071.454	VARGAS LOSADA, EMILIO	PNC

Málaga, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
024713153	AGUILAR FLORES, ANTONIA	PNC
025238077	AGUILERA VEGAS, ANTONIO	PNC
025020241	ÁLVAREZ CORTÉS, ANTONIO	PNC
024785490	ARCOS GALLARDO, MARÍA	PNC
027384215	BAZ BROW, HÉCTOR RAÚL	PNC
025314367	BERROCAL SÁNCHEZ, ISABEL	PNC
000855307	BUIL CASAMAYOR, JOSÉ LUIS	PNC
052574945	CAPOTE ARIZA, DOLORES	PNC
024708947	CLAVERO RUIZ, JOSÉ	PNC
027255805	CORTÉS CORTÉS, PASCUAL	PNC

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
041951060	FERNÁNDEZ HEREDIA, TRINIDAD	PNC
025016801	GARCÍA NAVAS, FRANCISCO	PNC
025252814	GODOY SÁNCHEZ, MARÍA	PNC
074802473	GONZÁLEZ CONDE, ANA	PNC
025010143	GONZÁLEZ MARFIL, MARGARITA	PNC
025255697	GUTIÉRREZ PALOMO, CARMEN	PNC
024665720	HEREDIA JIMÉNEZ, TOMÁS	PNC
025108268	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, RAMÓN	PNC
024907600	JURADO MORALES, DOLORES	PNC
025294043	LARA AGUILAR, ENRIQUETA	PNC
025320841	LARA LÓPEZ, ROSALÍA	PNC
025504611	LÓPEZ AROCA, JUAN DE DIOS	PNC
025028547	MARTÍN GARCÍA, ANTONIA	PNC
025569839	MATEOS RÍOS, ISABEL	PNC
010470956	MORENO MÁRQUEZ, MANUELA	PNC
077455129	MOYANO HIDALGO, JOSÉ	PNC
024567839	NAVAS DOMÍNGUEZ, JOAQUÍN	PNC
022273994	PEÑALVER BELCHI, JOSEFA	PNC
024993082	PÉREZ VILLALBA, ANTONIO	PNC
024655509	POSTIGO CASTILIONE, MATÍAS	PNC
025718107	RÍOS FEBRERO, GUILLERMO	PNC
819210918	SARFATI, NEAMA	PNC
027715839	TRIGO MORENO, CARMEN	PNC

Málaga, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan de Dios Pérez Santaella.*

Con fecha 5 de febrero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 7/04 (U.T.III), referente al menor J.A.P.A., resuelve el archivo del expediente de protección, por concurrencia de causa legal, al haber alcanzado la mayoría de edad (nacido el 26 de enero de 1989), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y acordando el cese del acogimiento residencial del menor en el Centro de Menores Aguadulce (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan de Dios Pérez Santaella y doña Consuelo Alcalá García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Almería, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Mustapha Ghandi, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Mustapha Ghandi, de la Resolución de Reinserción Familiar y cese de acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-91, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 11 de enero de 2007 sobre la Resolución de Reinserción Familiar y cese de acogimiento residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-91, referente al menor: M.G.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Olvido Ramos Nobles.

Expediente: Deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo, en el t.m. de Vélez-Málaga.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1072/2004.

Sentido de la Resolución: Declarar caducidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla.

Interesado: Antonio Calzado Ramos.

Expediente: Deslinde de la vía pecuaria Vereda del Camino Bajo de Algarrobo, en el t.m. de Vélez-Málaga.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1073/2004.

Sentido de la resolución: Declarar caducidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*NOTIFICACIÓN de 23 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de tasas por matrículas de cotos.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las liquidaciones de la tasa 0034 «Por servicios administrativos en materia de caza, matrículas de cotos» a los contribuyentes que a continuación se relacionan, esta Delegación Provincial considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las deudas correspondientes a los tributos y demás ingresos propios de Derecho Público deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se advierte que de no efectuarse el pago en los plazos establecidos se procederá a la ejecución forzosa de esta medida, previo apercibimiento, a tenor de lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	CIF-NIF	IMPORTE
ALGODONERA DE LEBRIJA, S.A.	A41205873	51,48 €
ARAOIVA, S.L.	B14505853	30,10 €
BARDEAU DE LA VEGA, CARLOS	X1975693	158,00 €
BORES SAIZ, JESÚS	28325745A	43,61 €
CAMPOS PEÑA, JOSÉ MARÍA	28651433B	108,50 €
CARRANZA CRUZ, NICOLÁS	28405257G	77,70 €

NOMBRE	CIF-NIF	IMPORTE
CINEGÉTICA LOS CERRILLARES, S.L.	B41976176	157,04 €
CLUB DEPORTIVO MONTEROS DEL ALJARAFE	G91218131	88,44 €
COLLIN CAMACHO, HÉCTOR	2521387N	110,48 €
COM. AGRÍCOLA EL COGUJÓN	E41140161	69,30€
CONDE ALEJANDRE, JAIME	45652982Y	92,07€
CORTIJO BIZARRÓN, S.A.	A79182507	59,60 €
CORTIJO DE LA MARQUESA, S.A.	B91136085	98,01 €
CORTINEZ PACHECO, JOSÉ	28106190Y	170,28 €
CRAMAZOU HIGUERO, CARMEN	28516510Y	39,22 €
DUARTE BERMUDO, PLÁCIDO	28438690H	136,42 €
EL REVUELO, S.A.	A41263534	295,37 €
EXPLOTACIONES VILLALBASA, S.A.	A35092311	54,51 €
FERNÁNDEZ RONQUILLO, JOSÉ	28328655S	54,45 €
FIPFA, S.L.	B41451626	149,96 €
FONTÁN PÉREZ, EUGENIO	00841457W	69,75 €
FONTÁN PÉREZ, EUGENIO	00841457W	303,73€
GONZÁLEZ MAYO, JOSÉ	75323857F	64,35 €
HARINA Y DERIVADOS, S.A.	A41164823	77,02 €
ILETERGIENE, S.L.	B95174249	89,82 €
KGM INVERSIONES, S.A.	A79332144	70,29 €
LIÑÁN PINANES, JULIO	28388428B	65,25 €
LLERA HINOJOSA, JOAQUINA	08293143X	167,90 €
LORA RUIZ, EDUARDO	75337719T	280,14 €
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	27813792E	115,92 €
MATA AMARILLA, S.L.	B41252917	106,58 €
MENCOS ARMERO, CONCEPCION	27589762C	46,22 €
MÉRIDA, S.C.	41994807G	35,55 €
MOREJON OSTOS, LORENZO, MANUEL Y FRANCISCO	28551147M	108,90 €
MUÑOZ REVILLA, MIGUEL	04043139S	63,36 €
NEBOROS, S.L.	B91098434	36,50 €
NOGALES YÁNEZ, MARÍA JESÚS	27633521X	35,64 €
OSBORNE ISASI, EDUARDO	28154994G	57,47 €
OSBORNE MEDINA, FERNANDA	27828789P	133,08 €
OSO BLANCO, S.L.	B41099177	300,17 €
PAZ ARANDA, S.A.	A41140482	19,92 €
REYES REYES, FRANCISCO	75676652M	178,22 €
RUIZ ROMÁN, JUAN ANTONIO	28680512H	97,17 €
RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO	25252953B	54,65 €
S.A.T. LA TIESA	F4111551	57,42 €
SAN PEDRO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	27556170P	42,78 €
SDAD. DEPORTIVA DE CAZA TRAJANO	G41499823	215,62 €

NOMBRE	CIF-NIF	IMPORTE
SOTO Y ORIOL, ANTONIO DE	28672225B	57,62 €
TERCERO VERA, MIGUEL A.	28294957N	71,87 €
TRAPOTE MATEO, PEDRO LUIS	33501343A	126,37 €
VIGIL NÚÑEZ, FERMÍN	28110454S	50,84 €
ZAMBRANO ANTEQUERA, S.L.	B21146915	79,20 €

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/341/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/341/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Ramón Espinosa Tomillero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/341/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2006/341/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Ramón Espinosa Tomillero.

DNI: 27.177.768-W.

Infracción: Tipificada en el art. 26.2.f), calificada como grave en art. 26.2, y sanción del artículo 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Propuesta de sanción: 12.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 9 de febrero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1194/AG.MA./ENP.*

Núm. Expte.: HU/2006/1194/AG.MA./ENP.

Interesado: Manuel Márquez Guerrero

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1194/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/1240/AG.MA./ENP.*

Núm. Expte.: HU/2006/1240/AG.MA./ENP.  
Interesado: Manuel Márquez Guerrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/1240/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/988/P.A./INC*

Núm. Expte.: HU/2006/988/P.A./INC.  
Interesado: Don Francisco José Martín Espinosa

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/988/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/706/P.A./INC.*

Núm. Expte.: HU/2006/706/P.A./INC.  
Interesado: Don Antonio Gómez Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/706/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Orden de 9 de enero de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. MO/00004/2006, del monte «El Rosal», Código MA-50.002-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: José García Márquez.  
Polígono: 6.  
Parcela: 13.  
Término municipal: Benalauría.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 9 de enero de 2007, ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00004/2006, del monte público «El Rosal», Código de la Junta MA-50002-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que en el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Acuerdo de Modificación de Inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», con Código MA-30020-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la modificación en la orden de inicio del deslinde parcial:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	COLINDANCIA MONTE PÚBLICO
Alberto Llamas García	12	82, 93, 95, 97	Coín	Los Ángeles
Antonio Macías Santos	12	193, 194	Coín	Los Ángeles
Carmen Fontiveros Méndez	12	172	Coín	Los Ángeles
Comunal	-	-	Coín	Los Ángeles
Francisca Díaz García	12	98	Coín	Los Ángeles
George Montalien Crookston	12	226	Coín	Los Ángeles
Isabel Gil Rey	12	154, 216	Coín	Los Ángeles
Juan Fernández Santos	12	351	Coín	Los Ángeles
Jutta Inmard Lichtenber	17	147, 149, 150, 151, 152	Coín	Los Ángeles
María Sánchez García	12	354, 355	Coín	Los Ángeles
Matías García González, Viuda de	12	94	Coín	Los Ángeles
Pedro Enriquez Guzmán	12	200	Coín	Los Ángeles
Pedro García Madueño	12	185	Coín	Los Ángeles
Rafael Salgado Vázquez	17	162	Coín	Los Ángeles
Manuel Ballenato Becerra	18	79	Coín	Alfaguara
Cristóbal González Ordóñez	17	200	Coín	Sierra Negra
Juana Urbano Díaz	17	198	Coín	Sierra Negra
Lothar Herbert Haupt	17	232	Coín	Sierra Negra
Mathias Rudolf Schindler	17	193, 194, 195	Coín	Sierra Negra
Salvador González Ordóñez	17	201, 215	Coín	Sierra Negra

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de enero de 2007, ha acordado la modificación del Acuerdo de inicio del expediente de deslinde parcial, Expte. D/08/04, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Modificar la Resolución de inicio del deslinde parcial del monte La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, relativo al

perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Los Ángeles», «Sierra Negra» y «Alfaguara», exceptuando de dicho deslinde el tramo compuesto por el perímetro exterior y enclavados de la parcela «Sierra Negra».

2.º Se continúe con el tramo que no se ve afectado por dicha modificación (las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara»), habida consideración que de dicha medida provisional no se derivan perjuicios de difícil o imposible reparación o impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Armando Gallego Green.

DNI: 44.576.926-M.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián El Cano, 106, Edif. Jazmín, 5.º A, de Málaga.

Expediente: MA/2006/75/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de junio de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Sergio Martín Vallejo.

DNI: 33.372.943-N.

Último domicilio conocido: Realenga de San Luis, 26, 10.º B, de Málaga.

Expediente: MA/2006/252/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 14 de noviembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Armand Lumet.

NIF: X-6418673-V

Último domicilio conocido: Avda. Moris Marrodán, 40 5.º B, de Martos (Jaén).

Expediente: MA/2006/415/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.1.d), Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 28 de diciembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ramón Santiago Santiago.

DNI: 78.970.795-L.

Último domicilio conocido: Barriada Albarizas, 3, 4.ª A, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2006/421/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 90,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de noviembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Romero Ferrara.

DNI: 76.436.996-S.

Último domicilio conocido: Ramón y Cajal, 11, 1.º A, de Rute (Córdoba).

Expediente: MA/2006/427/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 28 de diciembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Óscar Antonio Godoy Chinchilla.

DNI: 44.584.431-N.

Último domicilio conocido: Pedro Espinosa, 28, D 7, 3.º B, de Málaga.

Expediente: MA/2006/434/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 200,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 2 de noviembre de 2006.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alsab Investment Limited.  
 CIF: A-0442472-G.  
 Último domicilio conocido: C/ Real, 85, 4.º B, de Estepona (Málaga).  
 Expediente: MA/2006/311/AG.MA./CAZ.  
 Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.  
 Sanción: Multa de 900,00 euros, así como las siguientes obligaciones: Indemnización: 90,16 euros.  
 Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
 Fecha: 10 de enero de 2007.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Emilio José López Espigares.  
 DNI: 74650324-Y.  
 Último domicilio conocido: C/ Gracia, 4, de Maracena (Granada).  
 Expediente: MA/2006/495/AG.MA./ENP.  
 Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía  
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.  
 Fecha: 3 de octubre de 2006  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Salvador Rodríguez Rodríguez.  
 DNI: 74758623-K.  
 Último domicilio conocido: Virgen de la Concepción, 3-5-2.º, de Mijas Costa, Mijas (Málaga).  
 Expediente: MA/2006/505/P.A./RSU.  
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.  
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.  
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.  
 Fecha: 6 de octubre de 2006.  
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico Superior de Desarrollo.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Titulado Superior.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista Programador.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudante Técnico Sanitario/DUE,*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Bibliotecónomo.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Educador.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Graduado Social.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número



*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Topógrafo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico Medio de Servicios Culturales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Terapeuta Ocupacional.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Trabajadores Sociales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Administración General.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Gestión.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ordenanza/Subalterno.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Laboratorio.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Fotocomposición.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Psicólogos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar de Enfermería.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Deportivo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de rectificación error composición Tribunal dos plazas de Policía Local.*

Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

Hace saber: Que expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Advertido error material en las Bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía aprobada mediante Decreto núm. 246/06, de 6 de junio de 2006, publicadas en el BOJA núm. 166, de 28 de agosto de 2006, existente en la Base quinta, Tribunal Calificador, donde dice:

«Vocales: Un Concejales representante por cada uno de los Grupos Municipales...»

Debe decir: «Vocales: Un Concejales designado por Alcaldía.»

Considerando que de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar sus errores materiales o de hecho en cualquier momento.

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía por Decreto núm. 630/06, de 18 de diciembre, ha resuelto:

Rectificar el error existente en las bases que rigen la convocatoria para la selección de dos plazas de Policía Local aprobadas por Decreto núm. 246/06, de 6 de junio, en la Base quinta, Tribunal Calificador, donde dice:

«Vocales: Un Concejales representante por cada uno de los Grupos Municipales...»

Debe decir: «Vocales: Un Concejales designado por Alcaldía.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Granada, 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases y Anexos del I al IX.*

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

### A N U N C I A

Por Decreto de fecha 2 de febrero de 2007 se aprueba rectificar las Bases Generales de Convocatoria y Anexos del I al IX, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de diciembre de 2006 y en el BOJA de fecha 24 de enero de 2007, en el sentido que se indica a continuación:

1. Base 12.<sup>a</sup> Párrafo núm. 9, donde dice:

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asisten-

cias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción

Debe decir:

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, en la cuantía legalmente establecida para cada categoría del Tribunal de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto.

2. Base 10 y 16.<sup>a</sup> donde dice:

«o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 10.c) de la Ley 30/1992.»

Debe decir:

«o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio», reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Incluir en los Anexos: I (Técnico en Desarrollo Comunitario), III (Ingeniero Técnico Industrial), IV (Arquitecto) y V (2 Administrativos): plazas adscritas a personal funcionario.

4. Incluir en el Anexo I (Técnico en Desarrollo Comunitario), entre la titulación exigida para optar a la plaza además de Licenciado en Psicología, Licenciado en Ciencias de la Educación, Educación Social o Pedagogía.

5. Incluir en los Anexos II (Peón Inspector) y VIII (Auxiliar de Protocolo), entre la titulación exigida para optar a la plaza: certificado de escolaridad o equivalente.

6. Incluir en los Anexos VI (Oficial Primera de Electricidad), VII (Oficial Primera de Mantenimiento) y IX (Oficial Primera de Albañilería), entre la titulación exigida para optar a la plaza: Graduado Escolar o equivalente.

7. Incluir la siguiente Bibliografía, para los temas propios del régimen jurídico y de la organización del Ayuntamiento de Almonte, en los Anexos que se especifican a continuación:

Anexo II. Peón Inspector:

Biblioteca Pública Municipal, sita en C/ Sevilla, núm. 20.

Archivo Municipal, sito en C/ Concepción, núm. 7.

Servicio de Inspección, sito en C/ Martín Villa, núm. 5.

Anexo IV. Arquitecto.

CIECEMA. Ordenación del Territorio, sito en C/ La Dehesa, s/n.

Archivo Municipal, sito en C/ Concepción, núm. 7.

Biblioteca Pública Municipal, sita en C/ Sevilla, núm. 20.

Notificar el presente al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Bella Galán, en Almonte a 2 de febrero de dos mil siete. Ante mí, el Secretario Accidental.

Lo que se hace público para general conocimiento

Almonte, 7 de febrero de 2007.- El Alcalde, Francisco Bella Galán.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de clausura del Cementerio Viejo de Balerma. (PP. 5235/2006).*

Habiéndose emitido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía resolución de suspensión definitiva de enterramientos en el Cementerio Viejo de Balerma (El Ejido), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1, párrafo 3.º, del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, se informa a los familiares que tengan difuntos inhumados en el Cementerio Viejo de Balerma de la intención de proceder a la clausura del mismo.

Por lo que aquellas personas que estén interesadas pueden ir gestionando el traslado de los restos mortales de sus familiares al Cementerio nuevo de Balerma o cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido un plazo de tres meses desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Estado, Junta de Andalucía y Provincia, el Ayuntamiento de oficio exhumará los restos cadavéricos existentes y procederá a su inhumación en nichos comunitarios en el Cementerio nuevo de Balerma.

El Ejido, 27 de noviembre de 2006.- El Concejal Delegado, Ignacio Berenguel Escobar.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Íllora, de subsanación de error en las bases para la selección de Coordinador de Obras (BOJA núm. 13, de 18.1.2007).*

Don Antonio Toral Peinado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

Hacer saber: Que mediante resolución núm. 991/2006, de 15 de noviembre, quedaron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Coordinador de Obras vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Íllora, publicadas en BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007, no obstante se ha observado un error material procediendo a su rectificación mediante resolución núm. 29/2007, de 18 de enero, en el siguiente sentido:

En la base 6.8 después de «... con arreglo a los siguientes criterios de valoración», debe añadirse,  
Experiencia Profesional.

Asimismo, en el punto 2 de la base 6.8 después de «... se reducirán

En el apartado de Temario de Coordinador de Obras, previo al tema 1, se debe incluir Bloque I, y previo al tema 6 se debe incluir Bloque II.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 15 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Antonio Toral Peinado.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Larva, de corrección de errores de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Doña Manuela López Robledillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 8 de febrero de 2007, en el que se publican íntegramente las bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se ha detectado un error, por lo que se procede a rectificar el mismo:

En el punto Séptimo. Nombramientos.

Donde dice: «Previo informe favorable del Tribunal, tal y como se ha visto anteriormente, se nombrará funcionario interino...».

Debe decir: «Previo informe favorable del Tribunal, tal y como se ha visto anteriormente, se nombrará funcionario definitivo...».

Larva, 9 de febrero de 2007.- La Alcaldesa, Manuela López Robledillo.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de San Fernando, de corrección de errores de las bases para la selección de Personal Laboral Fijo.*

Resolución Alcaldía-Presidentencia de fecha 9.2.2007, por la que se corrige error material en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31.1.2007 (Referencia 39/07(JMRS/CPJ/JAR), por la que se aprueban las bases de selección de Personal Laboral Fijo correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año dos mil siete.

Advertido error en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 31.1.2007 (Referencia 39/07(JMRS/CPJ/JAR), por la que se acuerda aprobar las bases de selección de las plazas de laborales fijos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, año 2007, por la presente se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### ANEXO II

Plazas: Portero Conserje  
Numero de plazas: Una (1)

Debe decir:

#### ANEXO II

Plazas: Portero Conserje  
Numero de plazas: Cuatro (4)

quedando inalterado el resto de lo consignado en la citada Resolución.

La presente Resolución se publicará Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrán interponer los recursos que vienen regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Fernando, 9 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Energía Photovoltaicas Manufactory Cañada Rosal, S.L., requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos con código 831056.*

El 4 de octubre de 2006 se requiere a la entidad Energía Photovoltaicas Manufactory Cañada Rosal, S.L., para que subsane la solicitud de incentivos con código 831056, solicitados al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y de dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006, al entender que se hace necesario aclarar, modificar o aportar determinada información o documentación más abajo reseñada.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, del anterior requerimiento, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Energía Photovoltaicas Manufactory Cañada Rosal, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 831056.

Documentos a presentar: Certificado original actualizado de estar al corriente en obligaciones.

Información a aclarar: Inversión gastos –elementos– elementos de inversión.

Plazo para subsanar: 10 días.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Chipiona (Cádiz), consistente en adecuación y explotación de la nave T-08 destinada a la venta y exposición de servicios náuticos. (PP. 431/2007).*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 110 de la Ley 48/2003, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2006, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Suidamar, S.L., cuyo objeto es la adecuación y explotación de nave destinada a la venta y exposición de servicios náuticos en el Puerto de Chipiona (Cádiz), (Clave C.CH.E.T08.001), con una duración de diez años y un canon anual de 9.232,02 euros, para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios le-

galmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, expresamente aceptados por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco J. Abad Bravo, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0925 finca 37818 sita en C/ Gonzalo de Berceo, Bloque 3, portal 14, 2.º B, en Huelva.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco J. Abad Bravo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco J. Abad Bravo, DAD-HU-06/06, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37818 sita en C/Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 14, 2.º B, en Huelva, se ha dictado propuesta de resolución de 5.12.06 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título artículo 15, apartado 2, letras a) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica corrección de error material en resolución de expedientes de desahucio administrativo DAD-SE-06/41/ DAD-SE-06/42 y DAD-SE-06/43 contra doña Estebana Rosado Muñoz, don Gonzalo Maya Moreno y doña Josefa Quirós Postigo respectivamente, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública de Grupo SE-0902 finca 52079, finca 52080 y finca 52081 sitas en C/ Arquitecto José Galnares C7-B5-2.º A, 2.º B y 2.º C, y se otorga nuevo plazo de alegaciones.*

Observado error material en la Propuesta de Resolución de desahucio administrativo de fecha de 7.6.2006 contra Es-

tebana Rosado Muñoz, Gonzalo Maya Moreno y Josefa Quirós Postigo, mediante Diligencia del Instructor de 15 de diciembre de 2005, se ha acordado su rectificación, así como se practique nueva notificación de la Resolución rectificada, otorgando al interesado nuevo plazo de alegaciones.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Estebana Rosado Muñoz, DAD-SE-06/41, Gonzalo Maya Moreno, DAD-SE-06/42 y Josefa Quirós Postigo, DAD-SE-06/43, sobre las viviendas pertenecientes al grupo SE-0902, fincas 52079, 52080 y 52081, sita en C/ Arquitecto José Galnares, 2.º A, 2.º B y 2.º C respectivamente, se ha dictado Resolución de 6.2.2007 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Resolución rectificada, así como la diligencia de rectificación de 7.2.2007, se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	52079	C/ Arquitecto José Galnares C7-B 5-2.º A	ROSADO MUÑOZ ESTEBANA
SE-0902	SEVILLA	52080	C/ Arquitecto José Galnares C7-B 5-2.º B	MAYA MORENO GONZALO
SE-0902	SEVILLA	52081	C/ Arquitecto José Galnares C7-B 5-2.º C	QUIROS POSTIGO JOSEFA

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0903 finca 52226 a SE-0903 finca 52389, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adju-

dicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 13.2.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52226	C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, bloque 4, 3.º B	MONTERO PRIETO ANDRÉS
SE-0903	SEVILLA	52230	C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, bloque 4, 4.º B	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MORALES
SE-0903	SEVILLA	52256	C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, bloque 6, 2.º D	SUÁREZ GARRIDO JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52265	C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, bloque 7, B.º A	LÓPEZ DELGADO DOLORES
SE-0903	SEVILLA	52288	C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, bloque 7, 6.º B	PÉREZ ESPINOSA CARLOS
SE-0903	SEVILLA	52296	C/ Luis Ortiz Muñoz, 1, bloque 7, 8.º B	ELÍAS TOSCANO MARIO
SE-0903	SEVILLA	52342	C/ Luis Ortiz Muñoz, 2, bloque 7, 4.º B	TRIGUERO VALDIVIA JOSÉ ADOLFO
SE-0903	SEVILLA	52377	C/ Luis Ortiz Muñoz, 2, bloque 4, 1.º A	CAMACHO ALCÁNTARA MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52379	C/ Luis Ortiz Muñoz, 2, bloque 4, 1.º C	MONTERO PASTOR JOSÉ M.
SE-0903	SEVILLA	52389	C/ Luis Ortiz Muñoz, 2, bloque 4, 4.º A	POLA MÉNDEZ JOAQUIN

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del CEIP Nuestra Señora de los Remedios, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 293/2007).*

CEIP Ntra. Sra. de los Remedios.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Remedios Hidalgo Luque, expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Cártama, 19 de enero de 2007.- El Director, Raimundo Cantero Rodríguez.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Andalusies, de disolución. (PP. 485/2007).*

Se hace público el acuerdo de la Asamblea General Universal de socios de la Entidad Construcciones Andalusies, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el día 5 de febrero de 2007, por la que se acuerda la disolución de la misma, entrando en período de liquidación, nombrándose liquidador único a don Joaquín Morales Mérida e interventor a don Juan Manuel Fernández Fortes.

Málaga, 5 de febrero de 2007.- El Liquidador Único.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Rocifre, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 515/2007).*

Se convoca la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Rocifre, en liquidación, a celebrar en el domicilio social el 9 de marzo de 2007 a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda, con el fin de aprobar el balance final de liquidación y el proyecto de reparto del activo.

Rociana del Condado, 7 de febrero de 2007.- El Liquidador: Antonio Martín Martín. 29.757.391-Z.

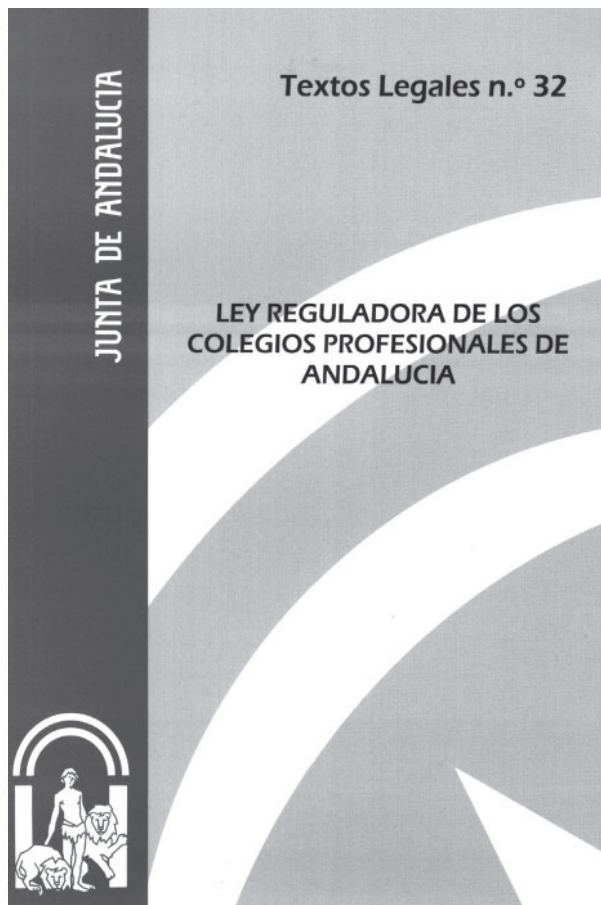
---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

**Título:** Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

	PÁGINA
<b>DIPUTACIONES</b>	
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnicos Superiores de Desarrollo.	115
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Titulado Superior.	121
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista Programador.	126
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudantes Técnicos Sanitario/DUE.	130
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Bibliotecónomo.	135
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.	139
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Educador.	144
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Graduado Social.	149
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.	153
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.	158

Número formado por dos fascículos

---

Martes, 6 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 46 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

---

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Topógrafo.	163	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ordenanza/Subalterno.	194
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico Medio de Servicios Culturales.	167	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Laboratorio.	199
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Terapeuta Ocupacional.	171	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Fotocomposición.	203
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Trabajadores Sociales.	176	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Psicólogo.	207
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	181	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor.	214
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnicos de Gestión.	186	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Enfermería.	218
Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares.	190	Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Deportivo.	221
		Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	225

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnicos Superiores de Desarrollo.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### « RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de técnico superior de desarrollo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Derecho o Licenciado en Economía, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En la instancia se indicará también la especialidad por la que se opta.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma,

de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el

art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en

el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada De-

legada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López

## A N E X O

### ESPECIALIDAD PLANES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO LOCAL

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### Bloque II

Tema 1. Nuevos modelos estratégicos de desarrollo local.

Tema 2. La autonomía local y las estructuras territoriales de actuación pública.

Tema 3. Bases para la cooperación y coordinación a nivel provincial.

Tema 4. Las entidades supramunicipales en Andalucía y su papel en el desarrollo local.

Tema 5. Principios generales de la planificación aplicada al territorio.

Tema 6. Inventario de los recursos naturales en el proceso de desarrollo endógeno.

Tema 7. Del desarrollo económico al desarrollo sostenible.

Tema 8. Desarrollo local y centros urbanos.  
 Tema 9. Investigación y renovación tecnológica: Relaciones con el desarrollo local.  
 Tema 10. Los fondos de finalidad estructural en la Unión Europea.  
 Tema 11. Evaluación de iniciativas comunitarias de recursos humanos.  
 Tema 12. Evolución y reforma en la aplicación de medidas estructurales en el ámbito europeo.  
 Tema 13. Criterios generales de aplicación de los instrumentos financieros estructurales.  
 Tema 14. Bases de la actuación comunitaria de equilibrios regionales.  
 Tema 15. Principios de la regulación de la actuación comunitaria de empleo y recursos humanos.  
 Tema 16. Instrucciones normativas de la actuación comunitaria de desarrollo rural sostenible.  
 Tema 17. Directrices para las políticas nacionales de inserción y adaptación laboral.  
 Tema 18. Indicaciones comunitarias en la lucha contra las discriminaciones en el mercado de trabajo.  
 Tema 19. Normativa comunitaria relativa al desarrollo rural.  
 Tema 20. Orientaciones comunitarias relativas a la cooperación transfronteriza.  
 Tema 21. Pactos territoriales en favor del empleo.  
 Tema 22. Los fondos estructurales y su coordinación con el fondo de cohesión.  
 Tema 23. Guía de gestión de ayudas comunitarias.  
 Tema 24. Papel vertebrador de las políticas comunitarias de desarrollo rural.  
 Tema 25. La agricultura de la Unión Europea bajo la PAC.  
 Tema 26. Directrices agroalimentarias europeas.  
 Tema 27. Política económica regional en el contexto europeo.  
 Tema 28. Evolución de la política de acción social a nivel europeo.  
 Tema 29. Análisis del tejido empresarial de la provincia de Granada.  
 Tema 30. Estructura territorial de la actividad productiva en la provincia de Granada.  
 Tema 31. Articulación supramunicipal del desarrollo en la provincia de Granada.  
 Tema 32. Idea, empresario y proyecto de empresa.  
 Tema 33. Enfoques actuales de la función gerencial en la empresa.  
 Tema 34. Organigrama empresarial y selección de personal.  
 Tema 35. Funciones en el proceso de creación de empresas.  
 Tema 36. Bases para la sostenibilidad de los procesos de promoción económica.  
 Tema 37. Fortalezas y debilidades de los ámbitos locales ante el proceso de globalización.  
 Tema 38. Pautas de inserción laboral de la juventud en el medio rural.  
 Tema 39. La planificación de la formación en los nuevos modelos de desarrollo.  
 Tema 40. Aprovechamiento turístico rural en la provincia de Granada.  
 Tema 41. La comercialización de las actividades turísticas rurales y las nuevas tecnologías.  
 Tema 42. El turismo rural: Características cualitativas y papel en el medio rural.  
 Tema 43. Estrategia integral para el desarrollo rural en Andalucía.  
 Tema 44. El factor humano en la economía social.  
 Tema 45. Acciones de formación profesional no reglada en favor de la inserción laboral juvenil.

Tema 46. Pauta de análisis financiero en las empresas.  
 Tema 47. El marketing. Fundamentos y funciones.  
 Tema 48. El marketing y la satisfacción de las necesidades.  
 Tema 49. El plan de marketing: Concepto y elaboración.  
 Tema 50. La gestión estratégica en la empresa.  
 Tema 51. La evolución del entorno económico como factor en la empresa.  
 Tema 52. La empresa y el entorno sociopolítico y cultural.  
 Tema 53. El cambio tecnológico y su impacto en la empresa.  
 Tema 54. Análisis competitivo del Mercado y su relación con el ciclo de vida del producto.  
 Tema 55. El capital intelectual en la empresa.  
 Tema 56. La importancia del know-how en la empresa.  
 Tema 57. La cadena de valor de la empresa en el entorno sectorial.  
 Tema 58. La expansión internacional de la empresa.  
 Tema 59. La estrategia corporativa. Su expansión y la creación de ventaja competitiva.  
 Tema 60. La influencia del hecho familiar en la actividad empresarial.  
 Tema 61. La construcción colectiva de decisiones como competencia básica en la empresa.  
 Tema 62. El trabajo en equipo: Sus bases y factores de desarrollo.  
 Tema 63. La gestión de la calidad en las empresas de servicios.  
 Tema 64. Aplicaciones prácticas en la administración y organización de la empresa.  
 Tema 65. La estructura legal de la empresa.  
 Tema 66. Concepto jurídico de empresa y establecimiento mercantil. El empresario individual.  
 Tema 67. Constitución de sociedad mercantil. Sociedad anónima o limitada.  
 Tema 68. Fórmulas de financiación para pymes.  
 Tema 69. Análisis de proyectos de inversión.  
 Tema 70. Política ambiental europea.  
 Tema 71. Los recursos forestales desde la perspectiva del desarrollo rural.  
 Tema 72. El medio ambiente y el empleo.

## A N E X O

### ESPECIALIDAD FINANCIERA

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.  
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.  
 Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.  
 Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.  
 Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.  
 Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.  
 Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II

Tema 1. Nuevos modelos estratégicos de desarrollo local.

Tema 2. La autonomía local y las estructuras territoriales de actuación.

Tema 3. Bases para la cooperación y coordinación a nivel provincial.

Tema 4. Las entidades supramunicipales en Andalucía y su papel en el desarrollo local.

Tema 5. Principios generales de la planificación aplicada al territorio.

Tema 6. Inventario de los recursos naturales en el proceso de desarrollo endógeno.

Tema 7. Del desarrollo económico al desarrollo sostenible.

Tema 8. Desarrollo local y centros urbanos.

Tema 9. Investigación y renovación tecnológica. Relaciones con el desarrollo local.

Tema 10. Los Fondos de finalidad estructural en la Unión Europea.

Tema 11. Evaluación de iniciativas comunitarias de recursos humanos.

Tema 12. Evolución y reforma en la aplicación de medidas estructurales en el ámbito europeo.

Tema 13. Criterios generales de aplicación de los instrumentos financieros estructurales.

Tema 14. Bases de la actuación comunitaria de equilibrios regionales.

Tema 15. Principios de la regulación de la actuación comunitaria de empleo y recursos humanos.

Tema 16. Instrucciones normativas de la actuación comunitaria de desarrollo sostenible.

Tema 17. Directrices para las políticas nacionales de inserción y adaptación laboral.

Tema 18. Indicaciones comunitarias en la lucha contra las discriminaciones en el mercado de trabajo.

Tema 19. Normativa comunitaria relativa al desarrollo rural.

Tema 20. Orientaciones comunitarias relativas a la cooperación transfronteriza.

Tema 21. Los fondos estructurales y su coordinación con el fondo de cohesión.

Tema 22. Guía de gestión de ayudas comunitarias.

Tema 23. Papel vertebrador de las políticas comunitarias de desarrollo rural.

Tema 24. Directrices agroalimentarias europeas.

Tema 25. Política económica regional en el contexto europeo.

Tema 26. Evolución de la política de acción social a nivel europeo.

Tema 27. Estructura territorial de la actividad productiva en la provincia.

Tema 28. Articulación supramunicipal del desarrollo en la provincia de Granada.

Tema 29. Idea, empresario y proyecto de empresa.

Tema 30. Enfoques actuales de la función gerencial en la empresa.

Tema 31. Organigrama empresarial y selección de personal.

Tema 32. Funciones en el proceso de creación de empresas.

Tema 33. Bases para la sostenibilidad de los procesos de promoción económica.

Tema 34. Fortalezas y debilidades de los ámbitos locales ante el problema de globalización.

Tema 35. Pauta de análisis financiero en las empresas.

Tema 36. La estructura legal de la empresa.

Tema 37. Concepto jurídico de empresa y establecimiento mercantil. El empresario individual.

Tema 38. Constitución de sociedad mercantil. Sociedad anónima y limitada.

Tema 39. Fórmulas de financiación para Pymes.

Tema 40. Análisis de proyectos de inversión.

Tema 41. La gestión de los Fondos Estructurales a nivel comunitario, nacional y local.

Tema 42. La gestión administrativa-financiera de la Iniciativa Comunitaria Igual.

Tema 43. Procedimientos para la gestión administrativa-financiera de la Iniciativa Comunitaria Interreg III B.

Tema 44. Procedimientos para la gestión administrativa-financiera del Fondo de Cohesión.

Tema 45. El circuito financiero de los Fondos Estructurales.

Tema 46. Elegibilidad de gastos del FEDER.

Tema 47. Elegibilidad de gastos del FSE.

Tema 48. Procedimientos para el control previo y auditoría de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Tema 49. Sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales: procedimientos para verificar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, así como para garantizar el cumplimiento de las condiciones de las normas nacionales y comunitarias aplicables sobre la subvencionabilidad.

Tema 50. Sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales: control de las operaciones ex-post.

Tema 51. Procedimientos para la justificación de gastos en el marco de la Iniciativa Comunitaria Igual.

Tema 52. Procedimientos para la justificación de gastos en el marco de la Iniciativa Comunitaria Interreg III B y C.

Tema 53. Sistemas de indicadores para el seguimiento de proyectos con financiación afectada.

Tema 54. Metodología para la evaluación desde el punto de vista económico-financiero de proyectos con financiación afectada.

Tema 55. El papel del gestor administrativo-financiero de proyectos con financiación afectada.

Tema 56. Principios presupuestarios en las entidades locales. Marco normativo.

Tema 57. El presupuesto local. Concepto y contenido.

Tema 58. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local.

Tema 59. La Estructura presupuestaria Local.

Tema 60. La Ejecución del presupuesto local.

Tema 61. Las Modificaciones Presupuestarias en el ámbito Local.



Tema 62. Cierre y liquidación del presupuesto local.

Tema 63. Los Proyecto de gastos.

Tema 64. Los proyectos de gastos con financiación afectada.

Tema 65. Coeficiente y desviaciones de financiación en proyectos de gastos con financiación afectada.

Tema 66. Incidencia de los proyectos de gasto en el resultado presupuestario.

Tema 67. Gestión de los proyectos de gasto y control del remanente de Tesorería.

Tema 68. Seguimiento y control de pagos a justificar en proyectos de gasto.

Tema 69. La gestión de los anticipos de caja fija en los proyectos de gasto.

Tema 70. Los remanentes de crédito derivados de gastos con financiación afectada.

Tema 71. Los proyectos de gastos en la Cuenta General.

Tema 72. Presupuestación de las unidades de gasto financiadas con recursos externos a la entidad

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Titulado Superior.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de titulado superior de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, o Licenciado en Economía, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos

Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden

de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### Bloque II

Tema 1. El presupuesto general de las entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Prórroga.

Tema 2. Principios presupuestarios en la hacienda local.

Tema 3. Estructura presupuestaria local. Las bases de ejecución del presupuesto.

Tema 4. Análisis crítico del presupuesto local: limitaciones en las fases de elaboración, ejecución y control. Consideraciones sobre la estructura funcional.

Tema 5. Vinculación jurídica de los créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias: contabilización.

Tema 6. El presupuesto local como instrumento de planificación estratégica.

Tema 7. Nuevas técnicas presupuestarias. Visión crítica.

Tema 8. Apertura anual de la contabilidad. Contabilización de la entrada en vigor del presupuesto. Contabilización de la prórroga presupuestaria.

Tema 9. Ejecución y contabilidad del presupuesto de gastos: situación de los créditos. Fases.

Tema 10. Régimen de las órdenes de pago a justificar y los anticipos de caja fija. Contabilización.

Tema 11. Proyectos de gasto: concepto y regulación. Proyectos de gasto con financiación afectada.

Tema 12. Contabilidad del presupuesto de ingresos: previsiones. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Anulaciones y devoluciones de ingresos.

Tema 13. Contabilidad de ajustes por periodificación, gastos e ingresos diferidos y operaciones pendientes de aplicación presupuestaria.

Tema 14. Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias. Contabilidad del IVA.

Tema 15. Contabilidad del inmovilizado y las operaciones de crédito.

Tema 16. La liquidación presupuestaria. Magnitudes presupuestarias. Avance de la liquidación del presupuesto corriente.

Tema 17. Contabilidad de las operaciones de regularización y cierre.

Tema 18. La cuenta general de la entidad local.

Tema 19. Contabilidad de la administración de los recursos de otros entes.

Tema 20. Conceptos básicos de contabilidad de costes: clases de costes y sistemas de cálculo.

Tema 21. Determinación del coste de los servicios públicos locales.

Tema 22. Recursos tributarios de las haciendas locales. Potestad tributaria. Recursos impositivos locales.

Tema 23. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 24. Recursos no tributarios de las haciendas locales: participación en los ingresos del Estado. Ingresos de derecho privado. Recursos específicos provinciales y supramunicipales.

Tema 25. Gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

Tema 26. Tesorería de las entidades locales: acepciones. Regulación. Planificación financiera. Plan de disposición de fondos.

Tema 27. Estabilidad presupuestaria: regulación. Implicaciones en la hacienda local.

Tema 28. Endeudamiento local: clases. Regulación. Autorización previa. Avaluos.

Tema 29. Cooperación económica estatal y de las comunidades autónomas en las inversiones de las entidades locales. Control y contabilidad de fondos comunitarios en el ámbito local.

Tema 30. Función interventora: regulación, ejercicio, reparos.

Tema 31. Marco regulador del control financiero en la hacienda local.

Tema 32. Auditoría financiera: concepto y métodos. Regulación.

Tema 33. Planificación de la auditoría: pruebas de auditoría. Importancia relativa. Riesgo de auditoría.

Tema 34. Informes de auditoría.

Tema 35. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de inmovilizado material, inmaterial y financiero.

Tema 36. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de existencias.

Tema 37. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de clientes y deudores. Provisiones.

Tema 38. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de caja, bancos, préstamos y empréstitos.

Tema 39. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de recursos propios e ingresos a distribuir.

Tema 40. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de proveedores y cuentas a pagar.

Tema 41. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de contingencias y hechos posteriores.

Tema 42. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de ajustes de periodificación activos y pasivos.

Tema 43. Objetivos y procedimientos de auditoría: área de resultados.

Tema 44. Muestreo: concepto, tipología, aplicación a la auditoría.

Tema 45. Práctica del muestreo: determinación de tamaños muestrales y selección de la muestra.

Tema 46. Normas y principios de auditoría en el sector público relativos al sujeto auditor.

Tema 47. Normas y principios de auditoría en el sector público relativos a la ejecución del trabajo.

Tema 48. Normas y principios de auditoría en el sector público relativos al informe.

Tema 49. Auditoría operativa en el sector público I: concepto, objeto, alcance.

Tema 50. Auditoría operativa en el sector público II: proceso y procedimientos.

Tema 51. Implantación de sistemas de fiscalización previa limitada y posterior por muestreo en la administración local.

Tema 52. Intervención material de inversiones. Técnicas de control de aplicación de subvenciones públicas.

Tema 53. La contabilidad nacional: principales macromagnitudes. Determinación.

Tema 54. Teoría de la demanda: análisis de utilidad.

Tema 55. Análisis de mercados típicos I: competencia perfecta y monopolio

Tema 56. Análisis de mercados típicos II: oligopolio y competencia monopolística.

Tema 57. Elasticidades de demanda y oferta.

Tema 58. Equilibrio macroeconómico: oferta y demanda agregadas.

Tema 59. Componentes de la oferta monetaria. Dinero: concepto, funciones y clases. Intermediarios financieros.

Tema 60. Determinación del precio de los factores de producción. Inputs de trabajo y capital.

Tema 61. Modelos de determinación de renta: economías cerrada y abierta.

Tema 62. Fundamentos de calidad total: concepto y evolución. Cliente interno. Gestión de la calidad total.

Tema 63. Planificación y evaluación de la calidad: proceso. OFD. Cartas de servicios. Satisfacción del cliente.

Tema 64. Indicadores de gestión para la administración pública: concepto. Requisitos. Tipología.

Tema 65. Indicadores de gestión: metodología de aplicación.

Tema 66. El cuadro de mando: concepto y construcción. La metodología BSC.

Tema 67. Aplicación del cuadro de mando integral a la administración local.

Tema 68. Herramientas de mejora de la calidad.

Tema 69. Certificación y autoevaluación. Modelos EFQM y CAF.

Tema 70. Gestión de procesos: concepto. Diagramación. Reingeniería.

Tema 71. Régimen jurídico del procedimiento electrónico en la administración local.

Tema 72. Perspectivas de reforma del gobierno local en España: el libro blanco.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Analista Programador.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.<sup>a</sup> del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.<sup>a</sup> de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza y otra con reserva a minusvalía de analista programador, de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas

extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el sistema de acceso libre.

b) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.<sup>a</sup> de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.<sup>a</sup>.

1.5. La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de minusválido, que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática, Diplomado en Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de

la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda

legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.  
Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de noventa preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que



versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Órganos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables.

Tema 12. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

#### Bloque II

Tema 1. Sistemas integrados de gestión municipal. Población. Territorio. Ingresos Públicos.

Tema 2. Los sistemas de información. Conceptos. Elemento de cambio organizativo en la Administración Local

Tema 3. Base de Datos Relacionales. Diseño lógico. Diseño físico. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales.

Tema 4. Análisis estructurado sistemas de información con Métrica 3.

Tema 5. Análisis orientado a objetos de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 6. Técnicas de desarrollo. Casos de uso.

Tema 7. Técnicas de desarrollo. Diagramas de flujo de datos.

Tema 8. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT.

Tema 9. Técnicas de desarrollo. Modelo entidad-relación.

Tema 10. Diseño estructurado según Métrica 3

Tema 11. Diseño orientado a objetos según Métrica 3.

Tema 12. Construcción del sistema de información según Métrica 3.

Tema 13. Implantación y aceptación de un sistema de información bajo Métrica 3.

Tema 14. Mantenimiento de sistemas de información con Métrica -3.

Tema 15. Seguridad en los procesos de desarrollo de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 16. Gestión de configuración. Conceptos. Identificación. Control de cambios. Informes de estado. Auditoría.

Tema 17. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Control de Calidad.

Tema 18. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Garantía de Calidad.

Tema 19. Calidad en el desarrollo de sistemas de información. Gestión de Calidad.

Tema 20. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML.

Tema 21. Lenguaje XML.

Tema 22. Visual Studio. Visual Basic.

Tema 23. Tecnologías de desarrollo de aplicaciones Web. ASP. JSP. Servlets.

Tema 24. Portales Web. Caracterización de Portales Web. Tipos. Modelos de desarrollo.

Tema 25. Tecnologías y tipos de computadores de propósito general.

Tema 26. Tecnología y tipos de memorias para computadores.

Tema 27. Tecnologías y periféricos para la impresión.

Tema 28. Tecnologías y periféricos de entrada de datos.

Tema 29. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento en disco. SAN, NAS, RAID.

Tema 30. Tecnologías y sistemas actuales de almacenamiento de backup: DAT, LTO, DLT.

Tema 31. Sistemas operativos en red. Conceptos, estructura y componentes.

Tema 32. Sistema operativo Windows 2000 Server. Cuestiones básicas. Elementos principales.

Tema 33. Sistema operativo Windows 2000 Server. Herramientas administrativas.

Tema 34. Sistema operativo Unix. Linux.

Tema 35. Microsoft SQL Server.

Tema 36. Comunicaciones de datos. Conceptos Elementos.

Tema 37. Tecnologías de redes de área amplia y redes de área local.

Tema 38. Equipos de comunicaciones de datos.

Tema 39. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.

Tema 40. Servicios y protocolos de aplicación en Internet: HTTP,FTP,SMTP,POP,DNS.

Tema 41. Cableados estructurados. Conceptos y normativas.

Tema 42. Redes Telemáticas. Red Mulhacén.

Tema 43. Ley de protección de datos de carácter personal. 15/1999.

Tema 44. Real Decreto 994/1999. Reglamento de seguridad.

Tema 45. El documento de seguridad.

Tema 46. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 47. Aspectos organizativos para la implementación de un modelo o política de seguridad.

Tema 48. Herramientas de protección. Antivirus. Sistemas de detección de intrusos. Cortafuegos.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ayudantes Técnicos Sanitario/DUE.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

## B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el Sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de ayudante técnico sanitario/DUE de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número

2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse

el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas,

en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## ANEXO

## Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

## Bloque II

Tema 1. Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Concepciones sobre la discapacidad: Clasificación internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. La nueva conceptualización del Retraso Mental (AAMR 1992 y AAMR 2002 Asociación Americana sobre Retraso Mental).

Tema 2. Valoración Gerontológica en Enfermería. Recursos asistenciales e importancia de los cuidados continuados.

Tema 3. Asepsia y antisepsia. La desinfección y la esterilización.

Tema 4. Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

Tema 5. Modificación de Conducta e intervención de enfermería.

Tema 6. Principios generales sobre la medicación oral y parenteral. Efectos iatrogénicos y prevención.

Tema 7. Tomas de sangre para recuento. Fórmula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

Tema 8. Insomnio. Definición. Clasificación y tipos. Higiene del sueño. Características diferenciales en personas mayores.

Tema 9. Toxi-infección alimentaria. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 10. Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales en la tercera edad. Valoración nutricional. Dietas. Hidratación.

Tema 11. Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

Tema 12. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

Tema 13. Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.

Tema 14. Traumatismos craneo-encefálicos, de tórax y abdomen. Complicaciones. Cuidados de enfermería. Asistencia de urgencia.

Tema 15. Quemaduras. Sus clases. Cuidados. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

Tema 16. Parada cardio-respiratoria.

Tema 17. Isquemia coronaria.

Tema 18. Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

Tema 19. Abdomen agudo. Concepto, causas y síntomas. Cuidados de enfermería.

Tema 20. Hemorragias: Sus tipos. Asistencia de enfermería.

Tema 21. Incontinencias. Valoración e intervención en enfermería. Actuaciones interdisciplinares.

Tema 22. Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

Tema 23. Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 24. Maltrato a personas mayores. Definición y tipos. Prevención y tratamiento desde la perspectiva del ATS/DUE en una residencia.

Tema 25. Neurolépticos. Clasificación. Acciones. Cuidados en su manejo y dispensación por parte del ATS/DUE. Efectos adversos.

Tema 26. Hepatitis víricas y SIDA. Epidemiología y profilaxis.

Tema 27. Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

Tema 28. El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Atención oncológica.

Tema 29. Naturaleza de los cuidados de enfermería. Tipos de cuidados. El proceso de atención de enfermería. Sistemas de registros.

Tema 30. Papel del ATS/DUE en el equipo interdisciplinar de atención a personas dependientes: mayores, trastornos de conducta y discapacidad intelectual.

Tema 31. Plan de cuidados a personas con depresión y con riesgo de suicidio.

Tema 32. Demencia. Definición. Etiopatogenia. Clasificación. Clínica. Tratamiento. Plan de cuidados de enfermería.

Tema 33. Cuidados de enfermería que precisan las personas mayores con trastornos mentales.

Tema 34. Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas.

Tema 35. Caídas. Definición de caída. Frecuencia. Factores de riesgo. Evaluación. Prevención y tratamiento. Síndrome post-caída.

Tema 36. Prevención y tratamiento de úlceras por presión.

Tema 37. Diabetes mellitus. Tipos. Clínica. Complicaciones y tratamiento. Cuidados de enfermería.

Tema 38. Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en las personas con dependencia. Fisiopatología. Atención de enfermería.

Tema 39. Accidentes cerebro-vasculares. Causas. Tipos. Clínica. Fisiopatología. Prevención. Cuidados de enfermería.

Tema 40. Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo del ATS/DUE. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Prevención

Tema 41. Estreñimiento. Definición. Prevención y tratamiento. Complicaciones.

Tema 42. La geriatría. Concepto y funciones. El papel del ATS/DUE en los diferentes niveles asistenciales.

Tema 43. Características de un centro residencial para personas mayores. Órganos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44. Características de un centro residencial para personas con discapacidad intelectual.

Tema 45. Uso de fármacos en personas dependientes y personas con discapacidad. Planificación, organización y

gestión de los productos farmacéuticos: Registros y programas informáticos. Preparación, dispensación y administración de medicamentos.

Tema 46. Deterioro cognitivo. Definición. Tipos. Sintomatología. Actuación de enfermería.

Tema 47. Sujeciones en residencias. Indicaciones y sus límites. Tipos. Metodología de aplicación. Prevenciones legales.

Tema 48. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Bibliotecónomo.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.<sup>a</sup> del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de bibliotecónomo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la

Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López

### A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### Bloque II

Tema 1. La biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

Tema 2. Concepto y función de las bibliotecas. Tipos de bibliotecas y su función.

Tema 3. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía. El Depósito Legal.

Tema 4. Bibliotecas públicas. Redes y sistemas de bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

Tema 5. Bibliotecas especializadas. Concepto, función y acceso a la información.

Tema 6. Bibliotecas móviles. Función, servicios y normalización.

Tema 7. Normativa reguladora de organización y funcionamiento de la Biblioteca de la Diputación de Granada.

Tema 8. Los fondos de la biblioteca. Los «nuevos documentos»: colección analógica y colección digital.

Tema 9. Principios de selección y adquisición en bibliotecas y centros de documentación. Fuentes de información y automatización.

Tema 10. Procesos técnicos de los fondos en las bibliotecas y centros de documentación.

Tema 11. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 12. Tratamiento de fondos especiales.

Tema 13. Descripción bibliográfica. Normas.

Tema 14. La catalogación automatizada: formatos MARC. La catalogación cooperativa,

Tema 15. Sistemas de encabezamientos de materia. Componentes, reglas (de sentido y forma) y estructura.

Tema 16. Catálogos: concepto, fines y tipología. Los catálogos tradicionales. La conversión retrospectiva de los catálogos. OPAC.

Tema 17. Control de autoridades.

Tema 18. Servicios al usuario en las bibliotecas y centros de documentación. Influencia de la world wide web.

Tema 19. Presencia de la biblioteca en la sociedad de la información: actividades culturales y promoción de la lectura. Bibliotecas y municipio.

Tema 20. Publicaciones periódicas: historia, características y tipología.

Tema 21. El ISBN: composición del código, ámbito de aplicación y la impresión en códigos de barras. La Agencia Española de ISBN: legislación vigente y funciones principales.

Tema 22. Las organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y los centros de documentación. La cooperación internacional.

Tema 23. Lenguajes documentales. I. Sistemas precoordinados.

Tema 24. Lenguajes documentales. II. Sistemas precoordinados.

Tema 25. Indización y resúmenes documentales.

Tema 26. Instrumentos de control y seguimiento de la documentación. Sistemas de información y recuperación.

Tema 27. Redes de bibliotecas y cooperación bibliotecaria. Situación actual. Especial referencia a España.

Tema 28. Los medios telemáticos y su aplicación en las bibliotecas. El Modelo de Referencia OSI.

Tema 29. Recuperación de la información «on line». Datos, información y conocimiento.

Tema 30. ABSYS: Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria.

Tema 31. Gestión de la información. La información documental como recurso. El gestor de la información.

Tema 32. Relaciones profesionales con el usuario en los servicios de información: la figura del referencista en la actualidad.

Tema 33. Acceso remoto a recursos informativos. Internet: conceptos generales, evolución histórica y futuro.

Tema 34. La biblioteca híbrida. Concepto, desarrollo y mantenimiento.

Tema 35. Definición y objetivos de la bibliografía: concepto y método. Estado actual.

Tema 36. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

Tema 37. Los catálogos colectivos. Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España.

Tema 38. Literatura gris. Concepto, importancia informativa, características y tratamiento bibliotecario.

Tema 39. El libro infantil: obras de referencia y bibliografías en España.

Tema 40. Fuentes de información sobre publicaciones periódicas. Índices, boletines de sumarios y revistas de resúmenes.

Tema 41. Fuentes de información sobre publicaciones oficiales y comerciales. Estudio y tipología.

Tema 42. Fuentes informativas en la investigación histórica local. Sistemas de información, instrumentos documentales y transferencia de información a nivel local.

Tema 43. Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades.

Tema 44. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

Tema 45. El Patrimonio Histórico. Conceptos y categorías. El Patrimonio Bibliográfico.

Tema 46. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 47. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

Tema 48. La propiedad intelectual. Legislación. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

## «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

## B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de arquitecto técnico de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización

y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

#### Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

#### Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

#### a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

#### b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

#### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada

correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollara por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

## Bloque II

Tema 1. Ley de protección ambiental andaluza. Principios generales. Objetivos. Ámbito de aplicación. Prevención ambiental en Andalucía: calificación ambiental, procedimiento y disciplina. Reglamento de la calidad del aire.

Tema 2. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una pared simple, compuesta y mixta.

Tema 3. Límite admisible de nivel sonoro en el interior y exterior de las edificaciones en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza. Medida de ruidos. Exigencias de aislamiento acústico.

Tema 4. Aguas residuales urbanas. Plan director de depuración en la provincia de Granada. Directrices generales y propuestas de actuación.

Tema 5. Residuos sólidos urbanos. Problemática. Planes directores de gestión. Plan director de residuos sólidos en la provincia de Granada.

Tema 6. Programa de cooperación económica local del Estado. Normativa para la gestión de la cooperación económica local en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 7. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 8. Los contratos de obras de las administraciones públicas: ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

Tema 9. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 10. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 11. Condiciones de compartimentación, señalización e iluminación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 12. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación. Condiciones de evacuación y compartimentación.

Tema 13. Instalaciones de protección, detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.

Tema 14. Requisitos y condiciones exigibles a los edificios y locales para destinarlos a espectáculos públicos. Alumbrado, medidas contra incendios y autoprotección.

Tema 15. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización. Condiciones para el acceso a las distintas plantas en edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, por personas con minusvalía.

Tema 16. Licencia de apertura. Concepto. Evolución. Prácticas administrativas.

Tema 17. Concepto de valor inmobiliario. Criterios de tasación. Asignación de modelos constructivos. Vida útil de un edificio. Niveles de conservación.

Tema 18. Principios básicos establecidos para valorar. Bases de valoración. Métodos de valoración.

Tema 19. Bienes de las entidades locales: concepto, clasificación y adquisición. Inventario de bienes de las entidades locales.

Tema 20. Ruinas en los edificios. Supuestos de declaración y procedimiento.

Tema 21. Patología por humedades en la edificación. Sintomatología. Actuaciones en la edificación.

Tema 22. Defectos de calidad en el hormigón. Morteros de reparación y modo de aplicación.

Tema 23. Replanteo de las distintas fases de la obra. Alineaciones y rasantes. Útiles y aparatos. Métodos y trazados de replanteo. Acta de replanteo.

Tema 24. Movimiento de tierras: definiciones, ejecución y fases. Medida de protección.

Tema 25. Cimentaciones: definiciones. Sistemas de cimentación. Condiciones generales de ejecución.

Tema 26. Estructuras de hormigón armado: definición y elementos integrantes. Entramados horizontales y verticales. Control de ejecución.

Tema 27. Cubiertas inclinadas de teja y pizarra: generalidades. Control de ejecución. Criterios de medición.

Tema 28. Cubiertas planas. Conceptos fundamentales. Clasificación. Control de ejecución. Criterios de medición.

Tema 29. Cerramiento de fábrica de ladrillo y bloque: exigencias fundamentales. Clasificación. Normas generales de ejecución.

Tema 30. Tabiques: definición. Características esenciales. Clasificación. Construcción y control de los trabajos.

Tema 31. Carpintería de madera en puertas y ventanas. Componentes. Clasificación. Montaje en obra.

Tema 32. Revestimientos de suelos: definición. Clasificación y ejecución. Criterios de medición.

Tema 33. Revestimiento de paramentos verticales: definición. Clasificación y ejecución. Criterios de medición.

Tema 34. Red horizontal de saneamientos: concepto. Condiciones exigibles. Criterios de diseño. Materiales. Conducciones. Criterios de medición.

Tema 35. Redes de abastecimiento de agua fría y caliente: criterios de diseño. Condiciones que deban cumplir los materiales. Control de ejecución.

Tema 36. Instalación de electricidad: elementos. Condiciones que deban cumplir los materiales. Control de ejecución.

Tema 37. Ordenación del Territorio y Urbanismo: problemas de articulación La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 38. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones.

Tema 39. Otras figuras de planeamiento general: Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 40. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 41. Elaboración y aprobación de planes en Andalucía. Competencia y procedimiento. La evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico en Andalucía. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 42. Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 43. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación.

Tema 44. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 45. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 46. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 47. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 48. Seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los lugares de trabajo y equipos.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Educador.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de

educador de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Educador Social, Maestro, Diplomado en Profesorado de EGB, o tener aprobados 3 cursos de la licenciatura de Psicología o Pedagogía o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.



A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Reso-

lución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios

Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como

Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada De-

legada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Organización del Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 6. El proceso de concertación con los Ayuntamientos «Granada en Red». Programas del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007). Programas y actuaciones desde la Diputación de Granada con la infancia.

Tema 8. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006). Actuaciones desde la Diputación de Granada con este colectivo.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores. Actuaciones desde la Diputación de Granada con personas mayores.

Tema 10. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación de dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situaciones de Dependencia.

Tema 11. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan Nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001 - 2003. Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003 - 2006. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 12. Evaluación de programas en los servicios sociales comunitarios. Datos Provinciales. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

Tema 13. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 14. Las necesidades sociales en la Provincia de Granada: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 15. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Análisis Funcional de la Conducta participativa. Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. El II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía, 4 de abril de 2006. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 16. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

Tema 17. El Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional. El acceso al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 18. Los Programas de Acogimiento Familiar de Mayores «Bienvenido estás en casa». Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento.

Tema 19. Programa Provincial de Apoyo a Familias Cuidadoras. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 20. El Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 21. Los Programas de Ocio y Tiempo Libre para los mayores en la Provincia de Granada. Definición y objetivos.

Tema 22. Los Programas de Intervención Comunitaria con Mayores. Definición y objetivos. Programa de Habilidades Sociales y Resolución de problemas en los Mayores. Programa de Preparación a la Jubilación. Programa de prevención del Insomnio. Programa de Recuperación de la Memoria. Programa de Organización del Ocio y Tiempo Libre. Los Programas de Entrenamiento a Familiares de Personas Dependientes. La participación y adherencia a los mismos.

Tema 23. La coordinación sociosanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

Tema 24. El Programa Provincial de Intervención Comunitaria con la Infancia. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada.

Tema 25. Los Programas de actuación ante el racismo y la xenofobia, programas de cambio de actitudes. El «Test de la

tolerancia». Concepto. Metodología de aplicación. Evaluación de los programas.

Tema 26. El Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 27. El Programa de Informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada. Objetivos, implantación y desarrollo.

Tema 28. El Programa de Rentas Mínimas en la Provincia de Granada. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 29. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

Tema 30. La ética profesional. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 31. El rol del Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Educador Social en los Programas de Servicios Sociales de la Diputación de Granada. Funciones del Educador Social.

Tema 32. El Educador Social y la evaluación de programas y servicios en los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y características de la evaluación.

Tema 33. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva. Fórmulas organizativas que facilitan la coordinación interinstitucional. Elementos que favorecen y dificultan el abordaje de las intervenciones.

Tema 34. La intervención socioeducativa ante la dependencia. El proyecto de intervención socioeducativa. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 35. La intervención socioeducativa en la infancia. El proyecto de intervención socioeducativa. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 36. La intervención socioeducativa ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención socioeducativa. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 37. Los programas de rentas mínimas. El papel del Educador Social en la implementación y desarrollo de los mismos.

Tema 38. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del Educador Social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolo de derivación.

Tema 39. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. La intervención con familias. Modelos de intervención. La mediación familiar.

Tema 40. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. El papel del Educador Social. Actuaciones con menores Inmigrantes.

Tema 41. El papel del Educador Social para el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. El papel del Educador Social en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

Tema 42. La atención a personas con discapacidad. Modelos de actuación y abordaje. El papel del Educador Social.

Tema 43. La intervención socioeducativa en los programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria. El proyecto

de intervención socioeducativo. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 44. Comisión de Absentismo escolar. El papel del Educador Social en la prevención del absentismo escolar.

Tema 45. La intervención socioeducativa en los programas de acogimiento familiar, apoyo a familias cuidadoras y respiro con mayores. El proyecto de intervención socioeducativo. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 46. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.

Tema 47. El Plan Nacional y el Plan Andaluz sobre Drogas: recursos. El Centro Provincial de Drogas: Competencias, organización y funcionamiento. Enfoques o modelos interpretativos de la problemática de las drogodependencias.

Tema 48. Las drogas: Aspectos generales. Definición. Clasificaciones. Conceptos básicos: dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia. Aspectos sociales y jurídico-legales.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para selección de Graduado Social.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

**«RESOLUCIÓN**

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO**

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

**B A S E S**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de graduado social de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número

2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá

designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas,

en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 4. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Granada. Organización del Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 5. El proceso de concertación con los Ayuntamientos «Granada en Red». Programas del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía. Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Tema 6. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 7. El Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional. El acceso al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 8. Programa Provincial de Apoyo a Familias Cuidadoras. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-



administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 9. El Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 10. El Programa Provincial de Intervención Comunitaria con la Infancia. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada.

Tema 11. La ética profesional. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Materias específicas

Tema 12. Aparición del sistema de Seguridad Social en España. Planteamiento Constitucional. El concepto de Seguridad Social.

Tema 13. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social en España. La gestión del sistema de Seguridad Social español. La colaboración en la gestión.

Tema 14. La financiación del sistema de Seguridad Social en España. La acción protectora del Sistema.

Tema 15. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Responsabilidades empresariales derivadas. Infracciones y sanciones. Sujetos protegidos y Entidades Gestoras.

Tema 16. La Cotización a la Seguridad Social. La acción recaudatoria del Sistema.

Tema 17. La alteración de la salud como contingencia protegida. Prestaciones.

Tema 18. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

Tema 19. La alteración de la salud como contingencia protegida. La Incapacidad Temporal. La Maternidad.

Tema 20. La Incapacidad Permanente: Grados de Incapacidad. Requisitos del hecho causante de la Incapacidad Permanente.

Tema 21. La Jubilación. Las Pensiones de Viudedad y Orfandad. Las prestaciones a favor de familiares.

Tema 22. Las prestaciones por Desempleo.

Tema 23. Las Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.

Tema 24. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 25. El concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Ámbito de aplicación. Principios inspiradores del Derecho del Trabajo.

Tema 26. Criterios de interpretación y aplicación de la norma laboral.

Tema 27. El contrato de trabajo: Concepto, sujetos, objeto y caracteres. Diferencias con otras relaciones jurídicas.

Tema 28. Modalidades de contratos de trabajo.

Tema 29. Contenido del contrato de trabajo: derechos y deberes de las partes.

Tema 30. El objeto de la obligación. El poder de dirección y organización.

Tema 31. El «ius variandi». El control de trabajo prestado: El poder disciplinario.

Tema 32. El tiempo de prestación de trabajo. El modo de la prestación de trabajo: la diligencia del trabajador y el rendimiento debido.

Tema 33. El deber de buena fe. Prohibición de concurrencia y los pactos de no concurrencia.

Tema 34. El salario: concepto. Clases y estructura legal. Liquidación y pago del salario. Las garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 35. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 36. Modificación del contrato de trabajo: la novación.

Tema 37. La extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario. El despido por causas objetivas.

Tema 38. Prevención de riesgos laborales. Legislación aplicable.

Tema 39. Las Entidades Locales como empresarios. El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 40. La libertad sindical en la Constitución española.

Tema 41. El derecho de representación en la empresa. Los órganos unitarios de representación del personal.

Tema 42. La negociación colectiva. Análisis del artículo 37 de la Constitución.

Tema 43. El Convenio Colectivo: Concepto y caracteres. Capacidad y legitimación negocial. Ámbito de vigencia. La Adhesión y extensión de Convenios. Elaboración del Convenio Colectivo. Su contenido. El contenido mínimo, el contenido obligatorio y normativo. Aplicación e interpretación del Convenio.

Tema 44. Los Convenios Colectivos de eficacia limitada: Concepto y características. Distinción de los Convenios Colectivos estatutarios.

Tema 45. La negociación de los empleados públicos.

Tema 46. El derecho de Huelga en la Constitución española. Regulación legal del derecho de huelga. El Cierre patronal. Los conflictos colectivos. Solución de los conflictos colectivos.

Tema 47. La evitación del proceso. La conciliación previa. Supuestos exceptuados. Procedimiento conciliatorio y efectos de la conciliación. La reclamación previa a la vía judicial. Excepciones. La reclamación previa en materia de la Seguridad Social. Actos preparatorios y medidas precautorias.

Tema 48. El proceso ordinario. Demanda. Admisión. Cita. Acumulación de acciones y autos. Conciliación y juicio. Contestación y reconvención. La prueba. Conclusiones. Acta del juicio. Diligencias para mejor proveer. Sentencia.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Industrial.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de ingeniero técnico industrial de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán unirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al

de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo,

en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya

obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial

del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### Bloque II

Tema 1. Los programas de cooperación económica local del Estado. Normativa para la gestión de la cooperación económica local en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 2. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 3. Los contratos de obras de las administraciones públicas: ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

Tema 4. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

Tema 5. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 6. Ley de Protección Ambiental andaluza. Principios generales. Objetivos. Ámbito de aplicación. Prevención ambiental en Andalucía: calificación ambiental, procedimiento y disciplina. Reglamento de la calidad del aire.

Tema 7. Licencias de apertura. Concepto. Evolución. Prácticas administrativas.

Tema 8. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo RD 140/2003. Criterios de calidad del agua de consumo humano. Punto de cumplimiento de los criterios de calidad del agua de consumo humano. Captación del agua para el consumo humano.

Tema 9. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo RD 140/2003. Conducción del agua. Sustancias para el tratamiento del agua. Tratamiento de potabilización del agua de consumo humano.

Tema 10. Aguas de consumo: Calidad de aguas de consumo RD 140/2003. Distribución del agua de consumo humano. Inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones. Productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano. Control de calidad del agua de consumo humano.

Tema 11. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Medidas preventivas específicas de las instalaciones. Programa de mantenimiento en las instalaciones. Inspección sanitaria.

Tema 12. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis: Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis. Actuaciones en las instalaciones. Métodos de tratamiento de las instalaciones. Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

Tema 13. Aguas residuales urbanas. Características. Análisis de las aguas residuales urbanas. Características físicas, químicas y biológicas. Depuración de aguas residuales urbanas. Sistemas de tratamiento.

Tema 14. Aguas residuales urbanas: Plan Director de Depuración de aguas residuales urbanas de la provincia de Granada: directrices generales y propuestas de actuación.

Tema 15. Residuos sólidos urbanos: Composición y evolución de los mismos. Características físicas, químicas y biológicas.

Tema 16. Residuos sólidos urbanos: Recogida. Sistemas. Equipos recolectores. Recogida selectiva. Transporte. Plantas de transferencia.

Tema 17. Residuos sólidos urbanos: Tratamiento y eliminación: Vertederos controlados. Compostaje. Incineración.

Tema 18. Iluminación y alumbrado: Propiedades ópticas de la materia. Generalidades. Reflexión. Transmisión. Absorción. Refracción.

Tema 19. Iluminación y alumbrado: El color. Generalidades. Clasificación de los colores según el diagrama cromático. Temperatura del color. Índice de rendimiento del color. Efectos psicofísicos de los colores y su armonía.

Tema 20. Iluminación y alumbrado: Magnitudes luminosas. Flujo luminoso. Cantidad de luz. Intensidad luminosa. Iluminancia. Otras magnitudes.

Tema 21. Iluminación y alumbrado: Principios fundamentales. Ley de la inversa del cuadrado de la distancia. Ley del coseno. Iluminación normal, horizontal, vertical y en planos inclinados. Relaciones de iluminancia. Ley de Lambert.

Tema 22. Iluminación y alumbrado: Luminarias. Generalidades. Clasificación de luminarias por el grado de protección eléctrica. Clasificación de luminarias por condiciones operativas. Grado de inflamabilidad de la superficie de montaje. Clasificación de las luminarias por sus condiciones de servicio. Datos básicos fotométricos. Eficiencia de las luminarias.

Tema 23. Iluminación y alumbrado: Lámparas. Generalidades. Termorradiación. Luminiscencia. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Lámparas de descarga en vapor de sodio. Lámparas de inducción.

Tema 24. Iluminación y alumbrado: Equipos auxiliares de regulación y control. Generalidades. Balastos. Arrancadores. Condensadores. Equipos de ahorro de energía. Equipos eléctricos de lámparas de descarga. Circuitos.

Tema 25. Iluminación y alumbrado: Iluminación interior e industrial. Generalidades. Nivel de iluminación. Deslumbramiento.

miento. Sombras y modelado. Calidad de la luz. Diseño de la iluminación. Cálculos de iluminación interior.

Tema 26. Iluminación y alumbrado: Iluminación por proyección. Generalidades. Iluminación utilitaria. Iluminación decorativa. Iluminación deportiva.

Tema 27. Iluminación y alumbrado: Contaminación lumínica. Seguridad y niveles de iluminación. Visión de contraste. Sistemas de zonificación. Criterios de elección de lámparas. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Variaciones temporales de los niveles de iluminación.

Tema 28. Protección contra incendios: Compartimentación, evacuación y señalización.

Tema 29. Protección contra incendios: Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

Tema 30. Protección contra incendios: Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 31. Bombas de calor. Generalidades. Elementos de la bomba de calor aire-agua. Ciclo de funcionamiento de la bomba de calor.

Tema 32. Instalaciones térmicas en edificios: Condiciones interiores. Condiciones exteriores. Sistemas de climatización. Producción centralizada de agua caliente sanitaria.

Tema 33. Instalaciones térmicas en edificios: Fraccionamiento de potencia. Salas de máquinas. Tuberías y accesorios. Mantenimiento.

Tema 34. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Partes de una caldera. Clasificación de las calderas. Seguridad en una caldera.

Tema 35. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Rendimientos de la caldera. Chimeneas y contaminación. Control de la combustión.

Tema 36. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: La instalación de calefacción. Generación de calor. Distribución de calor. Emisión de calor. La instalación de agua caliente sanitaria.

Tema 37. Mantenimiento de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria: Las operaciones de vigilancia y mantenimiento. Conjunto de la instalación. Instalación de combustible. Generación de calor. Válvulas, bombas y tuberías. Elementos de regulación, control y seguridad.

Tema 38. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de alumbrado exterior: Acometidas desde las redes de distribución de la compañía suministradora. Dimensionamiento de las instalaciones. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes de luminarias. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra.

Tema 39. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobrecargas: Aplicación de las medidas de protección.

Tema 40. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones eléctricas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones: Documentación de las instalaciones. Instalaciones que precisan proyecto. Instalaciones que requieren memoria técnica de diseño. Ejecución y tramitación de las instalaciones. Puesta en servicio de las instalaciones.

Tema 41. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Locales destinados a contener aparatos a gas: Condiciones de ventilación y configuración.

Tema 42. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de gas. Pruebas para la entrega de la instalación receptora.

Tema 43. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones interiores de suministro de agua.

Tema 44. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de protección contra incendios.

Tema 45. Aplicación de la reglamentación vigente a instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 46. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones.

Otras figuras de planeamiento general: Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 47. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 48. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de

ingeniero técnico de Obras Públicas de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de curso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.



Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

## Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

## Bloque II

Tema 1. El proyecto de carreteras: características geométricas. Trazado en planta y en alzado. Normas actuales.

Tema 2. El proyecto de carreteras: sección transversal, intersecciones y enlaces. Normas actuales.

Tema 3. El proyecto de carreteras: problemas relacionados con la comodidad y seguridad. Ambientación y estética. Tendencias.

Tema 4. Métodos modernos de estudio del trazado. La automatización en la cartografía. Cálculo mecanizado del trazado; utilización de los ordenadores.

Tema 5. El proyecto de carreteras: explicaciones, evolución y tendencia. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones.

Tema 6. Drenaje de carreteras.

Tema 7. Firmes de carreteras: generalidades. Tipos de firmes. Capas. Dimensionamiento. Criterios de selección.

Tema 8. Materiales utilizados en la construcción de firmes. Características y propiedades.

Tema 9. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas.

Tema 10. Tratamientos superficiales.

Tema 11. Mezclas bituminosas.

Tema 12. Obras de paso en carreteras. Pequeñas obras de paso. Estado actual de la técnica de construcción de puentes. Normativa.

Tema 13. Pavimentos de puentes.

Tema 14. El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y Niveles de Servicio.

Tema 15. Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 16. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales. Vialidad invernal.

Tema 17. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección.

Tema 18. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

Tema 19. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 20. Las Leyes de Carreteras. Estado actual de la cuestión.

Tema 21. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas.

Tema 22. Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.

Tema 23. Uso y defensa de las carreteras. Limitaciones al uso de la propiedad.

Tema 24. Hidrología. El ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Redes hidrológicas.

Tema 25. Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 26. Balance hidráulico. Evolución de recursos existentes y utilizables (Superficies subterráneas). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.

Tema 27. Regulación. Teorías de la regulación de corrientes superficiales. Leyes de distribución de aportaciones. Modelos de regulación.

Tema 28. Evaluación de avenidas. Modelos para el cálculo de niveles de avenida.

Tema 29. La Ley de aguas. El dominio de las aguas terrestres: aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas.

Tema 30. Canales. Canales revestidos y sin revestir. Tipos de revestimiento. Juntas. Drenaje del canal. Sifones y acueductos. Obras singulares.

Tema 31. Abastecimiento de aguas a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones. Depósitos.

Tema 32. Redes de distribución de aguas. Criterio de diseño. Tuberías y piezas especiales. Explotación, pérdidas en la red y tarifas.

Tema 33. Calidad de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Normas aplicables. Tratamiento normalmente aplicable según la procedencia del agua.

Tema 34. Técnicas de tratamiento de aguas potables: Estaciones depuradoras.

Tema 35. Redes de alcantarillado, criterios de diseño. Elección del tipo de tubería. Construcción y control de calidad. Explotación y tarifas.

Tema 36. Técnicas de depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras.

Tema 37. Reutilización de aguas residuales. Alternativas para el uso de efluentes. Características de efluente para los distintos usos. Normas de vertido.

Tema 38. Ordenación del Territorio y Urbanismo: problemas de articulación La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 39. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones. Otras figuras de planeamiento general: Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 40. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 41. Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 42. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación.

Tema 43. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 44. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 45. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 46. Ley de prevención de riesgos laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 47. Seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los lugares de trabajo y equipos.

Tema 48. Ley de protección ambiental andaluza. Principios generales. Objetivos. Ámbito de aplicación. Prevención ambiental en Andalucía: calificación ambiental, procedimiento y disciplina. Reglamento de la calidad del aire.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ingeniero Técnico Topógrafo.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de ingeniero técnico topógrafo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Topógrafo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jor-

nadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la

del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial

del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

### Bloque II

Tema 1. Proceso de generalización en bases cartográficas numéricas: Generalización vectorial y raster.

Tema 2. Producción cartográfica con bases cartográficas numéricas: Producción en el IGN y en el SGE.

Tema 3. Acceso a los datos geográficos y copyright de las bases de datos digitales.

Tema 4. Fotogrametría digital: Tratamiento previo de la imagen y almacenamiento. Técnicas de análisis digital de imágenes para fotogrametría digital.

Tema 5. Ortofotografía.

Tema 6. Conversión de datos: Rasterización. Vectorización. Errores en el proceso.

Tema 7. Modelos digitales del terreno: Modelos de CN, RUG y TIN. Conversión entre modelos de datos.

Tema 8. Normalización en SIG: Organismos normalizadores. Normas UNE, EN, ISO, etc.

Tema 9. Morfometría: Análisis de pendientes. Procesos gravitacionales y análisis de vertientes. Erosión hídrica.

Tema 10. Procesamiento de imágenes digitales: Representación de los niveles de gris. Operaciones básicas sobre imágenes.

Tema 11. Realce de imágenes: Transformación de la escala de grises. Ecuación del histograma. Eliminación de ruido.

Tema 12. Representación, descripción y extracción de formas: Esquemas de representación. Descriptores de la frontera. Transformada de Hough.

Tema 13. Descripción funcional del SGBD, y niveles de información en las BD.

Tema 14. Lenguaje SQL: Lenguaje de Definición de Datos (DDL). Lenguaje de Manipulación de Datos (DML).

Tema 15. Modelo Entidad / Relación: Reducción a relaciones jerárquicas. Transformación de relaciones ternarias. Conversión de entidades débiles en fuertes.

Tema 16. Las proyecciones UTM y Lambert.

Tema 17. Informática gráfica: Algoritmos básicos y transformaciones geométricas.

Tema 18. Aplicaciones de la teledetección: Estudio de aguas continentales. Geomorfología y geología. Estudio de la vegetación.

Tema 19. Radar en Teledetección: Interacción con la superficie y propiedades de la señal. Radars de apertura real y sintética.

Tema 20. Efecto atmosférico en teledetección: Constituyentes atmosféricos. Correcciones.

Tema 21. Geodesia espacial: Sistemas doppler y GPS. Sistemas SLR y LLR. Altimetría por satélite. Sistema VLBI.

Tema 22. Nivelación por alturas o geométrica: Metodología. Errores en la visual, en la nivelada y error kilométrico.

Tema 23. Tolerancias en los errores de cierre en coordenadas: Elección de la tolerancia. Elipse de tolerancia. Compensación.

Tema 24. Control dimensional de una presa de embalse: Tipos de desplazamientos y deformaciones. Vector deformación – desplazamiento. Técnicas de evaluación de la deformación.

Tema 25. Túneles: Tipos de túneles y galerías subterráneas. Sistemas de excavación. Instrumentación topográfica específica.

Tema 26. Observaciones geodésicas: Correcciones para reducir una base al elipsoide.

Tema 27. Nivelación trigonométrica: Tipología. Correcciones. Métodos.

Tema 28. Determinación de puntos Laplace: Azimut. Latitud. Longitud.

Tema 29. Mínimos cuadrados: Compensación por mmcc. Ecuaciones de condición. Multiplicadores de Lagrange.

Tema 30. Medida moderna de bases: Métodos. Distancia límite. Telurómetros. Trilateración.

Tema 31. Evolución de un proyecto: Adjudicación de la obra. Modificaciones a las condiciones de contratación. Relaciones que se crean.

Tema 32. Plano topográfico: Características que debe cumplir para servir a un proyecto. Red de apoyo, definición y condiciones.

Tema 33. Objeto y ámbito de aplicación de la Norma 3.1- IC (12/99)

Tema 34. Clases de carreteras según Norma 3.1- IC (12/99): Según definición legal, número de calzadas, grado de control de accesos, condiciones orográficas y entorno urbanístico.

Tema 35. Datos básicos para el estudio del trazado según Norma 3.1- IC (12/99): Velocidad. Visibilidad y distancia de parada, de adelantamiento y de cruce.

Tema 36. Transición del peralte según Norma 3.1- IC (12/99).

Tema 37. Excavación de la explanación y préstamos según PG-3/75: Definición. Clasificación de las excavaciones. Ejecución de las obras. Medición y abono.

Tema 38. Terraplenes según PG-3/75: Definición. Zonas de los terraplenes. Equipo necesario para la ejecución de las obras. Ejecución de las obras. Limitaciones de la ejecución. Medición y abono.

Tema 39. Hormigones según PG-3/75: Definición. Tipos de hormigón. Dosificación del hormigón. Transporte. Vertido. Tolerancias. Control de calidad. Medición y abono.

Tema 40. Factores de dimensionamiento según Instrucción 6.1- IC de Secciones de Firmes: Explanada.

Tema 41. Proceso de introducción de un tramo de carretera en el programa de trazado CLIP III

Tema 42. AutoCad 2000: Importación de ficheros DXF y edición gráfica. Importación de imágenes raster para digitalización

Tema 43. Diagnóstico e intervención en los usos del suelo urbano: Determinantes económicos y sociales de los usos del suelo. El interés público.

Tema 44. Ordenación del territorio y el urbanismo en Andalucía. Evolución histórica de nuestra legislación urbanística. Derecho urbanístico, concepto y contenido.

Tema 45. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: condiciones básicas del ejercicio del derecho de propiedad. Clasificación y calificación del suelo. Valoraciones. Expropiación. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 46. Planeamiento urbanístico: Significación del Plan Urbanístico. Elaboración y aprobación de los Planes.

Tema 47. Disciplina Urbanística: Derecho a edificar. Licencias. Conservación de la edificación. Inspección Urbanística.

Tema 48. Derecho Urbanístico Sancionador: Infracción urbanística. Sanciones. El delito urbanístico.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico Medio de Servicios Culturales.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de técnico medio de servicios culturales de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante ma-

nifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.



- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas,

no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

#### Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

#### Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de opo-

sición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

### Bloque II

Tema 1. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 2. La Ley de Patrimonio Histórico español y de Andalucía.

Tema 3. Instituciones del patrimonio en Granada.

Tema 4. Proyecto cultural: definición.

Tema 5. Proyecto cultural: diseño y elaboración de proyectos.

Tema 6. Proyecto cultural: la gestión cultural.

Tema 7. Proyecto cultural: objetivos y contenidos.

Tema 8. Proyecto cultural: ejecución y evaluación.

Tema 9. Planificación y programación cultural.

Tema 10. La gestión presupuestaria.

Tema 11. La Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Tema 12. La colaboración entre los servicios culturales y las entidades privadas.

Tema 13. La colaboración interinstitucional para la realización de actos culturales.

Tema 14. Programación cultural en Artes Plásticas.

Tema 15. Programación cultural en Artes Escénicas.

Tema 16. Programación cultural en Música.

Tema 17. Programas audiovisuales.

Tema 18. Organización de espectáculos musicales, teatrales, de danza y similares.

Tema 19. Organización de exposiciones.

Tema 20. Tradición y teatro popular.

Tema 21. Artes y costumbres populares.

Tema 22. Canales de difusión de la cultura en el ámbito provincial.

Tema 23. La colección de Arte contemporáneo de la Diputación de Granada.

Tema 24. José Guerrero.

Tema 25. La edición institucional. Las publicaciones de la Diputación de Granada.

Tema 26. Ángel Ganivet .

Tema 27. Federico García Lorca .

Tema 28. La música en la actualidad.

Tema 29. Historia de la música en Andalucía.

Tema 30. Historia de la música en Granada.

Tema 31. El flamenco.

Tema 32. Obras cinematográficas y audiovisuales.

Tema 33. Granada en la historia del cine. José Val del Omar.

Tema 34. Concepto y condiciones técnicas en el diseño, construcción y equipamiento de espacios culturales.

Tema 35. La gestión de los espacios públicos. Marco jurídico y criterios organizativos.

Tema 36. Diseño de programas para el fomento y animación a la lectura.

Tema 37. Las publicaciones de la Diputación de Granada.

Tema 38. Editoriales públicas y privadas.

Tema 39. El proceso editorial.

Tema 40. El contrato de autor.

Tema 41. La preedición.

Tema 42. La corrección de pruebas.

Tema 43. La impresión.

Tema 44. El circuito de distribución.

Tema 45. El contrato de distribución.

Tema 46. Distribución y nuevas tecnologías.

Tema 47. Promoción y marketing editorial.

Tema 48. Gestión de almacén.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Terapeuta Ocupacional.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

## «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de terapeuta ocupacional de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Terapeuta Ocupacional o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

## 5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultante de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con

el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos

Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

### A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

#### Bloque II

Tema 1. Conceptos generales: gerontología/geriatria, entidad multidisciplinar: objetivos de la geriatría. Asistencia geriátrica. Modelo asistencial. Filosofía asistencial.

Tema 2. Fisiología humana en el proceso de envejecimiento.

Tema 3. Valoración del paciente geriátrico. Concepto de paciente geriátrico. Ventajas de practicar la valoración geriátrica. Componentes básicos. -

Tema 4. Psicología y sociología del envejecimiento. Formas de conducta mas frecuentes. Condicionantes sociales en las personas de edad avanzada.

Tema 5. Terapia ocupacional en geriatría. Definición. Clasificación. Objetivos generales.

Tema 6. Maltrato, abuso y negligencia. Definiciones y tipos. Prevención y tratamiento en centros de personas mayores y personas dependientes bajo la perspectiva del terapeuta ocupacional.

Tema 7. Asistencia geriátrica extra hospitalaria. Programa de actividades preventivas. Programa de atención a domicilio.

Tema 8. Barreras arquitectónicas: accesibilidad de las personas dependientes en el medio urbano. Valoración del entorno físico. Adecuación de la vivienda.

Tema 9. Enfermedades en geriatría: características. Procesos patológicos que inciden en el anciano. Complicaciones.

Tema 10. Residencias: definición. Tipos de residentes. Objetivos de atención en residencias. Servicios. Principios generales de las residencias.

Tema 11. Tipos de incontinencia. Repercusiones psicofísicas de la incontinencia. Requisitos para la continencia. Intervención en la incontinencia urinaria funcional.

Tema 12. Inmovilización: causas. Consecuencias. Cuidados generales. Prevención.

Tema 13. Ayudas técnicas: ayudas para vivir. Clasificación.

Tema 14. Caídas: factores predisponentes en las caídas. Líneas de actuación. Prevención de caídas.

Tema 15. Osteoporosis. Fractura de cadera: objetivos de actuación. Higiene postural. Relación de Pauwels. Tratamiento de terapia ocupacional en la fractura de cadera.

Tema 16. Úlceras: clasificación. Factores de riesgo. Actuación para la prevención. Cambios posturales.

Tema 17. Órtesis: definición. Criterios de férulas. Clases. Prótesis: tipos. Indicaciones para el cuidado y mantenimiento.

Tema 18. Actividades de la vida diaria: definición. Clasificación. Campos de actuación.

Tema 19. Enfermedades con trastornos del movimiento: objetivos y tratamiento de terapia ocupacional. Medidas para adquirir independencia en el autocuidado.

Tema 20. Vasculopatías periféricas: amputaciones. Clases. Períodos de tratamiento. Actuación.

Tema 21. Deprivación sensorial. Tipologías. Aspectos emocionales y sociales. Consideraciones para la independencia de estas personas.

Tema 22. Ocio y tiempo libre como medio de integración. Planificación del tiempo de ocio desde el papel del terapeuta ocupacional. Actividades.

Tema 23. Entrenamiento de la persona hemipléjica. Actividades cotidianas: método para sentarse y levantarse de la silla, acostarse, moverse y levantarse de la cama. Subir escaleras.

Tema 24. Trastornos psiquiátricos: actuación y actividades ante la depresión. Síndrome confusional. La ansiedad. Tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 25. Artritis reumatoide-artrosis. Objetivos de tratamiento. Plan de actuación. Reeducción de la mano reumatoide en terapia ocupacional. Economía articular.

Tema 26. Entrevista y relación con personas dependientes. Problemas de comunicación. Actuación.

Tema 27. Traumatismos en extremidades superiores: valoración. Objetivos. Ejercicios para su tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 28. Deterioro cognitivo: demencia. Concepto. Reeducción comportamental: objetivos. Programa de actuación.

Tema 29. Alteraciones de la sensibilidad: evaluación y tratamiento. Percepción espacial.

Tema 30. Medidas de higiene postural y economía articular ante alteraciones del aparato locomotor.

Tema 31. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en residencias.

Tema 32. Servicios complementarios: estancias diurnas y temporales Centro de día y hospital de día. Objetivos de actuación. Servicios y actividades. Diferenciación de conceptos.

Tema 33. Ludoterapia en personas mayores y personas con dependencia. Concepto y propiedades de la ludoterapia. Tipos de actividades lúdicas. Objetivos a conseguir con la ludoterapia. Actuación.

Tema 34. Intervención psicomotriz: definición. Características. Aplicación. Actuación.

Tema 35. Bases para la terapia ocupacional en el medio residencial. Medios. Objetivos. Programas de intervención.

Tema 36. Ejercicio físico y deporte en mayores y en personas con discapacidad intelectual. Objetivos del ejercicio físico. Características específicas aplicables. Programas. Contraindicaciones.

Tema 37. Relajación: concepto. Objetivos. Formas de trabajar la relajación. Tipos de relajación. Condiciones de actuación.

Tema 38. Entrenamiento de las actividades básicas de la vida diaria. Habilidades sociales.

Tema 39. Técnicas de dinámica de grupo. Animación y dirección del grupo.

Tema 40. Metodología en terapia ocupacional.

Tema 41. Trabajo social con personas mayores y personas con dependencia. Recursos. Atención institucionalizada. Alternativas a la institucionalización.

Tema 42. Insomnio. Definición. Clasificación y tipos. Higiene del sueño. Características especiales en personas mayores y en personas con discapacidad intelectual.

Tema 43. Bases teóricas para la instauración de un taller en una residencia. Análisis de las diferentes actividades.

Tema 44. Las técnicas en terapia ocupacional: cuestiones generales. La entrevista. Observación. El informe. La ficha. El proceso de derivación.

Tema 45. Programación, planificación, gestión y evaluación en terapia ocupacional. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en terapia ocupacional.

Tema 46. Investigación en terapia ocupacional. Niveles. Documentación.

Tema 47. La familia. Apoyo familiar y motivación.

Tema 48. Intervención socio-cultural: concepto y seguimiento. Objetivos. Marco metodológico. Programa de actuación.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Trabajadores Sociales.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y

participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero: Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de once plazas de trabajador social de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a



las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda

legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.  
Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que

versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

## Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Organización del Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 6. El proceso de concertación con los Ayuntamientos «Granada en Red». Programas del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007). Programas y actuaciones desde la Diputación de Granada con la infancia.

Tema 8. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006). Actuaciones desde la Diputación de Granada con este colectivo.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores. Actuaciones desde la Diputación de Granada con personas mayores.

Tema 10. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación de dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situaciones de Dependencia.

Tema 11. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan Nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001-2003. Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006. Actuaciones desde la Diputación de Granada

Tema 12. Evaluación de programas en los servicios sociales comunitarios. Datos Provinciales. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

Tema 13. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 14. Las necesidades sociales en la Provincia de Granada: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 15. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Análisis Funcional de la Conducta participativa. Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. El II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía, 4 de abril de 2006. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 16. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

Tema 17. El Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional. El acceso al Programa Provincial de Ayuda a

Domicilio. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 18. Los Programas de Acogimiento Familiar de Mayores «Bienvenido estás en casa». Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento.

Tema 19. Programa Provincial de Apoyo a Familias Cuidadoras. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 20. El Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 21. Los Programas de Ocio y Tiempo Libre para los mayores en la Provincia de Granada. Definición y objetivos.

Tema 22. Los Programas de Intervención Comunitaria con Mayores. Definición y objetivos. Programa de Habilidades Sociales y Resolución de problemas en los Mayores. Programa de Preparación a la Jubilación. Programa de prevención del Insomnio. Programa de Recuperación de la Memoria. Programa de Organización del Ocio y Tiempo Libre. Los Programas de Entrenamiento a Familiares de Personas Dependientes. La participación y adherencia a los mismos.

Tema 23. La coordinación sociosanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

Tema 24. El Programa Provincial de Intervención Comunitaria con la Infancia. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada.

Tema 25. Los Programas de actuación ante el racismo y la xenofobia, programas de cambio de actitudes. El «Test de la tolerancia». Concepto. Metodología de aplicación. Evaluación de los programas.

Tema 26. El Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 27. El Programa de Informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada. Objetivos, implantación y desarrollo.

Tema 28. El Programa de Rentas Mínimas en la Provincia de Granada. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 29. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctima de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

Tema 30. La ética profesional. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 31. El rol del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Trabajador Social en los Programas de Servicios Sociales de la Diputación de Granada. Funciones de Trabajador social.

Tema 32. El Trabajador Social y la evaluación de programas y servicios en los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y características de la evaluación.

Tema 33. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva. Fórmulas organizativas que facilitan la coordinación interinstitucional. La coordinación con otros profesionales.

Tema 34. La intervención social ante la dependencia. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 35. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación. Los programas de rentas mínimas. El papel del Trabajador Social en la implementación y desarrollo de los mismos.

Tema 36. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del Trabajador Social en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolo de derivación.

Tema 37. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Trabajador Social en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.

Tema 38. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. El papel del Trabajador Social.

Tema 39. El papel del Trabajador Social para el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. El papel del Trabajador Social en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado

Tema 40. La atención a personas con discapacidad. Modelos de actuación y abordaje. El papel del Trabajador Social.

Tema 41. La intervención social en los programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 42. La intervención social en los programas de acogimiento familiar, apoyo a familias cuidadoras y respiro con mayores. El proyecto de intervención socioeducativo. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 43. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.

Tema 44. Recursos de protección social a los mayores. Pensiones no contributivas. Ley de Pensiones. Alternativas a la institucionalización.

Tema 45. La metodología del Trabajo Social.

Tema 46. Las técnicas en el trabajo social: Aspectos Generales. La entrevista. La observación. El informe social. La ficha social. El proceso de derivación en el trabajo social. La evaluación.

Tema 47. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional.

Tema 48. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Administración General.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.<sup>a</sup> del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en

los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de técnico de administración general de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, 1.ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

### 5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestos por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

### 6. Procedimiento de selección

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Este ejercicio será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal. Se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.8. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.9. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en

cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial

del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).»

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio».

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

#### A N E X O

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona: atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

Tema 11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 20. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 23. La Ley: concepto y Clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

Tema 28. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32. Los contratos de la Administración: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos del contrato administrativo. Procedimientos y formas de contratación. Los contratos administrativos típicos. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 33. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 34. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.



Tema 35. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37. La actividad de la policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 38. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y principios generales.

Tema 39. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Tema 41. Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43. La comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44. Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45. La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación, y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46. El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47. La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

Tema 48. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la U.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

Tema 54. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 55. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 56. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales. El Pacto Local.

Tema 57. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal

Tema 58. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 59. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 60. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 61. Autonomía local y tutela.

Tema 62. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

Tema 63. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 64. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 65. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 66. El patrimonio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Clases de bienes. Potestades administrativas con relación a sus bienes; la tutela de los mismos. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 67. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 68. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 69. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 70. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 71. Especialidades con relación a la contratación administrativa en la esfera local.

Tema 72. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 73. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 74. Los impuestos Locales

Tema 75. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 76. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 77. Evolución histórica de la legislación urbanística estatal: la Ley del Suelo de 1956 y sus reformas; el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976; la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 1990; el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992; la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1997; la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones de 1998 y sus reformas. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 2002 y sus reformas. Sus normas de desarrollo.

Tema 78. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo según la legislación estatal y andaluza: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo. Régimen del suelo urbano según la legislación estatal y andaluza: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 79. Ordenación del Territorio y urbanismo: problemas de articulación La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 80. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 81. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación Urbanística:

Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 82. Elaboración y aprobación de planes en Andalucía. Competencia y procedimiento. La evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico en Andalucía. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 83. Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 84. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 85. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 86. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Visión general en el marco de la política social europea.

Tema 87. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 88. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 89. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor, las personas mayores y personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de los derechos y la atención al menor. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Tema 90. El Plan Nacional y el Plan Andaluz sobre Drogas: recursos. Aportaciones en el campo de las drogodependencias de la ley 4/1997 de prevención y Asistencia en esta materia.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Técnico de Gestión.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2.006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de oposición libre de dos plazas y una con reserva a minusvalía de técnico de gestión de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas por el sistema de acceso libre.

b) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por

la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.<sup>a</sup>.

1.5. La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de minusválido, que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 Planta 0, 18014 Granada, 1.<sup>a</sup> Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 24,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posible impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestos por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos

en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.<sup>a</sup>, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas

alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora y media, 15 preguntas que versarán sobre 5 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.8. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.9. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

## 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se

reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

Tema 1. La Constitución Española. Procedimiento de reforma. Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución Española: libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección, disolución y atribuciones.

Tema 3. El Poder Ejecutivo: composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: principios constitucionales de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. Organización judicial española.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Derecho autonómico. Legislación exclusiva, básica y de desarrollo. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Derecho originario y derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios.

Tema 6. La potestad reglamentaria. Caracteres y fundamento. Distinción de figuras afines. Relación entre la Ley y el Reglamento. Control de Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria en las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.

Tema 7. Administración General del Estado. Órganos superiores y directivos. La Administración Periférica. Organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento.

Tema 8. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen. Tipología. Régimen jurídico. Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. La Administración Corporativa. Empresas públicas.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. Libertades básicas y Políticas comunitarias de la Unión Europea. Orientaciones generales de los fondos estructurales: tipos, principios generales y objetivos prioritarios.

Tema 10. Derecho administrativo. Concepto. Principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: límites, fiscalización de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 11. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Acceso a archivo y registros.

Tema 12. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Ficheros de titularidad pública. Medidas de seguridad. Acceso rectificación y cancelación de datos.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 14. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.

Tema 15. Procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Normas reguladoras. Ámbito de aplicación del procedimiento administrativo común. Términos y plazos: cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia. Fases de iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 16. Procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Terminación convencional. Falta de resolución expresa: el silencio administrativo. Desistimiento. Renuncia. Caducidad del procedimiento.

Tema 17. La revisión del acto administrativo. Concepto y clasificación. La revisión de oficio. El recurso administrativo: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Significado y características. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Otros procedimientos especiales: procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 20. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (III): Ejecución de Sentencias. Recursos contra la Sentencia. Medidas cautelares.

Tema 21. La Administración Local. Entidades que la integran. Fuentes del Derecho Local. Normativa básica del Estado. Legislación autonómica en materia de régimen local.

Tema 22. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteración de los términos municipales. La capitalidad. La población. El padrón de habitantes. El estatuto del vecino. Derechos de los extranjeros.

Tema 23. La organización municipal: Ayuntamiento y Concejo Abierto. Órganos de gobierno necesarios y complementarios. Ayuntamientos de régimen común: atribuciones.

Tema 24. La organización municipal: municipios de régimen ordinario y municipios en régimen de gran población. Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno necesarios y complementarios: atribuciones. Los organismos autónomos locales y las entidades públicas empresariales. Los consorcios.

Tema 25. Las competencias municipales. Sistema de determinación. La cláusula de capacitación general. Competencias propias, delegadas y complementarias. Servicios obligatorios.

Tema 26. La provincia: organización y competencias. Entidades locales autónomas. Las Comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 27. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: tipos de sesiones, orden del día, convocatoria, constitución, debates, intervenciones, votaciones y mayorías. El libro de actas. Certificaciones de acuerdos.

Tema 28. Personal al servicio de las administraciones locales: clases y régimen jurídico. Funcionarios públicos: clases. Plantillas, relaciones y catálogos de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas de Acceso. Escalas funcionariales.

Tema 29. Provisión de puestos de trabajo: concepto, formas de provisión de puestos de trabajo. Promoción interna. La carrera administrativa. Extinción de la condición de funcionario público local. Situaciones administrativas.

Tema 30. Otros derechos y deberes de los funcionarios públicos. Sistema retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades.

Tema 31. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 32. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 33. La actividad administrativa. Concepto y clases. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión directa de los servicios públicos: especial referencia al ámbito local.

Tema 34. La actividad administrativa. Modos de gestión indirecta y mixta de los servicios públicos. Análisis especial de la concesión de servicios públicos.

Tema 35. La actividad administrativa. La actividad administrativa de intervención en la actividad privada: formas y medios. La licencia administrativa: concepto, naturaleza, tipos, procedimiento general de concesión de licencia administrativa. La licencia en el ámbito local: órganos competentes.

Tema 36. La actividad administrativa. La actividad de fomento: sus formas. Especial referencia a la subvención. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 37. El servicio público local: La reserva de servicios. La iniciativa económica local: naturaleza, régimen habilitante, procedimiento.

Tema 38. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Naturaleza. Tipos de contratos. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones.

Tema 39. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: clases, contenido y aprobación. Procedimientos de adjudicación: abierto, restringido y negociado.

Tema 40. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Formas de adjudicación. Adjudicación,

perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Los contratos menores: especialidades.

Tema 41. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos.

Tema 42. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 43. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios, de consultoría y asistencia.

Tema 44. Las Haciendas locales. Principios constitucionales. La Ley de Haciendas Locales.

Tema 45. El ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos públicos. Ingresos tributarios. Concepto y clases. Los impuestos. Las tasas. Las contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 46. Tasas Locales: concepto y clases. Régimen legal. Los precios públicos: concepto y diferencia con las tasas.

Tema 47. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de tributos.

Tema 48. Los ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derechos privados. Subvenciones. Ingresos públicos.

Tema 49. El presupuesto general de las Entidades Locales. Presupuesto por programas. Estructura presupuestaria.

Tema 50. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución. Prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, tramitación.

Tema 51. Fases de ejecución del gasto público. Documentos contables de cada fase, órgano competente para su emisión. Liquidación del presupuesto: confección y aprobación.

Tema 52. El control interno de la actividad económico financiera de las entidades locales y de sus entes dependientes. La función interventora. Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y reparos.

Tema 53. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y de sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

Tema 54. Ejecución de los actos administrativos. Medios. La vía de hecho.

Tema 55. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Concepto y principios. Procedimiento sancionador.

Tema 56. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento para la exigencia de la responsabilidad patrimonial.

Tema 57. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. Fases.

Tema 58. Procedimiento expropiatorio por razón de urgencia. Procedimientos expropiatorios especiales.

Tema 59. El patrimonio de las Administraciones públicas. El dominio público. Adquisición de bienes y derechos. Inventario de bienes, régimen registral.

Tema 60. El patrimonio de las Administraciones públicas. Afectación de bienes y derechos patrimoniales al uso o al servicio público. Mutaciones demaniales. Reservas demaniales. Uso y utilización del dominio público.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

## «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2.006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

## BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de oposición libre de diez plazas y tres con reserva a minusvalía de auxiliares de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente

convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diez plazas por el sistema de acceso libre.

b) Tres plazas para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª.

1.5. La vacante convocada para quienes tengan la condición legal de minusválido, que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 Planta 0, 18014 Granada, 1.ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante ma-

nifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posible impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestos por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.



6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de Office XP, con especial incidencia en el Procesador de Textos, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de una hora.

6.8. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.9. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Con-

tratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

#### A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 20. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 21. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Ordenanza/Subalterno.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.<sup>a</sup> del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VIII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de ordenanza/subalterno de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 Planta 0, 18014 Granada, 1.ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 15,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestos por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con

el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque I del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El

criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación del tercer ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de ca-

rrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

### A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado: la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

Tema 3. El municipio y la provincia: organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

#### Bloque II

Tema 5. La organización de la Diputación Provincial de Granada. Su constitución funcional. Localización de las distintas dependencias de la Diputación.

Tema 6. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

Tema 7. Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivos.

Tema 8. Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 9. Ubicación de las distintas Administraciones Públicas en la ciudad de Granada.

Tema 10. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:	
Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006	
RÉGIMEN	<input type="checkbox"/> Funcionarial <input type="checkbox"/> Laboral
Especialidad, en su caso:	
2. CONVOCATORIAS:	
Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número	Fecha
SISTEMA DE ACCESO	
<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN LIBRE	
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE	
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL	
<input type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE RESERVA A MINUSVALÍA	
3. DATOS PERSONALES:	
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población :	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos de contacto:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria	
4. TITULACIÓN:	
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:	
1. Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Laboratorio.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de auxiliar técnico de laboratorio de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos auxiliares, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos

que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional Técnico Superior en Laboratorio Clínico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán 21,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que

se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.



6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 4 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos

Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

## A N E X O

### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

### Bloque II

Tema 1. Mantenimiento de equipos de laboratorio. Calibración y verificación de equipos. Mantenimiento preventivo y correctivo.

Tema 2. Limpieza y preparación de material de laboratorio. Requisitos para material de toma de muestra y material de uso en el laboratorio.

Tema 3. Unidades de medidas y concentraciones. Unidades del SI. Formas de expresar la concentración.

Tema 4. La seguridad en el laboratorio químico. Instalaciones. Elementos de seguridad. Actuación en casos de derrames, Señalización de riesgos. Almacenamiento de productos. Tratamiento de residuos.

Tema 5. La seguridad en el manejo de muestras biológicas. Precauciones particulares en el manejo de este tipo de muestras en las determinaciones analíticas.

Tema 6. El material volumétrico en el laboratorio. Tipos y calidad de material volumétrico. Calibración y verificación.

Tema 7. Instrumentos de pesada en el laboratorio. Tipos. Calibración y verificación.

Tema 8. Equipos de temperatura en el laboratorio. Tipos. Limpieza y mantenimiento. Calibración y verificación.

Tema 9. El microscopio. Tipos y aplicaciones.

Tema 10. Operaciones básicas en el laboratorio I: medidas de volúmenes, pesada, preparación de soluciones, dilución y concentración. Volumen y densidad: métodos de medida.

Tema 11. Operaciones básicas en el laboratorio II: secado, centrifugación, extracción, cristalización, destilación, filtración y calcinación.

Tema 12. Tipos de calidad de los reactivos y productos utilizados en el laboratorio. Adecuación de los mismos al uso al que vayan a ser destinados.

Tema 13. Principios de estadística aplicada al laboratorio I: medidas de dispersión y centralización. Aplicación al cálculo de la precisión y exactitud.

Tema 14. Principios de estadística aplicada al laboratorio II: correlación, regresión y ajuste de curvas. Aplicación a la determinación y cálculo de funciones respuesta.

Tema 15. El error experimental. Tipos de error. Cifras significativas y redondeo.

Tema 16. Aseguramiento de la calidad I: documentación y registros en el laboratorio. Los procedimientos normalizados de trabajo. Registros a consignar. Correcciones. Archivo de registros.

Tema 17. Aseguramiento de la calidad II: conceptos de control interno, ejercicios de intercomparación. Trazabilidad, patrones, material de referencia y validación de métodos.

Tema 18. Conceptos básicos de química. Número atómico, peso atómico y peso molecular. Isótopos. Concepto de mol. Estequiometría.

Tema 19. El enlace químico: las moléculas. Tipos de enlaces químicos y su relación con las propiedades de los

elementos enlazados. Polaridad. Solubilidad e insolubilidad. Relación entre las propiedades de los compuestos y el tipo de enlaces químicos de sus moléculas.

Tema 20. Disoluciones. Naturaleza y tipo. Propiedades de las disoluciones. Ósmosis y presión osmótica. Disoluciones electrolíticas.

Tema 21. Concepto de ácido. Concepto de base. Fuerza de ácidos y bases, disociación. Ph. Reacciones ácido-base. Hidrólisis. Soluciones tampón.

Tema 22. Preparación de soluciones-patrón. Especies químicas primarias. Uso de especies químicas primarias. Trazabilidad.

Tema 23. Espectrofotometría visible-ultravioleta. Fundamento, equipos y aplicaciones. Calibración.

Tema 24. Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamentos, equipos y aplicaciones. Calibración.

Tema 25. Técnicas cromatográficas: cromatografía de gases, cromatografía líquida, cromatografía en capa fina y papel. Fundamentos y equipos.

Tema 26. Aguas de consumo público y aguas de recreo. Legislación vigente. Determinaciones químicas habituales, metodología utilizable.

Tema 27. Medios de cultivo: conceptos generales. Funciones de los diferentes componentes. Tipos de medios de cultivo: generales, enriquecimiento, selectivos, diferenciales.

Tema 28. Preparación de medios de cultivo. A partir de sus componentes deshidratados. Control de calidad. Almacenamiento.

Tema 29. Técnicas de desinfección y esterilización en el laboratorio de microbiología.

Tema 30. Técnicas de tinción en microbiología. Fundamentos y técnicas más importantes.

Tema 31. Aguas de consumo público y aguas de recreo. Técnicas de detección, recuento e identificación de microorganismos indicadores e índices.

Tema 32. Control de calidad analítico interno en analizadores automáticos y multiparamétricos. Principios y técnicas estadísticas comúnmente utilizadas para la aceptación o rechazo de una serie analítica.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Técnico de Fotocomposición.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2.006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del proce-

dimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre con reserva a minusvalía de una plaza de auxiliar técnico de fotocomposición, de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá mediante el sistema de acceso libre con reserva a minusvalía para quien tenga la condición legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1978, la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, que modifica la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 30/84, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada a quienes tengan la condición de minusválido, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los derechos de examen serán de 21,04 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que

se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9. Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo es-

tablecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 4 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

A N E X O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 7. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

## BLOQUE II

Tema 1. Partes internas y externas de un libro.

Tema 2. Pasos en la realización del libro.

Tema 3. Estilos tipográficos.

Tema 4. Familias tipográficas.

Tema 5. El alfabeto: historia y tipos.

Tema 6. Tipos de párrafos.

Tema 7. Columnas de texto.

Tema 8. Los adornos tipográficos.

Tema 9. Las tramas en imprenta.

Tema 10. Tipometría en fotocomposición.

Tema 11. Clases de contragrafismos o blancos.

Tema 12. Corrección de pruebas. Tipos.

Tema 13. Las erratas.

Tema 14. Los signos y llamadas en la corrección de textos.

Tema 15. Tipos de páginas de un libro.

Tema 16. La paginación del libro.

Tema 17. Las notas y las citas en los libros.

Tema 18. Procedimientos de impresión en imprenta.

Tema 19. Reproducción del color en imprenta.

Tema 20. Formatos gráficos digitales y su compatibilidad.

Tema 21. Las tintas utilizadas en imprenta.

Tema 22. Características técnicas del papel.

Tema 23. Encuadernación de libros y revistas. Tipos.

Tema 24. Procesos en la encuadernación del libro.

Tema 25. Sistemas de composición tipográfica.

Tema 26. El sistema Off-set de impresión.

Tema 27. Historia del papel.

Tema 28. Historia del libro.

Tema 29. Historia de la imprenta.

Tema 30. Historia de la fotocomposición.

Tema 31. Historia del lenguaje de descripción de página PostScript.

Tema 32. Historia de la autoedición gráfica.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Psicólogo.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

## «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

## B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de seis plazas de psicólogo de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excm. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En la instancia se indicará también la especialidad por la que se opta.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 27,05 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excm. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos

Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.



5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.  
Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El crite-

rio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de dos horas, 20 preguntas que versarán sobre 6 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la con-

dición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

#### A N E X O

ESPECIALIDAD: PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES  
COMUNITARIOS

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación Provincial de Granada.

Tema 5. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación Provincial de Granada. Organización del Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 6. El proceso de concertación con los Ayuntamientos «Granada en Red». Programas del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007). Programas y actuaciones desde la Diputación de Granada con la infancia.

Tema 8. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006). Actuaciones desde la Diputación de Granada con este colectivo.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de Atención y Protección a las Personas Mayores. Actuaciones desde la Diputación de Granada con personas mayores.

Tema 10. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación de dependencia. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Protección en situaciones de Dependencia.

Tema 11. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan Nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España 2001 - 2003. Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003 - 2006. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 12. Evaluación de programas en los servicios sociales comunitarios. Datos Provinciales. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura.

Tema 13. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 14. Las necesidades sociales en la Provincia de Granada: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 15. La participación ciudadana en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Análisis Funcional de la Conducta participativa. Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. El II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía, 4 de abril de 2006. Actuaciones desde la Diputación de Granada.

Tema 16. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura.

Tema 17. El Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Definición y objetivos. Modelos de gestión. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional. El acceso al Programa Provincial de Ayuda a Domicilio. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 18. Los Programas de Acogimiento Familiar de Mayores «Bienvenido estás en casa». Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento.

Tema 19. Programa Provincial de Apoyo a Familias Cuidadoras. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 20. El Programa Provincial de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Instrumentos de evaluación y seguimiento. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada versus nivel nacional.

Tema 21. Los Programas de Ocio y Tiempo Libre para los mayores en la Provincia de Granada. Definición y objetivos.

Tema 22. Los Programas de Intervención Comunitaria con Mayores. Definición y objetivos. Programa de Habilidades Sociales y Resolución de problemas en los Mayores. Programa de Preparación a la Jubilación. Programa de prevención del Insomnio. Programa de Recuperación de la Memoria. Programa de Organización del Ocio y Tiempo Libre. Los Programas de Entrenamiento a Familiares de Personas Dependientes. La participación y adherencia a los mismos.

Tema 23. La coordinación sociosanitaria. Referencias Legislativas. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

Tema 24. El Programa Provincial de Intervención Comunitaria con la Infancia. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación y evolución de la cobertura en la Provincia de Granada.

Tema 25. Los Programas de actuación ante el racismo y la xenofobia, programas de cambio de actitudes. El «Test de la tolerancia». Concepto. Metodología de aplicación. Evaluación de los programas.

Tema 26. El Programa Provincial de Emergencia Social. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 27. El Programa de Informatización de los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada. Objetivos, implantación y desarrollo.

Tema 28. El Programa de Rentas Mínimas en la Provincia de Granada. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo. Evaluación de la implantación y desarrollo del Programa.

Tema 29. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

Tema 30. La ética profesional. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 31. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva. Formulas organizativas que facilitan la coordinación interinstitucional. Elementos que favorecen y dificultan el abordaje de las intervenciones.

Tema 32. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. Programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento familiar. Protocolo de derivación.

Tema 33. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio.

Tema 34. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros.

Tema 35. La conducta participativa. Intervenciones para fomentar la participación social, asociacionismo y voluntariado.

Tema 36. Pobreza y exclusión social. Conceptos. Abordaje desde la psicología social.

Tema 37. El rol del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención del Psicólogo en los Programas de Servicios Sociales de la Diputación de Granada. Funciones del Psicólogo.

Tema 38. El Psicólogo y la evaluación de programas y servicios en los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos, instrumentos y características de la evaluación.

Tema 39. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

Tema 40. Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 41. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.

Tema 42. Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.

Tema 43. Entrenamiento en habilidades sociales: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento y áreas de aplicación.

Tema 44. Técnicas operantes. Procedimientos operantes básicos.

Tema 45. Procedimiento de modelado. Bases teóricas y experimentales.

Tema 46. Técnicas de condicionamiento encubierto. Bases teóricas y experimentales. Procedimiento.

Tema 47. Técnicas de Biofeedback. Modelos teóricos que explican los mecanismos que regulan el control de la actividad biológica.

Tema 48. Trastornos de personalidad. Funcionamiento inadaptado de la personalidad y procesos de cambio.

Tema 49. La adolescencia: El desarrollo cognitivo, biosocial y psicosocial.

Tema 50. Enfoque psicosocial: Enfermedad y tratamiento.

Tema 51. Prevención de la violencia de género en la pareja. Mecanismos psicológicos de la violencia en el hogar.

Tema 52. Instrumentos de evaluación en el maltrato de género. Perfil demográfico y psicopatológico de los maltratadores.

Tema 53. Programas de tratamiento para maltratadores. Fundamentos teóricos y procedimientos. Programas de tratamientos para víctimas del maltrato.

Tema 54. La vejez: Generalidades. Actividades de la vida diaria en la vejez. Educación para el envejecimiento.

Tema 55. Institucionalización del adulto mayor. La residencia: Protocolos de intervención.

Tema 56. Funcionamiento intelectual en la vejez. Valoración e intervención. Funcionamiento cognitivo. Memoria: Valoración e intervención. Funcionamiento afectivo. Depresión: Valoración e intervención.

Tema 57. El apoyo social en la vejez. Importancia y concepto de redes de apoyo informal.

Tema 58. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.

Tema 59. Alcoholismo. Aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

Tema 60. Esquizofrenia y familia. Dinámicas parasintomáticas y etiopatogénicas. Teoría de la vulnerabilidad.

Tema 61. Psicología comunitaria. Prevención primaria y secundaria.

Tema 62. Salud comunitaria.

Tema 63. Salud mental comunitaria.

Tema 64. Atención primaria de salud.

Tema 65. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.

Tema 66. El Plan Nacional y el Plan Andaluz sobre Drogas: recursos. El Centro Provincial de Drogas: Competencias, organización y funcionamiento. Enfoques o modelos interpretativos de la problemática de las drogodependencias.

Tema 67. Las drogas: Aspectos generales. Definición. Clasificaciones. Conceptos básicos: dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia. Aspectos sociales y jurídico-legales.

Tema 68. Modelos explicativos de las drogodependencias. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

Tema 69. La intervención con familias. Modelos de intervención. La mediación familiar.

Tema 70. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales comunitarios.

Tema 71. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Intervención desde el derecho a la diversidad. Evaluación y abordaje.

Tema 72. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Evaluación y abordaje. La problemática de los menores no acompañados.

## A N E X O

### ESPECIALIDAD: PSICÓLOGO SERVICIO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## Bloque II

Tema 1. El sistema público de servicios sociales. Plan concertado para las prestaciones básicas de servicios sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 2. Los servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ley de Servicios Sociales en Andalucía y su desarrollo. El plan de Servicios Sociales.

Tema 3. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

Tema 4. Modelo de Competencia. Aplicación psicoterapéutica.

Tema 5. Apego y competencia social.

Tema 6. Psicología de la salud: salud y enfermedad.

Tema 7. El diagnóstico psicológico. Proceso, criterios y dificultades.

Tema 8. La inteligencia emocional. Componentes. Estrategias para su desarrollo.

Tema 9. Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.

Tema 10. Entrenamiento en habilidades sociales: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento y áreas de aplicación.

Tema 11. Técnicas operantes. Procedimientos operantes básicos.

Tema 12. Procedimiento de modelado. Bases teóricas y experimentales.

Tema 13. El condicionamiento encubierto.

Tema 14. Técnicas de Biofeedback: aplicaciones clínicas.

Tema 15. Desarrollo de la personalidad: origen, secuencia y evolución.

Tema 16. Características de la información social.

Tema 17. Estrés psicosocial y salud.

Tema 18. La adolescencia: El desarrollo cognitivo, biosocial y psicosocial.

Tema 19. Estructuras cerebrales y comportamientos.

Tema 20. Trastornos de personalidad.

Tema 21. Intervenciones psicológicas en los trastornos de estado de ánimo.

Tema 22. Trastornos de inicio en la infancia, niñez y adolescencia.

Tema 23. Prevención de la violencia de género.

Tema 24. Psicología comunitaria: concepto, desarrollo y ámbitos de aplicación.

Tema 25. La educación para la salud.

Tema 26. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.

Tema 27. Pensamiento y lenguaje.

Tema 28. La entrevista motivacional una clave para el cambio en psicoterapia.

Tema 29. Alteraciones de la comunicación y el lenguaje.

Tema 30. Correlatos biológicos de la conducta agresiva y violenta.

Tema 31. Instrumentos y procesos de evaluación en Salud Mental.

Tema 32. Modelos teóricos de apoyo social.

Tema 33. Terapias cognitivo-conductuales.

Tema 34. Psicología preventiva. Aplicación en poblaciones vulnerables o de mayor riesgo.

Tema 35. Prevención comunitaria de las discapacidades en las personas mayores.

Tema 36. El proceso de concertación con los ayuntamientos: «Granada en Red». Programas del área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía.

Tema 37. Drogodependencias. Conceptos básicos. Clasificación y efectos de las drogas.

Tema 38. Plan Nacional y Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.

Tema 39. Descripción de competencias y funciones de los Centros Provinciales de Drogodependencias.

Tema 40. Deshabitación psicológica. Procedimientos y técnicas de intervención.

Tema 41. Prevención de las drogodependencias. Aspectos generales. Ámbitos de actuación.

Tema 42. Bases científicas de la prevención de las drogodependencias.

Tema 43. Factores de riesgo y protección en el consumo de drogas.

Tema 44. La prevención desde la perspectiva de los programas de reducción de riesgos.

Tema 45. Proyectos y programas preventivos aplicados en los diferentes ámbitos según el Plan Andaluz sobre drogas.

Tema 46. Modelos explicativos de las drogodependencias.

Tema 47. Tratamiento del drogodependiente con trastornos de la personalidad.

Tema 48. La percepción social del fenómeno de las drogodependencias.

Tema 49. Aplicaciones de las técnicas cognitivas-conductuales en el campo de las adicciones.

Tema 50. La terapia racional-emotiva aplicada a las drogodependencias.

Tema 51. Conducta antisocial y drogodependencias.

Tema 52. La cultura de las drogas en la sociedad del riesgo.

Tema 53. Detección, evaluación e intervención temprana en el tratamiento de jóvenes por abuso de drogas.

Tema 54. Prevención de recaídas en drogodependencias.

Tema 55. Intervención grupal y familiar en drogodependencias.

Tema 56. Tabaco: epidemiología. Tratamiento psicológico del tabaquismo.

Tema 57. Heroína. Farmacología y efectos. Tratamiento psicológico de la adicción a la heroína.

Tema 58. Cocaína y otros estimulantes. Farmacología y efectos. Tratamiento psicológico de la adicción a la cocaína.

Tema 59. Drogas alucinógenas: tipos. Abordaje de la adicción.

Tema 60. Cannabis: Farmacología. Toxicidad. Tratamiento de la adicción.

Tema 61. Alcoholismo: definición. Conceptos. Epidemiología. Farmacología. Tratamiento psicológico de la adicción.

Tema 62. Benzodiacepinas: mecanismos de acción. Efectos. Usos clínicos. Tratamiento de la dependencia.

Tema 63. Adicciones sin sustancia. Evaluación y tratamiento.

Tema 64. Programa de mantenimiento con metadona: descripción. Metodología de aplicación. Criterios de inclusión. Criterios terapéuticos de exclusión.

Tema 65. Patología Dual en drogodependencias.

Tema 66. Trastornos psicopatológicos más comunes derivados del consumo de drogas.

Tema 67. Comunidades Terapéuticas como recursos específicos en toxicomanías.

Tema 68. Unidad de Desintoxicación Hospitalaria. Descripción. Funciones.

Tema 69. El consumo de drogas en prisión. Rehabilitación de internos drogodependientes.

Tema 70. Drogodependencias e incorporación social.

Tema 71. Exclusión social y drogas. Estrategias frente a la exclusión.

Tema 72. El fenómeno de las drogas en el contexto internacional.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Conductor.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

#### «RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.<sup>a</sup> del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, así como a lo dispuesto al respecto en el vigente Convenio Colectivo.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de conductor de la plantilla de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en el Grupo Profesional 4, según art. 7 del Título II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación de Granada.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción siguientes: categoría B+E, C1+E, C+E, D1+E y D+E.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante ma-

nifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas,

no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase



de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de contratación como Laboral Indefinido.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o laborales indefinidos en la Administración Pública, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como Personal Laboral Indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contrato laboral indefinido.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2. En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de

su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oriá López.

### A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### Bloque II

Tema 1. El motor. Tipos de motor. Elementos principales que lo componen.

Tema 2. La bomba de gasóleo y la de gasolina. Diferencias. Elementos que las componen.

Tema 3. Sistemas eléctricos del automóvil. La batería. El encendido: sistemas de encendido y partes de que constan. El motor de arranque y su funcionamiento. Alternador.

Tema 4. El embrague. Elementos que lo componen. Tipos de embrague. Convertidores hidráulicos

Tema 5. La caja de cambios. Elementos que la componen. Diferencial: elementos y su función.

Tema 6. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

Tema 7. La dirección. Elementos que la componen. Clases de dirección.

Tema 8. Los frenos. Clases de frenos. Elementos y partes de que consta un circuito de frenos.

Tema 9. La suspensión: clases y elementos que la componen.

Tema 10. Sistemas de alumbrado de los vehículos automóviles: Enumeración, descripción e indicación de sus características más destacadas. Sistemas de señalización óptica.

Tema 11. Elementos de seguridad integrados en vehículos de transporte de viajeros.

Tema 12. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

Tema 13. Dimensiones y pesos máximos de los distintos vehículos. Límites de velocidad máximas genéricas en España. Frecuencia de las inspecciones técnicas periódicas desde la primera matriculación.

Tema 14. Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación.

Tema 15. Comportamiento en caso de accidente. Primeros auxilios.

Tema 16. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Especial referencia al sistema G.P.S

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliares de Enfermería.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

«RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas, así como a lo dispuesto al respecto en el vigente Convenio Colectivo.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de cuatro plazas de auxiliar de enfermería de la plantilla de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en el Grupo Profesional 4, según art. 7 del Título II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación de Granada.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Cuidados Auxiliars de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio) (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.
- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de contratación como Laboral Indefinido.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Con-

tratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o laborales indefinidos en la Administración Pública, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como Personal Laboral Indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contrato laboral indefinido.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2. En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

### A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### Bloque II

Tema 1. Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2. Prevención de la salud del Auxiliar de Enfermería: educación postural, estrés laboral, trastorno de la voz, agresiones.

Tema 3. Aseo del enfermo en cama. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4. Discapacidad intelectual. Tipologías. Apoyo y trabajo del Auxiliar de Enfermería.

Tema 5. Las personas encamadas: Movilización y traslado.

Tema 6. Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 7. Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8. Escaras y úlceras por presión. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9. Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10. Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11. Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras.

Tema 12. Derechos de las personas dependientes. Yatrogenia: Concepto, importancia y frecuencia; efectos secundarios en la atención; detección precoz y prevención.

Tema 13. Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14. Residencias: tipos, funciones y objetivos, Papel del auxiliar de enfermería en la atención a personas con dependencia en centros (residencias, centros de día, viviendas tuteladas), funciones, tareas, actividades. El equipo interdisciplinar y trabajo coordinado.

Tema 15. Actuaciones y cuidados de personas con demencias. Cuidados en personas epilépticas e histéricas.

Tema 16. Malos tratos: Definición, frecuencia, clasificación, factores de riesgo y manifestaciones. Detección. Prevención. Actuación.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Deportivo.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

### «R E S O L U C I Ó N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, así como a lo dispuesto al respecto en el vigente Convenio Colectivo.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de auxiliar deportivo de la plantilla de personal laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en el Grupo Profesional 4, según art. 7 del Título II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excma. Diputación de Granada.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002,

de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 10 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Bloque. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el Bloque I (temas comunes) del temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de las plazas, que se convocan, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de contratación como Laboral Indefinido.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o laborales indefinidos en la Administración Pública, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como Personal Laboral Indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Contrato laboral indefinido.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2. En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.



9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

### A N E X O

#### Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### Bloque II

Tema 1. Ley 6/98 de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.

Tema 2. La concertación de la Diputación de Granada. Programas de deportes concertados.

Tema 3. Competencias de las Corporaciones Locales, en materia de deportes. Las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. La conceptualización del deporte.

Tema 5. El Deporte Municipal en los pequeños municipios.

Tema 6. La coordinación del Deporte Municipal. Ámbito de actuación y características.

Tema 7. La zonificación y comarcalización en el Sistema Deportivo Provincial de Granada.

Tema 8. Juegos Provinciales. Concepto, filosofía y objetivos. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 9. Juegos Escolares Provinciales. Concepto, filosofía y objetivos. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 10. Programas de actividades en el medio natural. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 11. Los Circuitos Deportivos Provinciales. Organización y ejecución de los mismos.

Tema 12. El animador-promotor deportivo, en la Provincia de Granada. Características y funciones.

Tema 13. Sistemas de competición. Elaboración de calendarios.

Tema 14. Mujer y Deporte. Programa para la integración de la mujer en la práctica deportiva.

Tema 15. El Consorcio de la Estación deportivo-recreativa Puerto de la Ragua.

Tema 16. Los programas de senderismo en la provincia de Granada.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

Con esta fecha, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente

### «R E S O L U C I O N

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de fecha 24 de febrero de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 abril de 2006.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, así como a lo dispuesto al respecto en el vigente Convenio Colectivo.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Selección de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2006:

### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en el Grupo Profesional 4, según art. 7 del Título II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación de Granada.

1.2. Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, Planta 0, 18014 Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,03 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Diputación de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Como titular y suplente los diputados o diputadas provinciales en quienes delegue el Excmo. Sr. Presidente.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un miembro titular y otro suplente por la Diputación de Granada.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

- Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

Secretaría: Una persona titular y otra suplente propuestas por la Diputación de Granada, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Excmo. Sr. Presidente o Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el Tablón de Anuncios de Diputación en C/ Periodista Barrios Talavera, 1 de Granada. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de una Diputación Provincial con el mismo contenido funcional de la plaza a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a que se opta.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 10 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, de los incluidos en el temario que se recoge en el Anexo de la convocatoria. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de Office XP, con especial incidencia en el Procesador de Textos, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo máximo de una hora.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o a la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de contratación como Laboral Indefinido.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Servicio de Contratación y Selección de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos

que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o laborales indefinidos en la Administración Pública, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como Personal Laboral Indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Contrato laboral indefinido.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente o la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2. En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizará el contrato laboral.

9.3. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 18 de diciembre de 2006.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oria López.

#### A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 20. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados.

Tema 21. La Diputación Provincial de Granada. Su organización.

---

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

**Coordinadores:** Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### **CONTENIDO:**

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63